



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 131

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 129

celebrada el jueves, 9 de marzo de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 48.1, de 25 de enero de 1994 (número de expediente 121/000034) 6942
- Al Proyecto de Ley de Vías Pecuarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 71.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 121/000057) 6949

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo. («Boletín Oficial del Estado», número 43, de 20 de febrero de 1995) (número de expediente 130/000026) 6953

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- **Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en la Cuarta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Copenhague del 23 al 25 de noviembre de 1992. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 162.1, de 19 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000117) 6961**
- **Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, hecho en Madrid el 27 de octubre de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 157.1, de 2 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000129) 6961**
- **Acuerdo sobre el Transporte Internacional por Carretera entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Lituania, hecho en Vilnius el 6 de julio de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 158.1, de 2 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000130) 6961**
- **Protocolo número 1 al Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 159.1, de 2 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000131) 6961**
- **Convenio entre el Reino de España y la República de Venezuela sobre ejecución de sentencias penales, suscrito en Caracas el 17 de octubre de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 160.1, de 2 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000132) 6961**
- **Acuerdo entre España y el Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación paralela de programas y proyectos de inversión para la modificación del Convenio del Quinto Centenario. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 163.1, de 19 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000133) 6962**
- **Acuerdo formalizado mediante Canje de Cartas de 10 de octubre de 1994 entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acerca de la reunión de expertos sobre el Protocolo relativo a los Fondos Marinos, 11 y 12 de octubre de 1994, la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a los Fondos Marinos, 13 y 14 de octubre de 1994, que se celebrarán en Madrid (España), y la Reunión de expertos sobre la revisión del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos y el PAM, 14 a 18 de noviembre de 1994, que se celebrará en Barcelona (España). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 172.1, de 23 de diciembre de 1994 (número de expediente 110/000140) 6962**

Solicitudes de creación de una Comisión de Investigación:

- **Solicitud, formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo y 77 Diputados, de creación de una Comisión de Investigación de las actividades de don Luis Roldán mientras fue Director General de la Guardia Civil y las circunstancias en que se produjo su huida de la justicia durante trescientos cinco días, así como las actuaciones de todo tipo que culminaron con su ingreso en prisión (número de expediente 156/000015) 6963**
- **Solicitud, formulada por los Grupos Parlamentarios Mixto y Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de creación de una Comisión de Investigación sobre la huida del ex Director de la Guardia Civil, Luis Roldán, y las cuestiones que no fueron tratadas por la anterior Comisión de Investigación (número de expediente 156/000016) 6963**

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 92.1, de 5 de diciembre de 1994 (número de expediente 121/000077) 6986**

Avocación por el Pleno de proyectos de ley:

- **Del Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria (número de expediente 121/000077) 6998**

Debates de totalidad de iniciativas legislativas (Continuación.):

— Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 94.1, de 5 de diciembre de 1994 (número de expediente 121/000079)	6998
— Proyecto de Ley por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 95.1, de 5 de diciembre de 1994 (número de expediente 121/000080)	7006

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página	
Enmiendas del Senado	6942

Página	
Al proyecto de ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada	6942

Página	
Al proyecto de ley de Vías Pecuarias ...	6949

*En relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada intervienen, en turno de fijación de posiciones, los señores **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **López Garrido**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Fernández de Trocóniz Marcos**, del Grupo Parlamentario Popular, y la señora **Pelayo Duque**, del Grupo Socialista.*

*En relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de vías pecuarias intervienen los señores **Martínez Blasco**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Madero Jarabo**, del Grupo Parlamentario Popular, y **Nieto González**, del Grupo Socialista.*

Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada, que son aprobadas.

Asimismo se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley de vías pecuarias, que son asimismo aprobadas.

Página	
Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley	6953

Página	
Real Decreto-ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo ..	6953

El señor Ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira) explica las razones que han determinado la promulgación del Real Decreto-ley. Recuerda que el pasado año pedía ante esta misma Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 7/1994, argumentando que la incipiente reactivación que estaba experimentando nuestro país exigía la adopción de medidas tendentes a asegurar su continuidad y, si era posible, favorecer la aceleración de este proceso. A esta misma línea responde el Real Decreto-ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo cuya convalidación solicita hoy de la Cámara, ciertamente en un contexto de reactivación aunque no exento de dificultades.

El presente Decreto-ley tiene un contenido idéntico al del año anterior, referido, en sus aspectos temporales, a las inversiones realizadas durante el presente año. En virtud del mismo, los elementos de los activos fijos materiales nuevos que afectan al desarrollo de las actividades empresariales y que se pongan a disposición de las empresas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995 gozarán de libertad de amortización, siempre que la plantilla media total de la empresa se incremente durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y que, además, dicho incremento se haga durante otros 24 meses.

Aclara que no se trata de una medida aislada sino que son numerosas las medidas incluidas en las leyes de presupuestos para los años 1994 y 1995 y las

correspondientes leyes de acompañamiento que han afectado al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los impuestos de sociedades y sobre sucesiones y donaciones. Con la promulgación del Real Decreto-ley se han pretendido adoptar incentivos que fomenten la realización de inversiones en activos fijos nuevos que lleven aparejados la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo. La norma pretende ser cauce de una política activa de mejora de competitividad para nuestras empresas, en la medida en que corrijan el desfase existente entre oferta y demanda a través de la creación de puestos de trabajo. Encuentra, por tanto, su justificación en el deseo de generar un incremento en el nivel de empleo a través de una política fiscal de incentivos a las inversiones generadoras del mismo.

Termina solicitando el voto favorable de la Cámara para la convalidación del Real Decreto-ley.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Sánchez i Llibre**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Peralta Ortega**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Costa Climent**, del Grupo Popular, y **Perales Pizarro**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto por 298 votos a favor, uno en contra y 11 abstenciones.

Sometida a votación la solicitud de tramitar el Real Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia es rechazada por 128 votos a favor, 179 en contra y dos abstenciones.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales 6961

Para fijación de posiciones en relación con el punto 41 del orden del día intervienen los señores **Durán Núñez**, del Grupo Parlamentario Popular, y **Palacios Alonso**, en representación del Grupo Socialista.

Página

Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en la Cuarta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en Copenhague del 23 al 25 de noviembre de 1992 6961

Sometido a votación el dictamen de la Comisión es aprobado por 306 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de

Cooperación Educativa, Cultural y Científica, hecho en Madrid el 27 de octubre de 1994 6961

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por 307 votos a favor y una abstención.

Página

Acuerdo sobre el Transporte Internacional por Carretera entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Lituania, hecho en Vilnius el 6 de julio de 1994 6961

Sometido a votación el dictamen de la Comisión fue aprobado por 307 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Protocolo número 1 al Convenio Europeo para la Prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1993 6961

Sometido a votación el dictamen de la Comisión fue aprobado por 308 votos a favor y una abstención.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República de Venezuela sobre ejecución de sentencias penales, suscrito en Caracas el 17 de octubre de 1994 6961

Sometido a votación el dictamen de la Comisión fue aprobado por 309 votos a favor.

Página

Acuerdo entre España y el Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación paralela de programas y proyectos de inversión para la modificación del Convenio del Quinto Centenario 6962

Sometido a votación el dictamen de la Comisión fue aprobado por 307 votos a favor y una abstención.

Página

Acuerdo formalizado mediante Canje de Cartas de 10 de octubre de 1994 entre el Reino de España y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acerca de la reunión de expertos sobre el Protocolo relativo a los Fondos Marinos, 11 y 12 de octubre de 1994, la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a los Fondos Marinos, 13 y 14 de octubre de 1994, que se celebrarán en Madrid (España) y la Reunión de expertos sobre la revisión del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos y el PAM, 14 a 18 de noviembre de 1994, que se celebrará en Barcelona (España) 6962

Sometido a votación el dictamen de la Comisión fue aprobado por 183 votos a favor, dos en contra y 124 abstenciones.

Página

Solicitudes de creación de una comisión de investigación 6963

Solicitud, formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo y 77 diputados, de creación de una comisión de investigación de las actividades de don Luis Roldán mientras fue Director General de la Guardia Civil y las circunstancias en que se produjo su huida de la justicia durante 305 días, así como las actuaciones de todo tipo que culminaron con su ingreso en prisión.

Solicitud, formulada por los grupos parlamentarios Mixto y Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de creación de una comisión de investigación sobre la huida del ex director de la Guardia Civil, Luis Roldán, y las cuestiones que no fueron tratadas por la anterior comisión de investigación.

El señor Ramallo García defiende la solicitud formulada por el Grupo Popular. Expone que en noviembre de 1993, cuando «Diario 16» denuncia el gran enriquecimiento de Luis Roldán, nombrado en 1986 por el Gobierno presidido por el señor González, Director de la Guardia Civil, se produce un gran escándalo en la opinión pública. Las declaraciones de relevantes miembros del Gobierno, incluido su Vicepresidente, del Partido Socialista y del Fiscal General del Estado, Eligio Hernández, consideraron normal, ajustado a la media de los españoles y obtenido de forma legal el patrimonio de Roldán. En consecuencia, le prestaron su apoyo y solidaridad ante el ataque periodístico, hasta tal punto que se daba por hecho que sería nombrado Ministro del Interior, lo que confirmó posteriormente el Presidente del Gobierno.

Añade que el Grupo Popular solicitó del Parlamento la creación de una comisión de investigación para conocer los datos sobre el patrimonio de Roldán y la forma y las cifras de contratación de obras, servicios y bienes de la Guardia Civil. El escándalo de la opinión pública hizo que la coalición gobernante no se opusiera a la aprobación de dicha Comisión, lo que se produjo el 17 de febrero de 1994. El trabajo de la Comisión contribuyó de forma importante al prestigio de esta Cámara, si bien entre las principales limitaciones a la investigación con que se encontró la Comisión fue la incomparecencia del Vicepresidente, señor Serra, coautor en su día del nombramiento del señor Roldán para Director de la Guardia Civil; en segundo lugar, la im-

posibilidad de celebrar la segunda comparecencia de Roldán por huida del mismo de la justicia.

La Comisión dio fin a sus trabajos, por criterio de la coalición gobernante, emitiendo dictamen el 15 de junio de 1994, aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 del mismo mes. El Grupo Popular consideró que la Comisión se cerró en falso, no sólo por la incomparecencia de Roldán sino porque también muchas cuestiones quedaron sin investigar o lo fueron de forma insuficiente. Afirma que de lo investigado por la Comisión se deducía con toda claridad que el Gobierno sabía, a través del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado, la forma anómala en la que contrataba la Guardia Civil en tiempos de Roldán y el mal uso de los fondos reservados.

Agrega el señor Ramallo que el 27 de febrero de 1995 se produce la noticia de la entrega de Roldán en Laos y el 28 pudieron ver la primera rueda de prensa del Ministro, señor Belloch; en un acto triunfalista, para dar cuenta de una detención que luego resultó ser entrega voluntaria. Pero a los nueve días transcurridos desde esa rueda de prensa una noticia borra la otra, la versión del primer día era desmentida por los hechos al día siguiente y el oscurantismo del Gobierno socialista lleva a la opinión pública a estar convencida de la existencia de un pacto de gobierno fraguado a través de algún intermediario.

Ante el monumental embrollo urdido por el Gobierno, el Grupo Popular presentó en el Registro de la Cámara la solicitud de creación de una comisión de investigación parlamentaria que hoy defiende ante este Pleno. Su petición trae causa remota en el voto particular presentado en su día por el Grupo Popular al dictamen de la anterior Comisión y trae su causa reciente en los acontecimientos que han rodeado la huida y la entrega de Roldán.

Pero hay circunstancias nuevas conocidas después del cierre de la Comisión, como son el conocimiento y constancia de más noticias sobre las actividades irregulares de Roldán, a la vista de todo lo cual y teniendo en cuenta que junto a las responsabilidades penales pueden existir responsabilidades políticas y de que se trata de un asunto de interés público, tal cual exige el artículo 52 del Reglamento, pide hoy el voto favorable para la constitución de una nueva comisión de investigación sobre las actividades de don Luis Roldán mientras fue Director de la Guardia Civil y las circunstancias en que se produjo su huida de la justicia durante 305 días y las actuaciones de todo tipo que culminaron con el ingreso en prisión el 28 de febrero de 1995.

Afirma que Roldán no pudo hacer todo lo que hizo sin el conocimiento de otros, ya que, en ese

caso, estaríamos en manos de un gobierno negligente e irresponsable que no atiende a sus más mínimas obligaciones. Señala que el señor Belloch vino a esta Cámara a no aportar nada nuevo, puesto que no contestó a ninguna de las preguntas que se le hicieron, aunque se permitió despreciar a quienes están apoyados por más de ocho millones de votos.

Concluye manifestando que hoy el problema no es Roldán, sino quien le puso, mantuvo, le dejó huir y le trae de forma equívoca.

En defensa de la solicitud formulada por el Grupo Mixto interviene, en primer lugar, la señora **Rahola i Martínez**, anunciando que será breve porque no considera útil repetir los argumentos que permanentemente se han planteado en diferentes ámbitos y debates, ya que toda la prensa y todos los señores Diputados conocen perfectamente la película pública. El caso Roldán esconde múltiples casos en su interior y el caso político está por explicar, por despejar sus incógnitas más preocupantes, sus zonas más oscuras. Más allá de la dimensión penal, que espera que pueda llegar hasta sus últimas consecuencias, hay una dimensión política que investigar, aclarar y acotar en sede parlamentaria y, por tanto, despejar todas sus dudas. Afirma que el caso Roldán es una especie de bomba retardada, que tiene aún casi todo por explicar, con daño al debate parlamentario, a la necesaria tranquilidad parlamentaria y política y a la credibilidad de todos. Cree que apoyar la creación de esta comisión es hoy una obligación y una responsabilidad democrática para despejar cualquier incógnita y para que no haya en ningún momento la sensación de que se están escondiendo zonas turbulentas.

El señor **Mur Bernad** manifiesta que ha pasado más de un año desde que se constituyó la Comisión Roldán y el tema sigue vigente, incluso más que aquel día. Por eso no debería sorprender a nadie, a la vista de los acontecimientos, de las circunstancias y de la novedad que supone que el señor Roldán esté aquí, que vuelvan a pedir que se constituya formalmente una nueva comisión para que pueda seguir en este tema, que en absoluto ha prescrito ni terminado y que, por el contrario, cada día adquiere un mayor protagonismo. Recuerda que la Comisión de investigación se cerró de forma traumática, que el Director de la Guardia Civil huyó, pero hoy está de nuevo aquí, por lo que considera justificada la formación de esta nueva comisión. Estima que el Gobierno y el Grupo Socialista deberían ser los más interesados en que este asunto se tratase en la Cámara y que su oposición a la creación de la Comisión les va a perjudicar puesto que el Parlamento debería estar siempre atento a aquello que preocupa a los ciudadanos.

Completa la defensa de la solicitud formulada por el Grupo Mixto el señor **Chiquillo Barber**. Expone que los tribunales son los que tienen ahora el protagonismo y tendrán que dilucidar las responsabilidades de cada uno, y todos los ciudadanos demócratas confían en ello, pero independientemente de las responsabilidades jurídico-penales hay que exigir unas responsabilidades políticas y ésta es, el Parlamento, la sede para determinarlas, aclarando 300 días de fuga y 10 días de engaños. De ahí que considere necesaria la creación de una comisión para subsanar la falta de información del señor Ministro en su comparecencia, y en algunos casos sus burlas, así como para determinar si las fuerzas de la Seguridad del Estado encontraron a Luis Roldán en Laos o si el señor Roldán en connivencia con el Gobierno encontraron Laos para desde ahí entregarse y ponerse a disposición judicial.

La señora **Aguilar Rivero** defiende la solicitud formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que en nuestro país se están dando una serie de acontecimientos, que deben ser investigados y aclarados, en torno al caso Roldán, en relación a su huida, llegada a España, al dinero de los contribuyentes utilizado en su fuga y estancia en el exterior y, en definitiva, los acontecimientos que rodean la corrupción que se ha venido dando en el Ministerio del Interior. Para aclarar todo se hace necesario e imprescindible que actúe el Parlamento español, dotándose de instrumentos y mecanismos suficientes para acometer el reto político que las circunstancias generadas por el Gobierno demandan con su ocultación de datos y faltando a la verdad ante los ciudadanos. Afirma que la intervención judicial en un caso como el de Roldán no puede ni debe ser, desde su punto de vista, la excusa política, la coartada, para dejar hibernado y paralizado el asunto de espaldas al pueblo español. Considera que ha quedado perfectamente demostrado y acreditado que los trabajos de este Parlamento no interfieren en la Administración de Justicia, por lo que no debe ser utilizado este argumento para negarse a la constitución de la comisión de investigación. Es conocido que existen cuestiones muy importantes que necesitan de transparencia y de claridad y que hay que responder a interrogantes que no se quieren resolver por quienes tienen la responsabilidad de despejarlos, como es el Gobierno de la nación, su Presidente y el Ministro directamente responsable, señor Belloch.

Hay algunas cuestiones pendientes desde hace mucho tiempo que el Gobierno socialista conoce muy bien y otras, más recientes, como el espectáculo que ha rodeado la operación Roldán, porque nadie sabe todavía en este Parlamento cómo se fugó Rol-

dán, lo que aconteció en torno a su huida y cómo y cuánto dinero de los contribuyentes se llevó. Pero ocurre que, al igual que no se conoce cómo huyó, qué ha hecho en su huida y cómo ha dispuesto de los dineros del contribuyente que se llevó, tampoco se sabe cómo ha llegado a la prisión. Piensa que el señor Belloch podía haberles evitado este debate actuando con claridad y transparencia, pero, dado que ha optado por la ocultación, es obligación del Parlamento que este caso sea investigado y convenientemente aclarado.

Añade que, junto al señor Belloch, en la ocultación y en el silencio le acompaña el Presidente del Gobierno, que es incapaz de asumir la responsabilidad política que se deriva de estos acontecimientos, que sabe muy bien que pesan como una losa en la crisis económica. Hay una serie de preguntas que no han sido contestadas y, sobre este particular, anuncia que su Grupo Parlamentario va a seguir insistiendo y formulándolas como forma de poner en evidencia la actuación de ocultación del Gobierno. Si no hay nada que ocultar, nada raro, nada oscuro, nada opaco, constitúyase esa comisión y demuéstrese; no debería haber inconveniente, si todo estuviese claro, en constituir la comisión. Si se opta, en cambio, por no considerar la comisión, hay que pensar que existe algo que ocultar, tarea en la que se encuentra directamente el Grupo Socialista con la complicidad incomprensible del Partido Vasco (PNV) y Convergència i Unió.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Cuesta Martínez**. Comienza recordando algo que es absolutamente obvio, y es que Roldán está en la cárcel porque lo ha traído el Gobierno socialista, y está a disposición judicial y va a ser juzgado por todos los delitos respecto de los que se ejerce una acusación, sin que existan causas de nulidad ni riesgo de invalidación del proceso, porque ha sido detenido legalmente y está declarando ante los Tribunales de Justicia, que es el foro adecuado.

Añade que, si se repasan hoy los medios de comunicación en relación con la declaración adicional y voluntaria realizada por el señor Roldán, se observa que la teoría del pacto también ha quedado superada en una materia en la que, en su opinión, se han dicho muchos disparates y todavía quedan muchos por oír.

Anuncia que el Grupo Socialista va a votar en contra de la constitución de estas comisiones solicitadas porque no queda claro el objeto de las mismas, como se razona para mantener dicha postura. Afirma que es la hora de la Justicia, en cuyas actuaciones el Parlamento no está en condiciones de aportar nada nuevo, además de que ya se produjo una intensa investigación con sus conclusiones co-

rrespondientes, con reiteradas decisiones en la línea de rechazar iniciativas como las que hoy se proponen. Cree, además, que, sobre cualquier novedad que pueda ir surgiendo existen otros mecanismos de control parlamentario: las preguntas o las comparecencias en comisiones, como ya han tenido lugar. Entiende también que existen razones de seguridad y responsabilidad que aconsejan no entrar en una investigación sobre las circunstancias que han permitido la detención de Roldán, ya que sería absurdo investigar a la propia Policía. Enumera varias de las actuaciones judiciales en curso, considerando que sería enredar el pretender que esta Cámara interfiriese en la acción de los tribunales con un nuevo juicio paralelo a lo que es la intervención del Poder Judicial.

El Congreso de manera democrática, por mayoría, ya se pronunció en otro momento aprobando el dictamen de la Comisión de investigación creada en su día, dictamen que se consideró había investigado a fondo e intensamente sobre el asunto. Fue un trabajo serio y riguroso con el que esta Cámara cumplió sus objetivos, por lo que la iniciativa de hoy es una mera repetición, un auténtico intento de manipular a la opinión pública y de ocultar las auténticas necesidades del país.

Para réplica, intervienen los señores **Ramallo García** y **Mur Bernad**, y la señora **Aguilar Rivero**, duplicando el señor **Cuesta Martínez**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, de Coalición Canaria, y **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV).

Replica la señora **Aguilar Rivero**, duplicando el señor **González de Txabarri Miranda**.

Termina el turno de fijación de posición con la intervención del señor **López de Lerma i López**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la solicitud de creación de una comisión de investigación presentada por don **Rodrigo de Rato Figaredo** y 77 diputados más, es rechazada por 151 votos a favor y 170 en contra. Asimismo es rechazada, por 149 votos a favor, 170 en contra y una abstención, la creación de una comisión de investigación solicitada por los Grupos Mixto e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas **6986**

Página

Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria **6986**

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira)**, señalando que el mismo no constituye una manifestación aislada sino que forma parte de un conjunto de medidas que pretenden la lucha contra el fraude fiscal. Expone que la reforma afecta a 41 artículos, tiene carácter parcial y servirá de puente para una reforma más global que el Gobierno pretende abordar en el futuro. Es una reforma que pretende luchar contra el fraude a través de dos vías, como son potenciar el cumplimiento espontáneo de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y dotar a la Administración de medios más eficaces para reprimirlo.*

También resulta necesario modificar el régimen de infracciones y sanciones para que, sin merma de su carácter penalizador y disuasorio, en base a su realismo y racionalismo logre no sólo una aplicación verdaderamente efectiva, sino también la aceptación suficiente para disminuir los problemas actuales. También resulta imprescindible modificar los criterios de gradación, de suerte que discriminen de manera efectiva a aquellos contribuyentes que evidencien una especial voluntad de defraudar a la Hacienda pública en relación con los restantes supuestos de incumplimiento. Paralelamente, se dota a la Administración tributaria de los instrumentos que van a contribuir a legislar eficazmente contra el fraude fiscal en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación tributarias.

Expone a continuación el régimen transitorio que se establece, procurando favorecer al máximo la seguridad jurídica y la eficacia en la gestión tributaria, respetando el principio de la retroactividad de la norma sancionadora más favorable, informando en este sentido de que se han dado órdenes a la actual Administración tributaria de suspender la imposición de sanciones en tanto no se apruebe el proyecto de ley y de informar a los contribuyentes de la posibilidad de obtener la aplicación de un régimen sancionador más beneficioso.

Termina resaltando la necesidad de efectuar una rápida tramitación parlamentaria del proyecto de ley, rogando que en la medida de lo posible se actualicen los plazos previstos para la presentación de enmiendas por el interés de los ciudadanos en ver aprobadas cuanto antes las medidas contempladas en esta reforma.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.

*El señor **Andreu Andreu** defiende la enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que el proyecto de ley, a juicio de su Grupo Parlamentario, constituye un im-*

portante error del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, si es que realmente el Gobierno tiene una estrategia para hacerlo. Los efectos de este proyecto de ley defendido por el señor Ministro de Economía y Hacienda pueden significar un incremento sobre la ya enorme bolsa de fraude fiscal existente en España. Lo que en el fondo conlleva este proyecto de ley es una rebaja de las capacidades inspectoras y sancionadoras de la Hacienda pública. Cree que hubiera sido una buena ocasión para hacer una nueva Ley General Tributaria en lugar de una reforma de 41 artículos de una ley que data del año 1963, una reforma-puente que significa un paso atrás en la lucha contra el fraude fiscal. A continuación formula críticas contra cinco artículos de la reforma, que devalúa, en su opinión, la ya escasa capacidad de la Administración tributaria para luchar contra el fraude y que son concretamente los artículos 87 y 88, relativos al régimen sancionador; el 111, sobre inspección de las cuentas bancarias; el 141, relativo al domicilio del afectado, y el 142, sobre utilización de los materiales que son objeto de la inspección. Se trata de cinco artículos que generan y justifican, desde el criterio de Izquierda Unida, como fuerza política comprometida totalmente en la lucha contra el fraude fiscal, el mayor rechazo a esta reforma. Especifica algunas de las críticas que le merecen estos artículos, que constituyen en su conjunto una reforma de la Ley tributaria sumamente negativa, por lo que solicita de la Cámara que esta enmienda de totalidad sea considerada.

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Varela Flores**, que considera muy oportuna la iniciativa del Gobierno, razón por la que están ya en desacuerdo con la enmienda de Izquierda Unida, argumentada además con generalidad y con alguna conclusión técnicamente errónea, de lo que deduce que no tienen ninguna razón de fondo que justifique la pretensión de devolución del proyecto al Gobierno.*

Independientemente de la consideración de que es conveniente la elaboración de un proyecto de nueva Ley General Tributaria, tarea a la que no renuncia el Gobierno, no es menos cierto que se hace urgente la modificación parcial de la misma por diferentes motivos, cada uno de ellos de importancia suficiente para justificar por sí solo la modificación parcial de la Ley. En este sentido, destaca la situación creada tras la declaración de inconstitucionalidad de las modificaciones operadas en la Ley General Tributaria, a través de los Presupuestos Generales del Estado, lo que requiere que urgentemente se proceda a su regulación a través de un proyecto de ley específico como el que hoy se somete a debate.

Replica el señor Andreu Andreu, duplicando el señor Varela Flores.

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Sánchez i Llibre**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Costa Climent**, del Grupo Popular.*

Sometida a votación la enmienda de totalidad, es rechazada por ocho votos a favor, 262 en contra y una abstención.

Página

Avocación por el Pleno de proyectos de ley 6998

Página

Del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria 6998

*El señor **Presidente** somete la propuesta del Grupo Popular, de conformidad con el artículo 149.1 del Reglamento, de avocación por el Pleno de la deliberación y votación final del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.*

Se aprueba por asentimiento dicha avocación.

Página

Debate de totalidad de iniciativas legislativas (Continuación) 6998

Página

Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional 6998

*En nombre del Gobierno, el señor **Ministro de la Presidencia (Pérez Rubalcaba)** presenta el proyecto de ley. Expone que la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional, constituyó un importante hecho político por varias razones. En primer lugar, porque venía a cerrar una materia que la Constitución había tratado, pero dejando un mandato abierto al legislador. Esa Ley de 1982 aportó una legislación, afortunada y respetuosa con la Constitución, de un conjunto de bienes integrados en el Patrimonio del Estado, pero afectada a una especial, como es el servicio del Rey y de la Familia Real. En segundo lugar, fue un texto absolutamente consensuado y aprobado por 267 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, mereciendo un apoyo político como pocas leyes consiguieron en los primeros años de vigencia de la Constitución.*

Añade que el proyecto que ahora presenta a la Cámara contiene algunas reformas que el Gobierno desearía tuviesen el mismo asentimiento y unanimidad que el texto de 1982. El motivo de esta reforma es, por otro lado, que el Gobierno, en conexión con el Consejo de Administración del Pa-

trimonio Nacional, llevaba tiempo valorando la oportunidad de introducir algunos cambios en la Ley de 1982 que acentuaran la dimensión medioambiental que el ordenamiento atribuye a las funciones de este ente público.

Por otro lado, la Asamblea de la Comunidad de Madrid aprobó, de forma simultánea, una proposición de ley para someter a la consideración de esta Cámara que obedecía a una preocupación y finalidades similares.

La materialización de la iniciativa del Gobierno ha dado lugar al proyecto de ley que hoy somete a la consideración de la Cámara, cuyo propósito es acentuar la protección de los bienes ecológicos dependientes del Patrimonio Nacional proporcionando instrumentos de tutela y defensa suficientes y adecuados al propio Consejo de Administración del ente.

*El señor **López Garrido** defiende la enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que, en su momento, no se tomó en consideración la iniciativa de la Asamblea de Madrid, presentando a continuación el Gobierno el proyecto de ley respecto del que hoy piden su devolución por considerar que empeora de forma clara la filosofía de la proposición de ley de la Asamblea de Madrid y la extiende al conjunto de bienes del Patrimonio Nacional que tienen valor ecológico.*

Añade que la proposición de ley se remitía a la fórmula de protección medioambiental que representa la figura del parque nacional, condiciones que se dan en el monte del Pardo, para el que se pedía, por tanto, su declaración de parque nacional. Sin embargo, en vez de hacer eso el Gobierno envía un proyecto de ley que convierte al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en una especie de superprotector medioambiental, cuando no es éste el sentido de dicho Consejo de Administración, ni está preparado para ello ni tiene ningún tipo de especialización sobre el particular.

Considera que se trata de una regulación un tanto atípica frente a la fórmula lógica y natural contemplada en la Ley de 1989, todo lo cual justifica, a su juicio, la devolución del proyecto al Gobierno, a fin de que estos espacios se regulen conforme a la legislación general existente en España de protección medioambiental sin crear figuras especiales y atípicas.

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, de Coalición Canaria; **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Gortázar Echeverría**, del Grupo Popular, y **Varela Flores**, del Grupo Socialista.*

Replica el señor López Garrido, duplicando los señores Gortázar Echeverría y Varela Flores.

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por siete votos a favor, 258 en contra y dos abstenciones.

Página

Por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad 7006

*En nombre del Gobierno, el señor **Ministro de la Presidencia (Pérez Rubalcaba)** presenta el proyecto de ley. Expone que la Constitución Española, en su artículo 11, estableció en sus tres apartados normas sobre la nacionalidad española, y la Ley 51/1982 modificó en esta materia los artículos 17 a 26 del Código Civil con la finalidad clara de ofrecer un adecuado desarrollo legal a los preceptos constitucionales, necesariamente concisos. Ocho años más tarde, la Ley 18/1990 volvió a dar una nueva redacción a los artículos citados del Código Civil, respetando las líneas esenciales contenidas en la Ley de 1982.*

Señala que, dada la importancia capital que tiene para cada país la legislación sobre nacionalidad, por razones de seguridad jurídica no sería oportuno que normas tan básicas variasen continuamente en el transcurso de pocos años. No es éste el propósito del Gobierno, que simplemente intenta solucionar una cuestión muy concreta como es la relativa a la recuperación de la nacionalidad española y sus requisitos.

Expone el señor Ministro que entre los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Civil como reajuste general para esta recuperación de la nacionalidad había uno previo, como era el de que el interesado residiese legalmente en España, que se ha demostrado que en muchas ocasiones resultaba excesivo y dificultaba o retardaba el derecho de muchos españoles emigrados a volver a ostentar la nacionalidad española, a la que continuaban ligados afectivamente y que habían perdido por circunstancias económicas y laborales para poder asegurar su estabilidad en el país extranjero en el que estaban residiendo. Precisamente los sectores sociales afectados demandaban una modificación del régimen actual y, en esta línea, el Consejo General de la Emigración adoptó el acuerdo de valorar positivamente el régimen que establece el proyecto de ley. Agrega que se han producido posturas distintas sobre el particular y que, entre las soluciones posibles, el proyecto del Gobierno, profundamente meditado, ha optado por una solución intermedia.

Termina explicando algunas de las características del proyecto.

*El señor **Soriano Benítez de Lugo** defiende la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Popular.*

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Pelayo Duque**.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Camp i Batalla**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **López Garrido**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Sometida a votación la enmienda de totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Popular, es rechazada por 110 votos a favor, 135 en contra y seis abstenciones.

Se levanta la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **AL PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Número de expediente 121/000034)**

— **AL PROYECTO DE LEY DE VIAS PECUARIAS (Número de expediente 121/000057)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Punto sexto del orden del día: Enmiendas del Senado.

Enmiendas al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada.

¿Grupos que desean intervenir en relación a este proyecto? (**Pausa.**)

Enmiendas al proyecto de ley de vías pecuarias.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Pasamos al debate de las enmiendas al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía. (**Rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con el debate de hoy, se cierra el proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada, que viene a cumplir uno de los objetivos largamente perseguidos en la reforma de las leyes mercantiles y de sociedades.

A su paso por el Senado, este proyecto de ley no ha sufrido mejoras sustanciales. Sin embargo, no tenemos que poner objeciones a las modificaciones, que suponen, en principio, una mejora en la redacción definitiva del texto del proyecto de ley, al margen de otras modificaciones técnicas, sobre las que hay dos aspectos que me gustaría reseñar.

Dentro de estas enmiendas aprobadas en el Senado, se han establecido ciertas garantías estatutarias para la restitución de aportaciones en la reducción de capital que creemos que son importantes y se ha dado una nueva regulación a la reelección de auditores de cuentas, cuestión que también era demandada por la profesión, después de la experiencia adquirida en los años que lleva funcionando la Ley de Auditorías.

Por lo que respecta a la primera parte, a las medidas que se han adoptado con motivo de la reducción del capital social, se ha creado un nuevo artículo que establece ciertas garantías estatutarias para la restitución de aportaciones. Nos parece adecuado este sistema de protección «a priori» en defensa de los intereses de acreedores, algo ya puesto de manifiesto desde nuestro Grupo Parlamentario, si bien no se ajusta a los términos que a este respecto establecía nuestra enmienda, que pretendía trasladar a la sociedad limitada el régimen previsto en el caso de sociedad anónima.

También nos parecen adecuadas la reducción de capital para compensar pérdidas y la verificación en cualquier caso del balance que sirva de base a la operación por un auditor de cuentas, lo que confiere una mayor garantía, desde nuestro punto de vista, frente a terceros. De la misma forma, creemos oportuna la modificación del artículo 103 sobre la responsabilidad de los socios separados o excluidos, en coherencia con la modificación del artículo 81.

Por los que respecta, como digo, a la reelección de auditores de cuentas, aprovechando —en este caso que hay que tenerlo presente— que el Pisuerga pasa por Valladolid, este proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada corrige la regulación de la reelección de auditores de cuentas, regulación establecida en Ley de Auditoría, de la misma forma que, consecuentemente, se modifica el apartado 1 del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Aplaudimos esta modificación, por la que se elimina la imposibilidad de reelección de los auditores por un período de tres años una vez concluidos los nueve de contrato.

Existían argumentos jurídicos de derecho comparado, argumentos técnicos, económicos, de imagen y de independencia que apoyaban este cambio. Estamos, por tanto, de acuerdo con esta regulación, y pensamos que, de la misma forma que se ha modificado esta norma, la ley de Auditoría de Cuentas debe ser revisada en aquellos aspectos que la práctica mercantil ha puesto de manifiesto que son necesarios.

Sin embargo, y reconociendo los aspectos positivos

que contempla este proyecto de ley a lo largo de su articulado, se desprende una permanente obsesión —esto lo he puesto de manifiesto en repetidas ocasiones y vuelvo a hacerlo— del legislador por diferenciar las sociedades de responsabilidad limitada de las sociedades anónimas, poniendo, a nuestro entender, una barrera artificial que va en contra de la realidad empresarial y con planteamientos que no están, desde luego, refrendados por la práctica mercantil. Se intenta insistir en la nitidez de la separación entre sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada. Para nosotros, la sociedad de responsabilidad limitada es una sociedad anónima pequeña, y esto va a ser así en la práctica, como digo, mercantil. Esta filosofía queda reflejada en gran parte del proyecto de ley cuando, por ejemplo, se prohíbe a las sociedades de responsabilidad limitada la emisión de obligaciones o bonos en las mismas condiciones que las sociedades anónimas, sin tener en cuenta que la sociedad limitada va a abarcar actuales sociedades anónimas de gran importancia, pequeñas o medianas, pero de gran importancia. ¿Por qué una sociedad limitada de nueve millones de pesetas de capital tiene que desembolsar la totalidad de capital y una sociedad anónima de diez millones de pesetas puede hacer aportaciones parciales? Creemos que esta discriminación no tiene sentido, y así lo hemos reflejado en nuestras enmiendas.

Lo mismo ocurre al exigir el desembolso total del capital, que, como digo, no está justificado desde la necesaria defensa del capital social, o con la regulación de la adquisición de acciones propias en las sociedades anónimas, pretendiendo dar una regulación diferente a la adquisición de las propias participaciones sociales, sin que exista razón alguna para esta diferenciación.

Sin embargo, hay aspectos aún más llamativos, que producen serias dudas desde el punto de vista de la protección de los intereses de los otros socios y de los acreedores. Se trata de la participación de expertos independientes en numerosos casos en la valoración de aportaciones no dinerarias. Aquí, en parte y como decía antes, se ha mejorado en los supuestos de reducción de capital social con restitución de aportaciones de los socios, donde sí se ha comprendido que era necesaria la participación de un auditor de cuentas pero no en el resto de los casos; por ejemplo, en los casos de fusión y escisión, donde no hay participación de auditores externos para la valoración de esas fusiones y escisiones, y todo ello, desde luego, con un afán razonable de evitar gastos de funcionamiento, con lo cual coincidimos, pero sin tener en cuenta que en estos casos hay que anteponer los intereses de los socios y de terceros que puedan verse seriamente afectados por la falta de un rigor en las valoraciones.

Hay que considerar, además que estas operaciones no son habituales. Una operación de fusión o escisión no es habitual. Reducir gastos en contra de tener unas

garantías mayores en estas operaciones, creemos que no es conveniente; sin embargo, así ha quedado en el proyecto de ley.

Tampoco se entiende por qué el Legislador fija el porcentaje del 5 por ciento del capital, dotándole de unos derechos, pretendiendo proteger las participaciones minoritarias. ¿Ustedes se imaginan en una sociedad de 500.000 o de un millón de pesetas, el poder que está dando a una minoría una participación de un 5 por ciento que luego, al final y en la práctica, todos sabemos que no crea más que serios problemas de funcionamiento en las sociedades? La cuestión es que en este tipo de pequeñas y medianas empresas esa participación del 5 por ciento no es una participación significativa que merezca una protección especial y aislada. En la práctica, estos derechos que otorgan a estas participaciones no significativas en el capital, no van a suponer para nosotros más que distorsiones dentro de la marcha de las empresas.

En definitiva, señor Presidente, señorías, creemos que se ha perdido una buena oportunidad para haber regulado de forma más adecuada y acorde con la realidad empresarial, una ley que va a ser utilizada por un gran número de empresas; una ley que viene a cubrir esas necesidades que estábamos diciendo que existían, a la cual se van a acoger miles y miles de empresas. Yo creo que el tiempo nos va a dar la razón y es posible que volvamos a debatir en esta Cámara las modificaciones que nosotros habíamos propuesto desde nuestro Grupo parlamentario.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Nuestro Grupo Parlamentario apoyó este proyecto de ley en su trámite anterior en esta Cámara y también va a votar favorablemente las enmiendas aprobadas en el Senado; enmiendas que no introducen modificaciones sustanciales, suponen mejoras técnicas y que, sin embargo, inciden en aspectos que nos parecen adecuados, interesantes y más progresistas, dentro de esta regulación de las sociedades de responsabilidad limitada.

Queremos aprovechar la oportunidad para señalar que esta ley es muy importante, que va a afectar a un enorme número de pequeñas y medianas empresas en nuestro país y que, aunque podían haberse mejorado, desde nuestro punto de vista, alguno de los extremos de la regulación, creemos que cumple adecuadamente esa necesidad de un equilibrio dentro de una sociedad, que no es exactamente una sociedad anónima, que tampoco es una sociedad colectiva y que tiene que servir para regular ese aspecto intermedio de las pequeñas y medianas empresas españolas.

No coincidimos por eso con la definición del anterior portavoz del Grupo Vasco, en el sentido de que la sociedad de responsabilidad limitada se trate simplemente de una sociedad anónima en pequeño. A nuestro juicio, no es así. Una sociedad de responsabilidad limitada de nueve millones de capital tiene determinadas restricciones que quizá no tenga una sociedad anónima y también facilidades que no tenga una sociedad anónima de diez millones. Pero en ese caso lo lógico sería que esa sociedad pasase a tener diez millones de capital, se convirtiese en sociedad anónima y se regulase de otra forma. De lo que se trata es de poner el listón en un lugar concreto. Se ha considerado que los diez millones era lo más adecuado, pero podían haber sido por abajo o por arriba. Lo que está claro es que una sociedad que quiera tener una regulación jurídica como la sociedad anónima lo que tiene que hacer es convertirse en una sociedad anónima.

Hay una flexibilidad adecuada en el régimen jurídico de las sociedades de responsabilidad limitada. Se ha hecho un esfuerzo, y en el Senado se ha seguido en esa línea, en que disminuyeran los costes de transmisiones, de auditorías y registrales. Esta es una buena línea, en la que se podía haber profundizado, desde nuestro punto de vista, aún más.

Hay también una defensa de las minorías, aunque quizá no suficiente para una defensa adecuada de las minorías, y una tutela adecuada del socio. En este sentido, nos parece importante —también hay una discrepancia con el Portavoz anterior— que se exija una aportación íntegra de las participaciones sociales. El desembolso íntegro de las participaciones sociales es una característica que nos parece que tutela a los socios y, sobre todo, a los acreedores.

En definitiva, nos parece que, con las discrepancias de matiz que podamos tener y que mantuvimos con las enmiendas defendidas por nuestro Grupo en el trámite de Comisión y de Pleno, se ha logrado un aceptable equilibrio y este proyecto de ley es un paso positivo respecto de la ya vetusta regulación anterior de las sociedades de responsabilidad limitada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nos encontramos hoy con el último paso legislativo en relación a la muy importante, como aquí se ha señalado con anterioridad, ley de sociedades de responsabilidad limitada, último paso en relación con esta ley, pero que, espero y supongo, no será ni mucho menos el último en relación con el conjunto legislativo societario espa-

ñol, no solamente porque se prevea en una disposición nueva, en las enmiendas que ahora debatimos del Senado, que el Gobierno, en un plazo de tres meses, deba remitir a la Cámara un proyecto de ley de modificación de la actual Ley vigente de Sociedades Anónimas Laborales, junto con la regulación futura de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Laborales, sino porque esta ley no resuelve un problema fundamental y básico que, a nuestro juicio, existe en materia societaria en el Derecho español, que ya pusimos de manifiesto en el anterior debate en este Pleno de tratar las enmiendas debatidas en Comisión, cuál deba de ser la separación, la conceptualización, en definitiva, la identidad entre las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y los demás tipos sociales hoy admitidos en el Derecho español: sociedades colectivas, sociedades comanditarias, simples y por acciones, junto con las sociedades civiles.

Proponíamos en su día, y sin embargo fue rechazado, que por el Gobierno se realizase un texto refundido de todo el Derecho societario español, al menos en lo relativo a sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, que bueno hubiera sido dadas las remisiones permanentes y los reenvíos que se producen entre una y otra normativas, entre el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 y la nueva ley, cuya fecha, por supuesto, no puedo citarles porque aún no tiene la firma y la sanción regia.

El Senado, señor Presidente, señoras y señores diputados —y comienzo con lo que he puesto de manifiesto con anterioridad—, no establece ni introduce modificaciones de enjundia ni de sustancia en el proyecto de ley que fue aprobado por este Pleno meses antes; el Senado, básicamente, establece una serie de mejoras estilísticas, gramaticales, que incluso —y es preciso decirlo— en algunos casos llegan realmente al absurdo en cuanto a la supuesta mejora de conceptualización de algunos artículos. Les cito en concreto los artículos 10 y 120 del proyecto de ley, donde se produce una modificación que consiste en que exactamente las mismas palabras se ordenan de manera diferente para decir absolutamente lo mismo. Esto no significa, ni muchísimo menos, que las enmiendas del Senado colmaten todas las posibles mejoras técnicas dentro de este proyecto de ley, en absoluto; se tocan algunos aspectos y otros no. Por ello podemos decir que es casi todo lo que se pone, pero no todo lo que se pone es lo que se debería haber puesto.

Paso, señor Presidente, a analizar nuestro sentido de voto en relación a las diferentes enmiendas introducidas por el Senado. Es preciso decir que estamos en presencia de un proyecto de ley que pasa de 128 a 129 artículos; no solamente esto, sino que está dividido en once capítulos. Voy a pasar a analizar las enmiendas

introducidas por el Senado en relación a los diferentes capítulos de este proyecto de ley.

Respecto al capítulo I se establece una modificación de las que les hablaba antes, en relación con la prohibición de prestar créditos, préstamos, asistencia financiera, avales o garantías por la sociedad a sus socios o administradores, en que se repite lo ya aprobado por el Pleno del Congreso, en el sentido de que por la junta general, para cada caso concreto, se podrá autorizar este tipo de operaciones con responsabilidad solidaria de los que hubieran votado a favor del acuerdo. Evidentemente, hemos de estar a favor de esta enmienda del Senado, puesto que viene a decir lo mismo, y básicamente he de decir que sí por un supuesto de cortesía de relaciones interparlamentarias.

En relación al capítulo II, se modifican dos apartados del artículo 13 del proyecto de ley, los apartados c) y f).

Respecto al apartado c) del artículo 13, he de manifestar que nuestro grupo va a votar en contra de la enmienda del Senado, en cuanto no entendemos justificado que se quiera suprimir la adición de «que, salvo disposición en contrario de los estatutos, el ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre», en la medida que consideramos que es un avance, no se puede decir que sea muy importante, pero sí importante dentro de lo que puede suponer la técnica legislativa, y, por tanto, carece de sentido su supresión. Fue algo que incorporamos en Comisión y lo consideramos adecuado para que pueda no figurar en los estatutos sociales la fecha de cierre del ejercicio social.

Sin embargo, parece adecuada y vamos a votar a favor de la enmienda del Senado relativa a la modificación que se introduce en el apartado f), de este mismo artículo 13, en el sentido de señalarse que no será necesario que se diga que se disponga que administradores concretos tendrán el poder de representación de la sociedad, puesto que esto es más propio de la constitución en sí misma y no de los estatutos de la sociedad.

En relación al capítulo III —el primero se refería a disposiciones generales, el capítulo II a la constitución de la sociedad y el capítulo III se refiere a las aportaciones sociales—, estamos en presencia de estas correcciones gramaticales que les decía al principio, puesto que se pasa a decir, en el artículo 22, a que es con carácter gratuito o retribuido a que se ha de realizar gratuitamente o mediante retribución, que viene a decir exactamente lo mismo, cambiando simplemente los tiempo adverbiales de las palabras.

En relación al capítulo IV se introducen unas modificaciones lógicas en cuanto a la remisión de los artículos, es decir, un cambio en las numeraciones de los artículos que vienen citados en este capítulo IV, capítulo que se refiere al régimen de las participaciones sociales, estableciéndose, en relación al hecho de adquisición de participaciones sociales por la propia so-

ciudad en los supuestos establecidos y permitidos por la ley, una reserva legal obligatoria e indisponible por el importe de las participaciones amortizadas por su importe nominal durante un plazo de cinco años a contar de la publicación del acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, salvo que en este plazo fuesen afianzados o satisfechos todos los créditos anteriores al acuerdo de reducción. Supuesto completamente lógico que está en perfecta coordinación con la misma reserva establecida en el caso de reducción de capital social con devolución de las aportaciones realizadas por los socios.

En relación al capítulo V, órganos de la sociedad, se establecen siete modificaciones, puede decirse algo importantes, no de gran importancia, pero sí con cierta enjundia, sobre todo cuatro de ellas. Por una parte, se establece que los gastos en los supuestos de convocatoria judicial serán satisfechos por la propia sociedad. Esto no significa que los administradores no deban responder, en el supuesto de renuncia a la convocatoria solicitada por los socios, frente a la sociedad, del gasto que la sociedad deba anticipar como consecuencia de esta convocatoria judicial. Asimismo se establece que la presidencia y secretaría de la junta general, salvo disposición en contrario de los estatutos y en el caso de consejo de administración, serán llevadas a efecto por quienes asuman estos puestos dentro de este consejo de administración, supuesto absolutamente correcto, como en su día se puso de manifiesto por enmiendas suscritas también por nuestro grupo parlamentario.

En relación con los órganos de la sociedad, establece unos supuestos un tanto de libro, y más bien de correcciones gramaticales, cual es decir que no en caso de conflicto de intereses, sino en algunos supuestos de conflictos de intereses. Asimismo prevé el caso de que las modificaciones estatutarias tengan una mayoría cualificada estatutariamente establecida, así como señalar la posibilidad de voto favorable de los acuerdos de modificación, no sólo en los supuestos de mayoría legalmente establecida, sino en los supuestos de mayoría legal o estatutariamente establecida.

En relación con los órganos de la sociedad, se prevé la posibilidad de regulación del régimen de funcionamiento, no sólo de los consejeros delegados y en el supuesto de consejo de administración, sino también de la comisión ejecutiva, en el supuesto de que existiera, así como los supuestos de impugnación de los acuerdos del Consejo de administración que antes no estaba previsto en la regulación legal. Sin embargo, aquí se queda corto, puesto que sería bueno que se pudiesen impugnar no sólo los acuerdos del consejo de administración, sino de los administradores en general, para aquellos supuestos en que la administración no esté encomendada a un consejo de administración por esos socios que representen el cinco por ciento de participaciones en el capital social en un plazo de treinta días

y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la adopción del acuerdo. Este es un supuesto similar y paralelo a lo establecido en relación con las sociedades anónimas, y nosotros, a diferencia de lo manifestado por el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, estamos absolutamente a favor de esta modificación del artículo 70 del proyecto de ley.

El capítulo VI trata de la transformación, aumento y reducción de capital social. Por lo que se refiere al aumento de capital social se prevé —en modificación del Senado y estamos a favor de esta enmienda de modificación— un supuesto en el cual se permite la transmisión del derecho de suscripción o de adquisición preferente de las participaciones sociales, estableciendo el mismo régimen que la transmisión en general de las participaciones sociales. También se tiene en cuenta, en el supuesto ya no de un aumento, sino de reducción de capital social en que se prevea la restitución de aportaciones a los socios, la posibilidad de disposición de la reserva legal, que ha de constituirse por el mismo importe de la aportación restituida a los socios por un plazo de cinco años en que es indisponible, si los créditos de los socios anteriores al acuerdo de reducción son objeto de satisfacción o de consignación, supuesto absolutamente lógico y perfecto.

Sin embargo, se establece una nueva adición al nuevo artículo 81 que pasaba como artículo 80 bis); artículo 81 que ha de ser objeto, entendemos, de interpretaciones, de correcciones, por cuanto no están claros sus supuestos de aplicación, y bueno sería que ahora en la Cámara quedase claro y expedito cuáles han de ser los supuestos de aplicación de este artículo 81 (último momento legislativo, en la medida en que ya no se pueden introducir enmiendas a las que establece el Senado) para comprender adecuadamente a qué se refiere este precepto. Por una parte, este precepto se refiere a que estatutariamente se puede establecer que, en un plazo de tres meses siguientes al acuerdo de reducción en su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social, en el supuesto de que no se conozca el domicilio de los acreedores, se les puede notificar la reducción con devolución de aportaciones a los socios, y si en un plazo de tres meses no se oponen, se puede proceder directamente al abono, a la reducción del capital social y, lógicamente, a la restitución de las aportaciones a los socios. ¿Esta posibilidad estatutaria es en vez de la posibilidad de establecimiento de la reserva legal indisponible durante cinco años? Nosotros entendemos que el artículo 81 es alternativo al artículo 80, en el sentido de que si estatutariamente se prevé la posibilidad de notificación individual o colectiva a los acreedores, no ha lugar al establecimiento de la reserva indisponible durante cinco años del importe de las aportaciones restituidas en la medida en que es disponible esta reserva si los socios ven satisfe-

chos o afianzados sus créditos. Aquí, en el artículo 81 lo que se hace es dar a los acreedores la posibilidad precisamente de oponerse al reembolso a los socios de la sociedad en el supuesto de reducción de capital social en un plazo de tres meses.

Y también hay un tema importante...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Trocóniz, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Sí, señor Presidente, voy a concluir de la manera más rápida que pueda.

El señor **PRESIDENTE**: No, breve, más que rápida.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Sí, señor Presidente. Le obedeceré puntualmente.

... en la medida en que también en este artículo 81 se establece que la participación o el reparto de las aportaciones a los socios se hará en proporción a su participación en el capital de la sociedad, salvo que unánimemente acuerden otro sistema; lo cual es contrario al sistema establecido de desigualdad de derechos en las participaciones sociales, en que sí se establece que la cuota de liquidación será en proporción a la participación en el capital social, salvo que los estatutos establezcan otro sistema. Se puede establecer por sistema mayoritario de modificación estatutaria, frente al sistema de unanimidad que prevé este artículo 81. Entendemos que no es necesaria la unanimidad, sino que bastará la mayoría de modificación estatutaria.

Señor Presidente, en relación con los capítulos VII y VIII, referidos a las cuentas anuales y a la transformación, fusión y escisión, las modificaciones no son en absoluto de enjundia, sino simplemente de numeración del articulado. Y en relación con el capítulo VIII, nos parece acertada, en base a una enmienda del Partido Nacionalista Vasco, la supresión de la palabra «general» después de «balance», con lo cual el concepto «balance general» queda más preciso diciendo «balance».

En relación con el capítulo IX, separación y exclusión de socios, las modificaciones no son en absoluto de enjundia, simplemente se prevé la posibilidad de separación de socios voluntarios en el supuesto no solamente de transformación en los casos que establece la ley, sino también en agrupaciones de interés económico, así como la modificación del supuesto de exclusión no solamente de los establecidos en la Ley, sino también de los establecidos en los estatutos.

Por último, en relación a la disolución y liquidación —Capítulo X—, se establece, como ya les decía en su artículo 120, el mismo perro con distinto collar.

En relación con el capítulo XI, sociedades unipersonales de responsabilidad limitada, la corrección que se introduce, por una parte, en cuanto al título de un ar-

tículo es correcta, ya que el término de autocontratación es más amplio que lo que se contempla en el artículo. Por otra parte, se introduce una modificación a mayor abundamiento —lo que abunda no daña, en principio—, en relación a la mención de la unipersonalidad de la sociedad para todas las publicaciones que emanen de ésta, legal o estatutariamente.

Pasamos, señor Presidente, al análisis de las disposiciones adicionales, finales y transitorias. En relación con las disposiciones adicionales, se prevé, como ya se ha puesto de manifiesto, la posibilidad de renovación de la contratación con el auditor de cuentas anualmente, antes de finalizar el ejercicio a auditar. Entendemos que estos deseos de modificación, inclusive en el futuro, tanto en la Ley de Sociedades Anónimas como en la Ley de Auditoría de Cuentas, de 12 de julio de 1988, en cuanto a la renovación anual no supe el problema en la medida en que el establecimiento del plazo para que el auditor lleve a efecto su función entre tres y nueve años es precisamente para que el auditor goce de independencia suficiente para poder emitir con libertad y autonomía su dictamen, lo que no puede producirse en los supuestos de renovaciones anuales.

Entendemos que, en la medida en que socialmente vaya a reclamarse —y entendemos, además, que existe en trance de aprobación una directiva por parte de la Unión Europea sobre este mismo tema—, se modifique la posibilidad de renovación anual por un plazo al menos igual al previamente establecido.

Asimismo, y en relación...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Trocóniz, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, concluyo.

En las disposiciones transitorias, hemos de estar también a favor de la modificación que introduce una reducción en los derechos de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de los acuerdos relativos a la modificación estatutaria, pero no así, señor Presidente, podemos estar de acuerdo con la enmienda introducida a la disposición final, relativa a la entrada en vigor de la ley. La entrada en vigor de la ley realmente tiene un plazo de tres años, que es el plazo de adaptación a los estatutos. Reconocemos las buenas modificaciones que introduce este proyecto de ley en el Derecho societario español, cuales son la sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, los derechos de separación y exclusión de socios y la posibilidad de establecimiento de participaciones sociales desiguales, sin embargo, entendemos que es bueno que la ley entre en vigor a los 20 días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado», como figura en el artículo 2.º del Código Civil, y no esperar hasta el próximo

1 de junio, en cuanto que no aporta nada y sí restringe esta demora en su entrada en vigor.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muchas gracias por su paciencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición de mi Grupo en relación con las enmiendas del Senado sobre el proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada.

Decíamos al comienzo de nuestra intervención en el Pleno del Congreso de noviembre del año pasado que este proyecto de ley era importante; valoración que han compartido y comparten en el día de hoy los distintos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Es un proyecto importante no sólo porque va a afectar a las organizaciones de las pequeñas y medianas empresas, es decir, porque va a regular la forma social básica de nuestra economía, sino también por el esfuerzo codificador, renovador que representa. Es por ello por lo que mi Grupo se felicita de este turno de explicación de voto, que nos permite fijar la posición de nuestro Grupo, no fuera que, urgidos como estamos por los debates de totalidad que tendremos que afrontar en el día de hoy, pequemos de desconsiderados hacia los trabajos de renovación de nuestro Derecho societario.

No insistiré sobre la relevancia del proyecto de ley, pero sí quisiera recordar, al hilo de algunas intervenciones de algunos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, las insuficiencias de la actual Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, apenas 32 artículos, para abordar la riqueza de la vida de este modelo societario. Muchos autores han llamado la atención sobre el laconismo de la Ley de 1953. Algunos afirman que se debió al cansancio del legislador después de regular la Ley de Sociedades Anónimas en 1951. Esas insuficiencias, unidas a las reformas introducidas en nuestro Derecho societario por virtud de la adaptación de nuestra legislación mercantil a diversas directivas de la Unión Europea en materia de sociedades, explican la profundidad y la extensión de la reforma que afecta no sólo a una nueva regulación de las sociedades de responsabilidad limitada y, en consecuencia, a la derogación de la Ley de 1953, sino que también se modifica el Código Civil y la Ley de Sociedades Anónimas de 1989. El proyecto entró en la Cámara en enero del año pasado y verá la luz en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha próxima, debiendo entrar en vigor, tal y como se establece en la disposición final primera y en virtud de una enmienda del Senado, el día 1 de junio de este año.

Entre las novedades del proyecto destacaría, aunque fuera brevemente, que el proyecto, recogiendo la crítica doctrinal y algunas aportaciones jurisprudenciales, introduce novedades tan importantes como el reconocimiento y la regulación de la sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, la no limitación del número de socios, la apertura de capital no fijando limitación máxima de capital, la regulación de la adquisición de las propias participaciones —la autocartera—, la inactividad social, la tutela de terceros y de las minorías y la transparencia en la actividad societaria.

Durante la tramitación parlamentaria se han modificado unos 60 de los 131 artículos, ahora 129, de que consta el proyecto, así como algunas disposiciones transitorias, adicionales y finales. Del conjunto de las modificaciones introducidas, nuestro Grupo destacaría también aquellas que han tratado de conseguir la mayor flexibilidad en la regulación de la sociedad, para que todos los empresarios y las sociedades, de cualquier cuantía u objeto, encuentren el medio idóneo, el medio adecuado a sus necesidades, de tal manera que salvo el esquema caracteriológico definido de la sociedad limitada, que se ha tratado de preservar, la mayoría de las normas no tienen un carácter imperativo, sino el de subsidiarias, primando, en consecuencia, el principio de autonomía de la voluntad.

En cuanto a la cuestión tipológica, ya sabemos, señorías, que el proyecto, y nuestro Grupo lo ha apoyado, toma partido por el establecimiento de dos fórmulas jurídicas diferenciadas de sociedades de capital y, como ha dicho algún jurista, ha hecho caso omiso de quienes preconizaban el crepúsculo del sistema dualista. La cuestión tipológica desde la doctrina, señor Fernández de Trocóniz, es insoluble, por cuanto en esta materia, como sabe S. S., la cuestión tipológica depende del cristal con que se mire; si la sociedad de responsabilidad limitada se mira desde el cristal de las sociedades personalistas o se mira desde el cristal de las sociedades capitalistas.

A nuestro juicio, durante la tramitación parlamentaria se ha mejorado la ley, introduciéndose novedades tales como la eliminación del principio igualitario de las participaciones y, en consecuencia, se pueden pactar diferencias entre ellas, no sólo en el derecho al voto, sino también en el derecho al dividendo y en el derecho a la cuota de liquidación. Se han mejorado los mecanismos de transmisión voluntaria y forzosa de las participaciones, se han mejorado las normas relativas a la sociedad unipersonal —cuestión delicada— de responsabilidad limitada y, por extensión, se ha introducido la unipersonalidad en un nuevo artículo, el 311, en la Ley de Sociedades Anónimas, si bien con algunas excepciones para las sociedades anónimas públicas. Se han introducido enmiendas, tanto en el Senado como en el Congreso, preocupados como estamos por obtener un régimen menos costoso —también lo ha men-

cionado algún representante que me ha precedido en el uso de la palabra—, a efectos de reducir, por ejemplo, los honorarios de notarios y registradores mercantiles en la adaptación a que vienen obligadas las sociedades de responsabilidad limitada como consecuencia de la normativa o, por virtud de una enmienda socialista en el Senado, se ha reducido el importe de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El Senado ha introducido mejoras técnicas notables y algunas modificaciones de importancia, como las que se refieren a la reserva del artículo 40, las que se refieren al voto del artículo 53.3 o aquellas que se contienen en el artículo 70 sobre la facultad para la minoría de impugnación de acuerdos nulos o anulables que haya adoptado el consejo de administración, novedad también importante, como la que mandata, por vía de la disposición adicional séptima, al Gobierno para que envíe a estas Cortes un proyecto de nueva regulación de las sociedades anónimas y limitadas laborales.

Mi Grupo, desde aquí, quiere reconocer las inestimables aportaciones de cuantos colaboraron, tanto desde la Comisión de Codificación como desde las aportaciones doctrinales o vía enmiendas que los distintos grupos han presentado a este proyecto de ley para su mejora. Este es un texto normativo consensuado; adquiere así dimensión aquella decisión que adoptara el Gobierno en su momento de no hacer uso de la delegación legislativa que le permitía la disposición final primera cuarta de la Ley 19/89, de Sociedades Anónimas.

El señor Fernández de Trocóniz ha puesto en evidencia algunas diferencias en relación con el proyecto de ley y ha puesto también en duda la vigencia que va a tener este proyecto de ley. Nosotros pensamos, señorías, que este es un proyecto de ley que tiene voluntad de servicio a la sociedad, al tiempo cambiante que nos toca vivir, que tiene vocación de utilidad para que sea el mejor instrumento para el desenvolvimiento de las empresas, y en esa voluntad nuestro Grupo va a votar afirmativamente las enmiendas que han venido del Senado. Por tanto, vamos a pedir que se voten favorablemente todas las enmiendas.

Voy a hacer brevemente dos aclaraciones al señor Fernández de Trocóniz en relación con dos enmiendas porque me parecen interesantes. La que se refiere al artículo 10 se introduce en el Senado en virtud de una distinta interpretación que allí se hizo de la excepción que se contempla en el número 1 en relación con el número 2. Es verdad que el artículo 13 vuelve otra vez al texto que se contenía en el proyecto de ley rechazando la enmienda que aceptamos del Grupo Popular en la tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados. Pero si S. S. se detiene a leer el artículo 13 completo comprenderá por qué el Senado ha vuelto otra vez a la redacción originaria y es que el artículo 13 en su comienzo dice: en los estatutos se hará constar al me-

nos la fecha del cierre del ejercicio social. La adición que se contenía en la enmienda del Grupo Popular lo único que hacía era añadir confusión y es por eso por lo que el Senado ha vuelto al texto original.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo.

— PROYECTO DE LEY DE VIAS PECUARIAS (Número de expediente 121/000057)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de vías pecuarias.

Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, el Senado nos remite este proyecto de ley con una bomba de relojería. Se han introducido distintas modificaciones que mejoran sustancialmente el texto remitido por el Congreso, pero ha aparecido un artículo 10 que señala que las comunidades autónomas podrán desafectar del dominio público los terrenos de las vías pecuarias cuando consideren que no son adecuadas para el tránsito del ganado o no son susceptibles de otros usos. Señorías, esta es una bomba de relojería. Si esto se aprueba tal cual se ha remitido por el Senado ya no habrá más vías pecuarias en nuestro país.

El Congreso, tanto en la exposición de motivos como en el texto, señala que las vías pecuarias son un legado que hemos recibido, único en Europa, que ya no se usa exclusivamente para el tránsito del ganado, pero que puede ser usado como corredor ecológico en nuestro país, como auténticos corredores ecológicos vertebradores del territorio. Es decir, esta Cámara había señalado que aunque no sean necesarias ya las vías pecuarias, las cañadas, cordeles o veredas, para el uso del ganado, nuestro país decide conservarlas como legado histórico-cultural con fines ecológicos. Bien, pues este texto que fue remitido por el Congreso vuelve ahora del Senado diciendo que las comunidades autónomas pueden desafectar del dominio público, los terrenos de las vías pecuarias si consideran que ya no son adecuados para el tránsito del ganado. Ya sabíamos que algunas de estas cañadas no eran adecuadas, que no se usan para el tránsito del ganado, pero a pesar de ello considerábamos que eran bienes de dominio público. Además, en el segundo párrafo de este artículo 10 se señala que los terrenos desafectados tendrán la condición de bienes patrimoniales de las comunidades autónomas. Es decir, van a ser enajenables, van a ser embargables. Señorías, el juego de estas dos cláusulas (que las comunidades autónomas que consideren que son inadecuadas las ca-

bañeras pueden desafectar el uso público y que, además, esos terrenos pasarán a ser bien patrimonial de la comunidad autónoma) puede hacer que se pierdan definitivamente las cabañeras.

En los últimos años —sobre todo desde el siglo pasado— han sido atacados y ocupados ilegalmente los terrenos de estas vías pecuarias, pero creía nuestro Grupo, y así nos hemos comportado en la tramitación de este proyecto, que había una intención de mantenerlas e incluso de recuperarlas y que para eso se les daba el carácter demanial, eran bienes de dominio público, en todo caso, para poderlas defender de las ocupaciones ilegales. Por tanto, si ahora se dice que una vez desafectadas —y como premio a la desafectación— las comunidades autónomas podrán considerarlas como bienes propios y, por tanto, podrán enajenarlas, podrán parcelarlas, podrán darlas para el cultivo, para lo que quieran, evidentemente, no sólo hemos puesto el apremio a las comunidades autónomas para que hagan la desafectación sino que hemos desprotegido las cabañeras, una vez que se produzca esa desafectación. Porque, como se señala en uno de los artículos, los terrenos ya desafectados o que en lo sucesivo se desafecten son bienes patrimoniales. ¿Cómo vamos a poder defender las cabañeras, las veredas o los cordeles si consideramos que son bienes patrimoniales y, por tanto, los desprotegemos del carácter demanial?

Por tanto, señorías, consideramos que esta inclusión del artículo 10 que remite el Senado es una auténtica bomba de relojería. De nada sirve que digamos que queremos conservar el patrimonio histórico con el carácter de corredor ecológico si a continuación decimos que las comunidades autónomas, si consideran que son inadecuadas para el tránsito de ganados... Eso ya lo sabíamos, señorías, ya sabíamos que en muchos casos son inadecuadas para el tránsito de ganado, pero a pesar de ello queríamos conservar este legado histórico único en Europa.

Por consiguiente, señorías, nuestra propuesta es que esta enmienda introducida por el Senado sea votada en contra, por lo que señor Presidente, formalmente pedimos que se vote separadamente el texto introducido por el Senado en el artículo 10.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a votar favorablemente todas las enmiendas que nos llegan del Senado al proyecto de ley de vías pecuarias. Voy a significar en el voto aquellas enmiendas sustanciales que vienen del Senado, dado

que en su inmensa mayoría las demás contemplan mejoras técnicas, gramaticales o de léxico expresivo.

En primer lugar y fundamentalmente queremos destacar lo que es el reconocimiento a la defensa de un patrimonio con elementos culturales valiosos que, a lo largo de los siglos de historia, se han ido de alguna manera situando en el medio ambiente; que son las vías pecuarias.

Por tanto, en la enmienda que viene del Senado al artículo 3º, relativa a los fines, nos parece muy positivo que junto al elemento en sí mismo de la vía pecuaria se hayan reconocido aquí los elementos ambientales o culturalmente valiosos. Digo esto porque como nosotros vamos a apoyar también la enmienda al artículo 10, de la desafectación, queremos destacar que esto se ha de tener muy en cuenta —cualquiera que sea la Administración que tenga que hacer una desafectación, dado que puede ser que la vía pecuaria no cumpla ya una finalidad específica— porque aquí sí tendrá el amparo del artículo 3º cuando existan elementos ambientales o culturalmente valiosos, es decir que se salgan de la finalidad originaria, que era el tránsito de ganado en la vía pecuaria, en los cordeles y veredas.

También nos parece positivo en la enmienda que viene del Senado al artículo 10 que haya prevalecido la sensibilidad hacia las competencias que señala el Título VIII de nuestra Constitución y los respectivos estatutos de autonomía de las comunidades autónomas en este caso afectadas por vías pecuarias y que se haya introducido que es la Administración específica de las comunidades autónomas la competente en caso de una posible desafectación de la vía pecuaria.

La enmienda al artículo 13, apartado 1, supone una armonización. En el proyecto original aprobado en su momento en el Congreso de los Diputados, antes de su remisión al Senado, ahora se introduce un equilibrio con la Administración actuante. Nosotros lo consideramos también positivo, no obstante el predominio que el artículo 10 da a la comunidad autónoma.

Entre estas enmiendas con modificaciones a nuestro juicio sustantivas introducidas en el Senado está finalmente, señor Presidente, la formulada al artículo 16, cuando en su segundo párrafo reconoce de manera explícita, con carácter excepcional y para uso específico y concreto, que las comunidades autónomas podrán autorizar la circulación de determinados vehículos o determinados usos de esas vías pecuarias.

Todas las demás, como he dicho, señor Presidente, de carácter técnico, las votaremos también favorablemente. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Señor Presidente, señorías, después del debate en la Comisión de Agricultura,

tras el posterior debate en el Senado, viene nuevamente a esta Cámara el proyecto de ley de vías pecuarias para nuestro pronunciamiento sobre las enmiendas incorporadas precisamente en la Cámara Alta.

Señorías, en el trámite de Comisión, así como en el del Senado, el Grupo Popular ha presentado una serie de enmiendas que sistemáticamente han sido rechazadas por los Grupos de la mayoría. Nos llega aquí el proyecto de ley con una serie de enmiendas admitidas, exclusivamente aquellas que ha presentado el Grupo Socialista. Salvo una —y ahí coincidimos con el portavoz de Izquierda Unida—, no afectan al fondo del proyecto de ley, sino tan sólo modifican algunos aspectos formales y otros de menor importancia. Por tanto, vamos a votar unas enmiendas a un texto de un proyecto de ley muy malo técnicamente, que no aporta nada sustancial al desarrollo ganadero y que, indefectiblemente, causará problemas entre las administraciones públicas y los administrados.

Más explícitamente, para el Grupo Popular, de este proyecto saldrá una ley auténticamente chapucera, inviable e inconveniente, ya que en el aspecto jurídico y desde el punto de vista técnico adolece de graves defectos que en su momento señalamos y que ahora nos obligan a no apoyar ni el texto del proyecto de ley ni las enmiendas que ahora vamos a votar.

En el aspecto jurídico, debo recordar la magistral intervención de mi compañero señor Bueso Zaera, que a nuestro entender probó de manera inapelable cómo en el Título I se contenían verdaderos disparates, tales como cargarse de un plumazo la fe pública registral —definida así en el artículo 34 de la Ley Hipotecaria— y, en consecuencia, se cargaba de un plumazo la protección del tercero hipotecario.

No sólo se conforma esta ley con declarar, mediante el deslinde de las vías pecuarias, la titularidad demanial, sino que la resolución de aprobación del deslinde será —así lo dice la ley— título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias y, asimismo, será título suficiente para que la comunidad autónoma pueda inmatricular estos bienes de dominio público, erigiéndose la Administración de esta manera en juez y parte de la cuestión, en flagrante contradicción con el principio de fe pública registral.

Es decir, que hasta ahora lo que publicaba el Registro de la Propiedad era cierto mientras no se rectificase, correspondiendo esta rectificación, por cierto, exclusivamente a los tribunales ordinarios. A partir de ahora, y por obra y gracia de esta ley, el principio de fe pública registral queda en parte abolido o cercenado. Desde luego, curiosa manera, señorías, de hacerse las leyes por parte del Grupo Socialista, que es quien apoya este proyecto de ley.

Coincidimos, lo reitero, con el portavoz de Izquierda Unida en la barbaridad que supone el artículo 10 en cuanto a la desafectación de los terrenos que hoy son

vía pecuaria —y, por tanto, dominio público— para unos determinados usos.

Señor Presidente, las enmiendas a este proyecto de ley que ahora tenemos que votar no corrigen ni palián un gravísimo defecto que mi Grupo ya señalaba en la Comisión y posteriormente en los debates del Senado, y es que los usos complementarios de las vías pecuarias son absolutamente inaceptables e inadecuados. Efectivamente, en el Título II de este proyecto de ley se explican una serie de usos complementarios de ocio y deportivos, con sus correspondientes instalaciones, que podrán no tener mucha importancia en algunos tramos de los miles de kilómetros que supone la red de vías pecuarias, pero que en otros muchos son un auténtico censo insoportable y un peligro evidente.

Las vías pecuarias han estado y deben seguir estando para el tránsito ganadero y, por tanto, la circulación indiscriminada de personas con otros fines complementarios supondrá graves defectos que ahora señalaremos. Por cierto, el interés desmedido en estos usos suplementarios o complementarios y sustituir el fin primero y último de las vías pecuarias, que es el tránsito ganadero, con un interés desmedido por parte del Grupo Socialista de que transiten por ahí las personas, para nosotros es inexplicable salvo —y lo digo en tono menor— que lo que se busque sea transformar a las personas simplemente en semovientes con dos patas.

Pues bien, decía que este proyecto de ley adolece de defectos gravísimos en cuanto a los usos complementarios, como son el que se perturba la actividad cinética, y todos sabemos la notable importancia en su doble vertiente tanto deportiva como económica. Se abren vías de penetración de enfermedades animales y epizootias en general. En las zonas arboladas se incrementa de manera temeraria el riesgo de incendios en primavera y verano. Se propiciará —así lo entendemos y así lo manifestamos— una notable alteración del equilibrio biológico en los ecosistemas más sensibles. Si en las vías pecuarias se quieren hacer unos corredores ecológicos, como se ha dicho en Comisión y en el Senado, hagamos una ley distinta a ésta, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, y hagamos un estudio de qué tramos de vías pecuarias pudieran dedicarse eventualmente al ocio y al deporte.

En conclusión, señorías, el Grupo Popular no apoyará en la votación las enmiendas aprobadas en el Senado y que aquí se nos remiten, porque entendemos que no son dignas de apoyarse, como tampoco el proyecto de ley, al que nos oponemos claramente. Además de todo lo argumentado en la Comisión y en el Senado, nuestro Grupo entiende que es una ley innecesaria; que invade las competencias ya transferidas a las comunidades autónomas; que desde el punto de vista jurídico, como he dicho antes, es una verdadera chapuza; que puede dar lugar a numerosos conflictos de dominio; y que es perjudicial para la caza, para la sanidad gana-

dera, para la protección de la naturaleza y para la prevención de incendios forestales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Madero.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un brevísimo turno para, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, indicar, en primer lugar, nuestro voto favorable a las enmiendas que ha introducido el Senado y que, desde nuestro punto de vista, vienen a enriquecer el texto que fue remitido por esta Cámara y, en segundo lugar, que no han cambiado sustancialmente el contenido del mismo.

Quiero manifestar nuestra satisfacción por la aprobación de esta ley, satisfacción, en primer lugar, por el apoyo amplísimo recibido por parte de los grupos parlamentarios que componen ambas Cámaras a este proyecto de ley. Sin duda —y en esto lamento no coincidir con el portavoz del Grupo Popular—, han contribuido dos cosas. Primero, el texto enviado por el Gobierno que, a pesar de lo que acabamos de oír, era un buen texto, que ha sido enriquecido en el trámite parlamentario de esta Cámara y del Senado y, segundo por la voluntad manifestada por la mayoría de los grupos parlamentarios desde el inicio de la tramitación por llegar a acuerdos que se han producido, evidentemente, a lo largo de la tramitación parlamentaria.

En segundo lugar, señorías, quiero manifestar nuestra satisfacción por lo que significa la ley. La ley es una pieza básica para la conservación y protección de un patrimonio público único y excepcional. Estamos hablando, señorías, de la protección de 125.000 kilómetros de caminos rurales, utilizados tradicionalmente como vías pecuarias, que vienen a representar más de 400.000 hectáreas del terreno rústico público, lo que significa prácticamente el 1 por ciento de la superficie de la España peninsular. De eso estamos hablando. Para lograr este objetivo el proyecto de ley, la ley que vamos a aprobar dentro de un momento, garantiza, desde nuestro punto de vista, la consideración de las vías pecuarias como bienes de dominio público, imposibilitando las ocupaciones de interés privado y eliminando el amplio margen de discrecionalidad administrativa que amparaba a la a partir de hoy derogada Ley 22/1974.

Por otro lado, la ley asigna a las vías pecuarias tres funciones esenciales. La primera, la consideración de rutas —que es lo que han sido tradicionalmente— por las que ha venido discurriendo el tránsito ganadero. Esta, según la ley, debe seguir siendo su función prioritaria. En segundo lugar, deben servir como soporte a otros usos compatibles y complementarios con su naturaleza y sus fines y relacionados especialmente con el turismo rural: senderismo, cabalgada, cicloturismo,

etcétera. En tercer lugar, la función de corredor ecológico protegido, aspecto este muy relevante y esencial para las migraciones de un importante número de especies silvestres existentes en nuestro país. En cuarto lugar, la ley crea la red nacional de vías pecuarias como elemento fundamental para la conservación y protección de las más importantes cañadas que componen nuestra red de vías. Y, finalmente, establece —y creo que también es una razón importante para apoyar este proyecto de ley— un durísimo régimen sancionador para aquellas acciones u omisiones que atenten contra la conservación o protección de este rico patrimonio público.

Por toda esta serie de razones y por muchas más que hemos expuesto en el trámite parlamentario que se ha efectuado en la Comisión de Agricultura de esta Cámara y creemos que es una ley que va a servir para proteger —como decía al comienzo de mi intervención— un rico patrimonio histórico que hemos heredado a lo largo de siglos, de forma que se va a hacer compatible la protección y la conservación con usos nuevos, propios de la sociedad en que vivimos, pero teniendo siempre presente que el objetivo final es que el uso prioritario siga siendo el que han tenido tradicionalmente, que es el de servir como corredores, como rutas de tránsito, para el ganado en su traslado de un lugar a otro.

Por estas razones —insisto— y por las expuestas en trámites anteriores, el Grupo Parlamentario Socialista va a poyar el conjunto de la ley y va a votar favorablemente todas y cada una de las enmiendas que se han introducido en el Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nieto.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de sociedades de responsabilidad limitada.

Enmiendas al artículo 13 c) y a la disposición final primera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 173; en contra, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Enmiendas restantes, excepto las que se refieren a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 303.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Enmiendas a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 173; en contra, dos; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al proyecto de ley de vías pecuarias. Enmienda al artículo 10.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 164; en contra, nueve; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas al proyecto de ley de vías pecuarias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 173; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 2/1995, DE 17 DE FEBRERO, SOBRE LIBERTAD DE AMORTIZACION PARA LAS INVERSIONES GENERADORAS DE EMPLEO (Número de expediente 130/000026)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Para explicar en nombre del Gobierno las razones que han determinado la promulgación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda. **(Rumores.)** Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Señoras y señores Diputados, el pasado año ante esta misma Cámara pedía la convalidación del Real Decreto-ley 7/1994 argumentando que la incipiente reactivación económica que estaba experimentando nuestro país exigía la adopción de medidas tendentes a asegurar su continuidad y, si posible, favorecer la aceleración de dicho proceso. A esta misma línea respon-

de el Real Decreto-ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo, cuya convalidación solicito hoy de SS. SS., es cierto que en un contexto de reactivación económica aun que no exento de dificultades.

El Real Decreto-ley 2/1995 tiene un contenido idéntico al del Real Decreto-ley 7/1994, referido en sus aspectos temporales a las inversiones realizadas durante el presente año. En virtud del mismo, los elementos del activo fijo material nuevos, afectos al desarrollo de actividades empresariales, que se pongan a disposición de la empresa entre el 1.º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de este mismo año, gozarán de libertad de amortización siempre que la plantilla media total de la empresa se incremente, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores y que, además dicho incremento se mantenga durante otros veinticuatro meses. Se podrán beneficiar de la libertad de amortización, al igual que lo previsto para el año 1994, por un importe de inversión de 15 millones de pesetas por cada persona de incremento promedio de plantilla. Evidentemente, no se trata de una medida aislada. Son numerosas las medidas que se han incluido en la Ley de Presupuestos de los años 1994 y 1995 y en las correspondientes leyes de acompañamiento, que han afectado al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Me gustaría establecer con alguna precisión mayor cuál es el contenido de este Real Decreto ley. Se ha observado que, en determinados sectores económicos, las inversiones en activos fijos nuevos no siempre van acompañadas del deseado y correlativo incremento en el empleo. Por ello, se ha pretendido, dentro del marco fiscal al que nos estamos refiriendo, adoptar incentivos que fomenten la realización de inversiones en activos fijos nuevos que lleven aparejados la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

El incentivo fiscal concedido consiste en la libertad de amortización para aquellas inversiones en activos fijos materiales nuevos, afectos al desarrollo de la actividad empresarial, que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante el ejercicio de 1995 y con las condiciones de mantenimiento en el tiempo a que he hecho anteriormente referencia. Este régimen de libertad de amortización beneficiará también a los elementos encargados por la empresa en virtud de un contrato de ejecución de obra durante el año de referencia, siempre que su puesta a disposición de la empresa sea anterior al 31 de diciembre de 1996, y a los elementos de activo fijo construidos por la propia empresa.

La cuantía de la inversión es, como he dicho, de 15 millones y el total se calculará multiplicando los 15 millones por el mencionado incremento de plantilla. Se establece, además, una serie de incompatibilidades pa-

ra la aplicación de este incentivo, tendentes a no duplicar beneficios fiscales sobre las mismas inversiones. Se trata, por tanto, de un incentivo fiscal complementario de los establecidos en el conjunto de normas a las que me he referido anteriormente.

Los efectos de este Real Decreto-ley en relación con las pequeñas y medianas empresas serán, pues, doblemente favorables. Por una parte, se han visto favorecidas por los efectos del Real Decreto-ley 3/1993, referente a las denominadas normalmente vacaciones fiscales; por otra, por el antecedente inmediato del Real Decreto-ley 2/1995, que es el Real Decreto 7/1994, que en su día planteamos en esta Cámara y del que el actual es continuación.

Resulta reseñable, asimismo, la aplicación del Real Decreto-ley a los empresarios individuales sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De esta forma, y en la medida en que éstos sean capaces de generar empleo a través de inversiones productivas, se verán también favorecidos por las medidas contenidas en la norma que nos ocupa. Por otro lado, las normas que contiene el Real Decreto-ley resultan perfectamente enmarcables en el ámbito de los principios inspiradores de la reforma del Impuesto sobre Sociedades, cuyo proyecto de ley acaba de aprobar el Consejo de Ministros. De esta forma, de acuerdo con los principios inspiradores del mencionado proyecto, los incentivos fiscales contenidos en el Real Decreto-ley se han establecido con un carácter temporal y localizado y resultan aplicables a todas las pequeñas y medianas empresas, con independencia de la forma jurídica que adopten.

Como conclusión de las anteriores consideraciones debe resaltarse que el Real Decreto-ley 2/1995 pretende ser cauce de una política activa de mejora de competitividad para nuestras empresas, en la medida en que corrija el desfase existente entre oferta y demanda, a través de la creación de puestos de trabajo. La norma encuentra, por tanto, su justificación en el deseo de generar un incremento en el nivel de empleo, a través de una política fiscal de incentivos a las inversiones generadoras del mismo.

Estos son, a grandes rasgos, señoras y señores Diputados, la finalidad y los elementos que considero más reseñables de la norma cuya convalidación se somete a esta Cámara y para la que pido el voto favorable de SS. SS., lo que hago desde el convencimiento de su oportunidad y de su eficacia para consolidar y acelerar la reactivación de la que, sin duda, se está beneficiando nuestra economía.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria, fijo nuestra posición para la convalidación de este Real Decreto-ley sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo, al que quiero dar un voto de apoyo positivo. No podía ser menos, en congruencia, con la posición que aquí mantuvimos cuando, en el pasado ejercicio de 1994, votamos también favorablemente la convalidación del Real Decreto-ley 7/1994, que venía a incidir en la libertad de amortización en las empresas que mantuvieran el empleo o generaran nuevos puestos de trabajo.

Si tratamos de ser consecuentes con el ciclo económico y la situación en el momento actual de la economía española en su correlación con el ambiente europeo y con las economías relacionadas con terceros países, tendríamos que verlo también positivo.

Yo quiero decir aquí que es una medida que va a traer, de alguna forma, una compensación a la situación en la que las empresas, se encuentran actualmente, lo cual tuvimos ocasión de debatir ayer con el señor Ministro de Economía y Hacienda, aquí presente, con motivo de su comparecencia para explicar las causas de la nueva paridad de la peseta. Porque habíamos dicho y habíamos sometido a crítica, recogiendo palabras dichas por el propio señor Ministro de Economía y Hacienda semanas atrás, que una elevación de los tipos de interés no era de recibo ni beneficioso para las empresas y la economía española en estos momentos. Que si esta devaluación o realineamiento de la peseta en sectores como las empresas turísticas y las empresas exportadoras es positivo, en cambio, ese vino quedaba aguado con la medida del Banco emisor, del Banco de España, de subir los tipos de interés, porque el empresario no iba a poder hacer frente a unos costes financieros.

Este Real Decreto-ley puede compensar, en cierta medida, lo que aquí se introduce respecto al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, esas desilusiones que una subida de los tipos de interés en los costes financieros produce en la apetencia de las empresas de ir al crédito bancario o de las entidades financieras. Lo juzgamos positivo porque al menos, tiene un efecto de compensación del efecto negativo que provoca la subida de los tipos de interés. Además, en el artículo 1.º del Real Decreto-ley que estamos defendiendo se habla de los elementos del activo fijo material nuevos, a efectos de la actividad empresarial. Estimamos que ésa es una de las incidencias mejores porque son precisamente esos elementos del activo fijo material nuevos lo que el empresario tiene que adquirir normalmente por vía del crédito y ese crédito es el que se le encarece por la decisión del Banco de España. Esperemos que, por el mo-

mento, sea la última en este ejercicio económico y no siga recalentando el precio del dinero al subir los tipos de interés.

Desde el punto de vista de Coalición Canaria, esta medida, que es bien recibida por el sector empresarial en todo el territorio nacional, en Canarias es doblemente positiva, dados nuestro régimen económico y fiscal y las actuaciones que se realizan sobre las empresas, en virtud de las competencias, por las leyes correspondientes derivadas del Estatuto de autonomía, del Gobierno autónomo de Canarias. Por eso, aprovechando aquí la presencia del señor Ministro, queríamos indicar la conveniencia de que estas medidas en el ámbito de Canarias sean también complementarias con la aplicación de los beneficios empresariales que se contemplan en las dos leyes vigentes en este momento, tanto en la relativa a los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias como en la relativa a los aspectos económicos, y queremos incentivar al señor Ministro y al Gobierno a la aprobación de un texto refundido de estas dos normas que no genere inseguridades jurídicas en los empresarios, y también, como no podía ser menos, para acabar estos debates contenciosos, pedimos que se apruebe cuanto antes el reglamento que desarrolle el régimen económico y fiscal de Canarias, para que el empresario canario, se encuentre con este Real Decreto-ley y sus beneficios —por eso lo apoyamos—, y, al mismo tiempo con que existe una normativa económico-fiscal solucionada y clarificada en el marco de Canarias, sin ambigüedades ni ausencias de seguridad jurídica, con la aprobación del reglamento que desarrolla el régimen económico y fiscal, que es donde se tienen que insertar también, en su aplicación por el empresario y por las autoridades competentes hacendísticas del Estado y de la Comunidad Autónoma, estos beneficios.

No me extendiendo más, señor Ministro, porque usted entiende perfectamente la razón y es obvia. Ratifico aquí que consideramos positivo para la empresa y la economía españolas en este momento la convalidación del Real Decreto-ley y la votaremos favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar brevemente la posición de nuestro Grupo Parlamentario con respecto a la convalidación de este Real Decreto-ley, que vuelve a reproducir las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 7/1994, de 20 de junio del año pasado. En aquel entonces nuestro Grupo Parlamentario votó favorablemente su con-

validación y, consecuentemente, volveremos a apoyar estas medidas, pero tenemos las mismas objeciones que ya expusimos entonces y que, por tanto, hoy son válidas. Todo lo que contribuya a generar empleo debe ser apoyado, este creo que es un principio incuestionable, sobre todo en las actuales circunstancias y con las altas tasas de paro que tenemos. Pero a partir de aquí se puede entrar en un debate sobre cuáles son las medidas más eficaces y adecuadas para generar creación de empleo, puestos de trabajo, y a este respecto no creo que incardinar el beneficio empresarial que evidentemente produce una medida como la que posibilita poder amortizar libremente el activo fijo material nuevo con la creación obligatoria de empleo, sea un medio eficaz o al menos en la dimensión que se pretende.

Por cierto, a este respecto me permito aprovechar esta reflexión para pedir al señor Ministro que nos explique y valore los efectos constatados que ha producido la aplicación del Real Decreto-ley del año pasado, puesto que la introducción de este Real Decreto que hoy convalidamos dice, entre otras cosas: La experiencia positiva derivada del Real Decreto-ley 7/1994, etcétera, aconseja establecer también para el vigente ejercicio económico la medida política económica contenida en dicha disposición. Es decir, esa experiencia positiva supongo que estará contrastada y valorada. Me gustaría saber si existen algunos datos al respecto.

Pues bien, como decía, de cualquier forma y al margen de que en su contestación el señor Ministro rebata mis argumentos, consideramos que las condiciones que se establecen suponen un freno importante para cumplir sus objetivos, frente al beneficio que se obtiene con la aplicación de esta medida. Que se tenga que producir un incremento neto de plantilla manteniéndolo durante dos años, la limitación de que se aplique sólo para inversiones de activos fijos materiales nuevos, las incompatibilidades con otros beneficios y otras limitaciones que establece el Real Decreto representan unas condiciones muy limitativas para su aplicación.

Esta medida ¿a quién viene bien? Esta medida viene bien para aquellos proyectos empresariales que ya estaban previstos y fundamentalmente para las empresas de nueva creación.

Pero hay muchos proyectos de inversión en empresas cuyo problema precisamente es el redimensionamiento de su plantilla, tienen proyectos de inversión, pero tienen problemas con el redimensionamiento de su plantilla. Me estoy refiriendo, por ejemplo, al gran número de empresas de sectores industriales y de empresas en procesos de reconversión, que no se van a poder acoger a esta medida, empresas cuyo mérito es poder mantener el empleo que tienen y poder sobrevivir. Por tanto, consideramos que el Real Decreto es muy limitativo y que este es un tema que habrá que debatir y estudiar largamente, sobre todo con motivo de la refor-

ma del Impuesto sobre Sociedades que vamos a tener ocasión de tramitar en esta Cámara.

Pero, señorías, señor Ministro, la creación de empleo vendrá por las necesidades que tengan los sectores productivos y de servicios. Esto vendrá a través de un crecimiento económico suficiente. No se puede crear artificialmente empleo. El empleo y los puestos de trabajo vendrán dados por las necesidades del sector productivo. Lo que hay que hacer es incentivar la producción, incentivar las inversiones, que las empresas puedan desarrollarlas y, a través de esto vendrá, consecuentemente, al generación de empleo. Esta es nuestra forma de pensar y esta es la reflexión que quería hacer con motivo de la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hace menos de un año, en la defensa de la entonces proposición no de ley sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo, tuve la ocasión de reiterar que la salida de la crisis pasaba, inexorablemente, por el fomento de la economía productiva. Si los hechos nos daban entonces la razón, hoy la confirman aún más. Los últimos informes disponibles demuestran con claridad que la recuperación del consumo interno y de la inversión, precisamente los dos indicadores que hace un año señalábamos como los más reticentes a reflejar la superación de la crisis, hoy es una realidad. Justamente, los datos señalados ayer por el Instituto Nacional de Estadística, que recogían los datos de la contabilidad nacional, reflejaban que el aumento de la inversión desde el año 1993 al año 1994 ha pasado del menos el 10,6 por ciento, al 2 por ciento en incremento para el año 1994, con un aumento cualitativo de casi un 13 por ciento de inversión en incremento de bienes de equipo y formación bruta de capital fijo, con una tendencia positiva del 5,4 por ciento, el último trimestre del año 1994, lo cual demuestra la tendencia positiva de la evolución a la inversión hacia bienes de equipo y formación bruta de capital fijo.

Es sabido que en 1994 la actividad industrial creció por encima del nivel general de la economía, con un incremento del 7 por ciento respecto al año anterior, y en el mismo período las exportaciones de productos industriales tuvieron un alza del 26 por ciento en términos reales. Las empresas están al 78,5 por ciento de su capacidad productiva, lo que las sitúa a sólo cuatro puntos de su pleno nivel de rendimiento. Además, este proceso de reactivación económica resulta netamente percibido por los empresarios, que ven aumentar su

cartera de pedidos y reducir su volumen de *stocks*. En síntesis, los empresarios confían en la continuidad de este proceso expansivo.

Tal como ya dije en su día, nuestra responsabilidad como políticos y representantes de los ciudadanos, nos obliga a cuestionarnos de qué manera podemos contribuir al asentamiento de una fase expansiva de nuestra economía. Todos debemos coincidir, señorías, en que nuestro primer deber es proporcionar estabilidad y confianza en las instituciones, pero este deber nos obliga a la búsqueda de soluciones y a la adopción de todas aquellas medidas de estímulo económico, susceptibles de consolidar la incipiente pero perceptible recuperación económica. Una de estas medidas fue, en su día, el Decreto-ley en el que se plasmó la proposición no de ley relativa a la libertad de amortizaciones, cuya prórroga y convalidación ahora se debate.

Es cierto que aún es pronto para calibrar exactamente los efectos, de dicha medida, sin duda beneficiosos, como ya nos adelantaba el señor Ministro en su intervención, pero no se nos oculta la más que favorable valoración en los ámbitos empresariales. Tanto es así que esta Cámara, en el pasado debate sobre el estado de la nación y en aras al fomento de la economía productiva, aprobó la pertinencia de la prórroga de amortización anticipada para inversiones generadoras de empleo para el año 1995. Medidas como la indicada son las que refuerzan la confianza del sector empresarial y contribuyen a generar estabilidad. Cuando en momentos como el presente los indicadores económicos proporcionan claros síntomas de recuperación, es innegable que las empresas, los inversores y los ciudadanos en general siguen pendientes de cualquier señal institucional a favor de la economía productiva. Una medida como la adoptada constituye un poderoso incentivo que puede inclinar la balanza, no sólo hacia nuevas inversiones sino también hacia inversiones que generen empleo. Cabe recordar el contenido del Libro Blanco sobre política industrial para España y las primeras observaciones debidas a este debate iniciado.

Desde Convergència i Unió hemos insistido en que urgía un cierto cambio de valores económicos, de tal manera que se comprenda que la economía productiva es la condición indispensable para cualquier tipo de desarrollo económico o social; un sector productivo sano se desarrolla mediante el aumento de la inversión, la búsqueda de la competitividad, la apuesta por los sectores emergentes y un decidido afán de innovación tecnológica, pero tales objetivos, que supongo compartidos por todas las fuerzas políticas, no pueden limitarse a simples declaraciones de intenciones sin contenido real y práctico —por aquello de que fe sin obras no vale nada—. Por tanto, existe la perentoria necesidad de dotar de contenido todas las proclamas a favor de la economía productiva.

Señorías, sigue quedando mucho por hacer. Sin ir más lejos, la inversión en investigación y desarrollo supone sólo un 0,85 por ciento del producto industrial bruto, cuando la media europea supera el 2 por ciento de dicha cifra, nada comparable, es verdad, a algunos países asiáticos que destinan a investigación y desarrollo aproximadamente el 5 por ciento de su producto. Téngase en cuenta que la elevación de las cantidades destinadas a amortización comporta facilitar a nuestras empresas una mejor adaptación a los grandes y rápidos avances tecnológicos que se producen en la actualidad, con la salvedad —y también me gustaría clarificarlo— de que bien es verdad, tal como señalaba el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, que a veces estas innovaciones tecnológicas coartan la necesidad de equilibrar o aclimatar la plantilla de las diferentes compañías a las necesidades tecnológicas. Regular y coartar con criterios obsoletos la capacidad de adaptación de nuestras empresas supone no sólo hipotecar su competitividad futura sino la del conjunto nacional. Tratamientos informáticos, bienes de equipo de tecnología avanzada son algunos de los ejemplos de inversiones cuya amortización real ha de efectuarse con mayor rapidez que la prevista en las todavía vigentes —espero que por poco tiempo, a raíz de la reforma del Impuesto sobre Sociedades— tablas del impuesto de amortizaciones en el vigente Impuesto sobre Sociedades, si se desea pertenecer a una economía competitiva y avanzada.

En todo debate a propósito de la política industrial española surge la referencia a los vicios estructurales de nuestra economía. No existe comentario que no aluda a las dificultades de financiación de nuestras empresas, a la pobreza de los recursos propios y a la necesidad inevitable de acudir a la financiación externa. Pues bien, nadie ignora que el tratamiento fiscal de las amortizaciones es uno de los mecanismos legales que más pueden influir en las decisiones de inversión de los agentes económicos. Una de las mayores preocupaciones de las empresas radica, como es lógico, en optimizar su capacidad de inversión mediante el mayor uso posible de recursos propios, evitando así la necesidad de recurrir a la financiación externa, normalmente demasiado gravosa para nuestras compañías. La libertad de amortización ha permitido, y permite, a las empresas desplazar hacia períodos futuros el pago de impuestos sobre beneficios generados en los períodos en los que se realiza la inversión, con lo que todos los recursos generados por la empresa pueden destinarse absoluta y exclusivamente al pago de las inversiones efectuadas. La bondad de esta medida conlleva que se solicite la convalidación de dicho Decreto-ley y su prórroga, por cuanto se trata de una medida de estímulo cuya conservación siguen exigiendo las actuales circunstancias. Se trata, en suma, de ayudar a las empresas a invertir con capitales propios y a generar mayor

empleo, es decir, a anticipar decisiones de inversión que aún hoy podrían mantenerse entre dudas.

Hace un año indicaba que no convenía malbaratar una oportunidad, para demostrar al país que nuestro objetivo prioritario es trabajar en favor de la economía y del empleo. Desde Convergència i Unió hemos demostrado que somos capaces no sólo de proporcionar estabilidad sino también seriedad y, cosa no menos importante, eficacia. Y serena y eficaz, decía entonces y mantengo ahora, es toda medida que aliente fundada esperanza a nuestras empresas, favorezca a nuestros ciudadanos y ayude a crear puestos de trabajo. Por todos estos motivos nuestro Grupo va a votar favorablemente la convalidación de dicho Real Decreto-ley.

Muchas gracias, señores Diputados, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Discutimos un Real Decreto-ley que establece la libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo y que es continuación del Real Decreto-ley 7/1994 y en alguna medida del Real Decreto-ley 3/1993. En todas las intervenciones se ha puesto de manifiesto que se trata de una medida menor en orden a la creación de empleo. Se prevé exclusivamente la libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo. Todos los grupos somos conscientes de que la creación de empleo depende fundamentalmente de otras políticas más ambiciosas que las que se contienen en este Real Decreto-ley. Qué duda cabe que en ese sentido el diseño general de la política económica o la propia política industrial tienen mucha más incidencia en la creación de empleo que una medida como la que se contiene en este Real Decreto-ley.

Relativizada, por tanto, la importancia de esta medida en orden a la creación de empleo, en nuestra opinión debe relativizarse también la incidencia de la misma como medida eficaz, contestando de alguna forma a una reciente intervención que ponía de manifiesto la eficacia de este tipo de medidas. Si, efectivamente, esta medida no es nueva, ya que tiene precedentes más o menos precisos en años anteriores, tendremos que reconocer que, o bien hemos asistido a una destrucción verdaderamente impresionante de empleo en el año 1993 y más o menos destrucción/creación de empleo en el año 1994 y, por tanto, que no aparece un resultado especialmente eficaz, o incluso —y sería la opinión de nuestro Grupo— en la medida en que el Real Decreto-ley establece como una condición que estas inversiones generadoras de empleo deben ir acompañadas de un incremento de la plantilla en los 24 meses siguientes a la adquisición de

los bienes, posiblemente no haya habido tiempo material para evaluar la incidencia real en la creación de empleo de este tipo de medidas desde que en estos términos o parecidos se viene aplicando en nuestro país.

Por tanto, señor Presidente, señorías, relativicemos el valor y la eficacia de este tipo de medidas. Nosotros creemos que son otras las que nos tienen que permitir un diseño global de una política económica al servicio de la creación de empleo y de una política industrial que, en nuestra opinión, tiene que hacerse con criterios selectivos y no genéricos, como aquí nos encontramos. Sería bueno diseñar determinados sectores productivos industriales en los que nuestro país puede resultar competitivo, y no establecer medidas que por su carácter genérico resultan al cabo poco eficaces al no poder permitir la concentración de esfuerzos y recursos, siempre escasos, en aquellos sectores en los que nuestro país tiene perspectivas de futuro.

Dicho todo esto y sin perjuicio de que de cara al futuro consideramos que sería bueno atar con más precisión, en menos lapso temporal, la relación entre la inversión y la paralela creación de empleo, que actualmente permite un lapso temporal de 24 meses, en nuestra opinión excesivo, sí que quisiéramos decir que esta medida tiene como objetivo específico dar un determinado beneficio fiscal, el de la libertad de amortización, a unas inversiones que generen empleo, porque se trata de crear empleo, no se trata de mejorar la situación de las empresas en sus beneficios o en su competitividad. Se ha hecho referencia, por parte de algún parlamentario que me ha precedido en el uso de la palabra, a que hay empresas que tienen problemas de plantilla y que invertir a lo mejor les agudiza esos problemas de plantilla porque les sobra más plantilla. Pero, señorías, eso, en definitiva, es pensar en una política económica que no se plantee el problema del paro en nuestro país, porque si nos preocupamos de ese tema y todas las inversiones que hagan las empresas, aunque destruyan empleo, buenas son y tienen beneficios fiscales, lo lógico y normal sería establecer más adecuadamente y con más rigor los porcentajes o las tarifas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cara a conseguir articular alguna política económica que piense en la creación de empleo.

Por tanto, señorías, a nosotros nos parece que esta medida, en este contexto y con esta filosofía, no es de las que nosotros consideramos más adecuada para combatir el empleo, pero no hemos hecho turno en contra y tampoco vamos a votar en contra de la misma.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa Climent.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en estos momentos la economía española está iniciando un nuevo ciclo de crecimiento económico inspirado fundamentalmente en el clima de recuperación de la economía internacional. El producto interior bruto experimenta tasas de variación positivas, aunque inferiores a las registradas en los restantes países de la Unión Europea, y la formación bruta de capital en bienes de equipo comienza a despegar en el segundo trimestre de 1994. Sin embargo, este reciente cambio de tendencia de la inversión en bienes de equipo no permite interpretaciones demasiado optimistas. Por un lado, destaca el bajo volumen de inversión en bienes de equipo correspondiente a 1994, que únicamente alcanzó el 80 por ciento de la inversión realizada en 1989.

En segundo lugar, interesa destacar la crisis política del actual Gobierno, una crisis que introduce incertidumbre que afecta negativamente en las expectativas de los agentes económicos, que no confían en la política económica del Gobierno y tampoco confían en las posibilidades que le ofrece el apoyo parlamentario de *Covergència i Unió*. Adicionalmente, señoras y señores Diputados, la actual estructura de endeudamiento de las empresas españolas las hace mucho sensibles a las variaciones en los tipos de interés, y en este sentido, la subida de tipos de interés de la deuda pública, resultado de la incapacidad del Gobierno para corregir el endeudamiento público y de la prima de riesgo que exigen los inversores extranjeros, se ha trasladado a todos los mercados financieros en general y no contribuye, desde luego, a mejorar el crecimiento de la inversión en nuestro país.

En este contexto, señor Presidente, un contexto de incertidumbre política, un contexto que se caracteriza por la crisis política del actual Gobierno, resulta cuando menos discutible que un instrumento de estas características, como la libertad de amortización, pueda tener la eficacia y la incidencia que debería tener en un proceso de apuntalamiento del proceso inversor.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario, como no podía ser de otra forma, votará favorablemente a la convalidación de este Real Decreto-ley; votará favorablemente porque, en nuestra opinión, un incentivo de estas características permite anticipar y concentrar en un determinado marco temporal la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión. Permite mejorar también la capitalización de las empresas y, en consecuencia, su capacidad para financiar mayores tasas de inversión. Finalmente, aunque sea de forma reducida, permitirá contribuir a reducir ese factor de incertidumbre que la actual crisis política introduce en las decisiones de los agentes económicos. Sin embargo, señor Presidente, si bien es cierto que mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la convalidación de este Real

Decreto-ley, quiero manifestar que no comparte plenamente su contenido, especialmente en lo correspondiente a los condicionantes que se establecen para su aplicación.

Este Real Decreto-ley, en la medida en que condiciona la aplicación del incentivo de la libertad de amortización a la realización de nuevas contrataciones, va a tener una eficacia y una incidencia muy limitada. Ya se lo dije, señor Ministro, cuando se convalidó en esta Cámara el Real Decreto-ley de 20 de junio de 1994. Ustedes, con este Real Decreto-ley se superan a sí mismos, consiguen convertir en ineficaz y en inoperante algo que es objetivamente bueno, consiguen convertir en inoperante un instrumento como la libertad de amortización, que puede ser positivo y razonable en el actual contexto económico. Por ello, mi Grupo Parlamentario solicitará la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley para poder incorporar enmiendas, enmiendas que contribuyan a mejorar este incentivo fiscal, a dotarlo de mayor eficacia y a que pueda contribuir a recuperar o a consolidar el crecimiento de la inversión productiva en nuestro país. Sin embargo, antes de señalar, aunque sea de forma concisa, las causas y las razones por las que vamos a solicitar la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley, quisiera efectuar dos valoraciones generales en cuanto a la oportunidad, el momento y la incidencia de esta medida.

En primer lugar, señor Ministro, la aprobación de este Real Decreto-ley evidencia que carecen de un plan de actuación en materia de política tributaria. ¿Cómo puede el Gobierno considerar como una medida de política económica de extraordinaria y urgente necesidad, en febrero de 1995, la prórroga de un régimen que podía haber acordado a lo largo de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado? Creo, como le he dicho, que carecen de un plan serio a medio plazo en materia de política tributaria y que adoptan medidas en función de intereses políticos y cuando les interesa en cada momento concreto.

En segundo lugar, esta medida constituye un artificio publicitario de su Gobierno, un artificio publicitario que es un engaño a los ciudadanos españoles no sólo por la falta de eficacia de este incentivo, sino también, señor Presidente, por las informaciones que han transmitido a los medios de comunicación a lo largo del mes de febrero. ¿Cómo puede el Gobierno decirle a los ciudadanos españoles que este Real Decreto-ley va costarle a la Hacienda pública 200.000 millones de pesetas? ¿Cómo puede el Gobierno decirle a los ciudadanos españoles que este Real Decreto-ley constituye una contribución a la economía productiva de 200.000 millones de pesetas?

Señor Ministro, debería conocer las declaraciones que hizo el Secretario de Estado de Hacienda en esta Cámara el pasado mes de octubre. La primera de ellas,

que esta cifra no constituye un gasto fiscal en sentido estricto, porque esta medida no es más que un diferimiento, es decir, no va a suponerle a la Hacienda pública más que un diferimiento o un coste financiero en la recaudación de los impuestos y, en segundo lugar, lo que también manifestó su Secretario de Estado de Hacienda es que esta cifra resulta demasiado elevada. ¿Sabe usted, señor Ministro, en cuánto cuantificó su Ministerio el régimen de libertad de amortización que solicitó el Partido Popular para 1994? En 150.000 millones de pesetas. ¿Sabe usted que ese régimen de libertad de amortización no estaba condicionado a la realización de nuevas contrataciones y que, por lo tanto, podían beneficiarse de él la totalidad de las empresas que operan en este país? ¿Sabe usted, además, que, de acuerdo con esa propuesta, el régimen de libertad de amortización no era incompatible con la deducción por inversiones?

Resulta sorprendente, señor Ministro, que no se pongan ni siquiera de acuerdo dentro de su propio Ministerio con las estimaciones que realizan. Si eso es así, señor Ministro, tampoco resulta sorprendente que los mercados internacionales no le presten ninguna credibilidad a las estimaciones de su Ministerio.

Voy a hacer referencia muy rápidamente, señor Presidente, a las cuatro razones principales por las que mi Grupo Parlamentario va a solicitar la tramitación de este Real Decreto-ley como un proyecto de ley. En primer lugar, con esta medida se superan a sí mismos en esa constante batalla que mantienen por dotar de una mayor complejidad a nuestro sistema tributario. Ustedes van a pedir a ese pequeño comercio, a ese artesano o a ese industrial, que es quien realmente puede beneficiarse de esta medida, en primer lugar, que efectúe un análisis de la evolución de sus niveles de empleo durante un período de cinco años y, en segundo lugar, que en ocasiones someta un mismo elemento del activo fijo material a dos regímenes de amortización: por una parte, el régimen de libertad de amortización, en la medida en que la inversión pueda beneficiarse de esta medida fiscal y, por otra parte, el régimen ordinario de amortización en la parte correspondiente que no puede beneficiarse de este incentivo fiscal.

En segundo lugar, ustedes convierten en discriminatorio un incentivo fiscal sin ninguna justificación posible. En nuestra opinión, la aplicación de este incentivo fiscal no puede condicionarse a la realización de nuevas contrataciones. Fomentar y favorecer el proceso inversor es crear empleo; toda inversión crea empleo. ¿Es que una inversión que tiene como finalidad evitar que se reduzcan los niveles de empleo en una empresa no contribuye a crear empleo en nuestro país a nivel global? Una inversión que tiene como finalidad mantener unos puestos de trabajo, ¿no contribuye a mejorar los niveles de empleo en nuestro país? Lo que están haciendo con esta medida es introducir un nuevo incentivo

discriminatorio, que va a afectar principalmente a las empresas de nueva creación o a aquellas que pongan en marcha una nueva actividad, que son las empresas que coyunturalmente realizan nuevas contrataciones. De nuevo ustedes, con esta medida, están discriminando a las empresas existentes en favor de las empresas de nueva creación.

En tercer lugar, ustedes —el Gobierno— declaran incompatible el régimen de libertad de amortización con la deducción por inversiones. Es decir, el Gobierno lo que da a las empresas españolas con una mano se lo está quitando con la otra. Les ofrece un incentivo fiscal que consiste en diferir el pago de impuestos, pero, por otro lado, les está quitando un incentivo fiscal del que puede beneficiarse cualquier inversión en activo fijo material.

En cuarto lugar, ustedes, con la regulación que introduce este decreto-ley, están penalizando a aquellas empresas que se acogen a la libertad de amortización y que, sin embargo, no llegan a cumplir los compromisos de mantenimiento de la plantilla que asumen como consecuencia de este decreto-ley. ¿Por qué lo hacen? Es muy difícil —y creo que coincidirá conmigo el señor Ministro— asumir un compromiso de mantenimiento de empleo o de realización de nuevas contrataciones en un plazo de cuatro años, es muy difícil sobre todo teniendo en cuenta las incertidumbres que existen en este momento en la situación económica. ¿Qué es lo que hace el decreto-ley cuando un contribuyente no puede cumplir con sus compromisos de mantenimiento de la plantilla? Tiene la obligación de ingresar en Hacienda la parte de la cuota íntegra correspondiente a la libertad de amortización aplicada más los intereses de demora, pero pierde la oportunidad de haberse beneficiado de la deducción por inversiones, con lo cual...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, vaya terminando, por favor.

El señor **COSTA CLIMENT**: Termino ya, señor Presidente.

Con lo cual ustedes están penalizando al contribuyente que no pueda contribuir con sus requisitos de mantenimiento del empleo, en la medida en que le someten a un coste adicional, a una sanción encubierta de 750.000 pesetas por cada 15 millones de pesetas de inversión.

Este decreto-ley que se convalida en la sesión de hoy, si no es tramitado como proyecto de ley no va a constituir más que una medida de cosmética política, un artificio publicitario, pero en ningún caso una medida eficaz para contribuir a mejorar los niveles de inversión en nuestro país. Ustedes, señor Solbes, devalúan, o quizá debiera decir realinean, la libertad de amortización con este decreto-ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

Por el Grupo Socialista, el señor Perales tiene la palabra.

El señor **PERALES PIZARRO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser breve, porque ya el señor Ministro y otros portavoces han desarrollado el contenido del decreto que discutimos y han mencionado las consecuencias positivas de su aplicación. Por tanto, hago uso de la palabra para manifestar la posición favorable del Grupo Socialista a la convalidación del Real Decreto-ley sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Nuestro Grupo quiere destacar el acierto repetido de esta medida, prorrogada del ejercicio anterior, y que tuvo su origen en una iniciativa del Grupo Catalán. Esta medida es un incentivo más para la inversión y colabora a generar un mejor clima en el seno de las empresas para la inversión y para la creación de empleo. La libertad de amortización es un instrumento que ya ha sido utilizado por los Gobiernos socialistas. Se aplicó dentro del conjunto de medidas adoptadas en el denominado *decreto Boyer*. Hay que señalar que tuvo una magnífica acogida entre los empresarios y que se consiguieron buenos frutos para las inversiones en bienes de equipo.

No es, desde luego, una medida aislada, sino que se enmarca en el contexto de un paquete de medidas destinadas a mejorar, en especial, las condiciones de las pequeñas y medianas empresas orientadas a la economía productiva y que nosotros entendemos que van a favorecer la reactivación de la economía española, por lo que es muy conveniente en estos momentos de franca, clara y no negada por ningún grupo recuperación económica. Porque la libertad de amortización constituye, como todos han aceptado, un instrumento eficaz para estimular las decisiones de inversión de los empresarios; porque permite optimizar la capacidad de inversión mediante el máximo uso posible de sus recursos propios, intentando en algunos casos evitar la financiación externa; porque esta libertad, como ha dicho el portavoz del Grupo Catalán, permite retrasar el pago impuestos de beneficios, dedicando estos recursos a pagar las inversiones realizadas; porque además debe seguir produciendo una mejora notable de la productividad en nuestras empresas y, consiguientemente —lo que para nosotros tiene una enorme importancia—, permitir un aumento y un incremento del empleo en las empresas. De manera que no es una medida que afecta sólo a las empresas de reducido tamaño, pero, qué duda cabe, que son éstas las que generan, como es evidente, el mayor número de empleos en cualquier economía moderna. También es verdad que supone un esfuerzo extraordinario de los contribuyentes españoles, que

aportan 200.000 millones de pesetas para hacer que las empresas mejoren sus niveles de beneficio y para hacer que las mismas dediquen mayores recursos a la creación de empleo y a la mejora de su actividad productiva y su situación económica.

Negar eso, decir que es un artificio sólo tiene una demostración: acudir a la práctica y hacer un ejercicio de encuesta entre los empresarios que se han visto afectados por esta medida en el ejercicio anterior. Decir, asimismo, que exigir como requisito la creación de empleo es hacer más complejo el entramado tributario y que convierte en discriminatorio este incentivo fiscal es, desde luego, una acusación irrisoria, porque lo que es necesario es reconocer que esta medida de libertad de amortización trabaja en la dirección de crear empleo, que es el gran objetivo de la política económica del Gobierno socialista y de otros grupos, como se ha manifestado hace un momento. Es evidente que nadie puede desmentir las buenas cifras de la contabilidad nacional en el cuarto trimestre de 1994. El crecimiento interanual de 2,8, el crecimiento del 5,4 en la formación bruta de capital, el crecimiento del consumo, el crecimiento de la demanda interna y el crecimiento global de la inversión ponen de manifiesto la recuperación clara de la economía española. Decir, asimismo, que la medida tiene efectos disuasorios es contraponer dos concepciones de la política económica. Una, que admite que cualquier medida fiscal es disuasoria de la actividad económica. Hay una posición de política económica que nadie reconoce explícitamente pero que se fundamenta en la aceptación de que cualquier medida fiscal se convierte, inevitablemente, en una medida disuasoria de la actividad económica. Esa concepción de la política económica ha sido siempre contrapuesta —y en este caso también— a la concepción de que hay medidas fiscales de justicia que tienen efectos positivos para la economía con carácter general y que de ninguna manera ahuyentan la actividad económica, sino que se convierten en una distribución justa de la riqueza y en un factor innovador y de creación de la misma.

Por último, señor Presidente, he de decir, que muchas de las mejoras técnicas de tributación de las empresas, que se han exigido por parte de algunos portavoces, se podrán estudiar en la tramitación del Impuesto sobre Sociedades que esta Cámara tendrá que discutir.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Perales.

Vamos a pasar a la votación sobre convalidación o derogación del Real Decreto-ley que se ha sometido a debate. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/1995, de 17 de febrero, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 298; en contra, uno; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Votación correspondiente a la solicitud de tramitar como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia el Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 128; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

- **ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO, ADOPTADA EN LA CUARTA REUNION DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, CELEBRADA EN COPENHAGUE DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 1992 (Número de expediente 110/000117)**
- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN MATERIA DE COOPERACION EDUCATIVA, CULTURAL Y CIENTIFICA, HECHO EN MADRID EL 27 DE OCTUBRE DE 1994 (Número de expediente 110/000129)**
- **ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE LITUANIA, HECHO EN VILNIUS EL 6 DE JULIO DE 1994 (Número de expediente 110/000130)**
- **PROTOCOLO NUMERO 1 AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES, HECHO EN ESTRASBURGO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993 (Número de expediente 110/000131)**
- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA SOBRE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES, SUSCRITO EN CARACAS EL 17 DE OCTUBRE DE 1994 (Número de expediente 110/000132)**

— **ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA LA FINANCIACION PARALELA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MODIFICACION DEL CONVENIO DEL QUINTO CENTENARIO (Número de expediente 110/000133)**

— **ACUERDO FORMALIZADO MEDIANTE CANJE DE CARTAS DE 10 DE OCTUBRE DE 1994 ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) ACERCA DE LA REUNION DE EXPERTOS SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LOS FONDOS MARINOS, 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 1994, LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LOS FONDOS MARINOS, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 1994, QUE SE CELEBRARAN EN MADRID (ESPAÑA), Y LA REUNION DE EXPERTOS SOBRE LA REVISION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y SUS PROTOCOLOS CONEXOS Y EL PAM, 14 A 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, QUE SE CELEBRARA EN BARCELONA (ESPAÑA) (Número de expediente 110/000140)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Desea algún grupo intervenir en relación con alguno de los puntos englobados en este apartado? (El señor Durán Núñez pide la palabra.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

Sobre el punto 41, que es el acuerdo acerca de la reunión de expertos sobre el Protocolo relativo a los fondos marinos, etcétera, queremos reproducir el debate en Comisión, en el que decíamos que cualquiera de SS. SS. poco avezado podría haber pensado que vamos a votar algo muy importante sobre los fondos marinos, sobre el control de las acciones marítimas, etcétera. De hecho, ya se comentó en Comisión que lo que vamos a aprobar en este momento es una reunión de expertos sobre el Protocolo relativo a los fondos marinos de 12 de octubre de 1994 en Madrid y otra reunión de expertos sobre la revisión del Convenio de Barcelona y protocolos anexos del 14 al 18 de noviembre de 1994. Todo esto trae consigo nada menos que la aprobación de gastos ya realizados, porque supongo que el Gobierno español ya los habrá pagado, que son dos veces 350.000 dólares de los Estados Unidos, dos veces 210.000 dólares de los Estados Unidos, billetes de avión en clase económica, dietas y gastos para señores delegados de Albania, Argelia, Bosnia, Comunidad Europea, Croacia, Chipre, Egipto, Eslovenia, España, Francia, etcétera, y

nada menos que importantes gastos en grapas, cuadernos rayados, bolígrafos, cuadernos lisos de tamaño A-5, frascos de líquido corrector 10, gomas de borrar, etcétera, de mucho menos monto que los 350.000 dólares y los 210.000 dos veces, pero con un dato muy importante: que se traen, señor Presidente, a Comisión el 22 de febrero de 1995 y al Pleno del Congreso de los Diputados el 9 de marzo de 1995. Creo que esta es una situación, señor Presidente, que no se puede repetir. El Congreso de los Diputados es una institución seria que representa a los españoles y tiene que autorizar los gastos antes de que éstos se produzcan. Nuestro Grupo no va a votar negativamente, porque nunca lo hacemos en tratados y convenios que atañen al Reino de España, pero tampoco, señor Presidente, podemos votar a favor. Nosotros nos vamos a abstener en este caso una abstención negativa, podríamos decir, una abstención de aviso para pedir, señor Presidente, que una situación como ésta no se repita.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Durán. (Rumores.—El señor Palacios Alonso pide la palabra.)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muy brevemente, señor Presidente, con independencia del gasto en bolígrafos que haya podido haber en estas dos reuniones, lo importante es que se ha tratado de una convocatoria en España, con responsabilidad presupuestaria también de España, a los efectos de estudiar cuestiones de suma trascendencia para los fondos marinos y muy especialmente los de nuestro entorno. Específicamente a aquellos que conciernen al Mediterráneo, señor Presidente, señoras y señores Diputados se les ha prestado la mayor atención en estas jornadas y creemos que, al margen de la dilación en la presentación de este acuerdo, su trascendencia supera las cuestiones colaterales que han sido referidas. Por ello vamos a votar a favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios.

Vamos a proceder a las votaciones de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en la Cuarta Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 306; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de cooperación educativa, cultura y científica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 307; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo sobre el transporte internacional por carretera entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Lituania.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 307; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Protocolo número 1 al Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 308; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Convenio entre el Reino de España y la República de Venezuela sobre ejecución de sentencias penales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 309.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo entre España y el Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación paralela de programas y proyectos de inversión para la modificación del Convenio del Quinto Centenario.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 307; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo formalizado mediante canje de cartas de 10 de octubre de 1994 entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

acerca de la reunión de expertos sobre el Protocolo relativo a los fondos marinos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 183; en contra, dos; abstenciones, 124.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

SOLICITUDES DE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION:

— **SOLICITUD, FORMULADA POR DON RODRIGO DE RATO FIGAREDO Y 77 DIPUTADOS, DE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION DE LAS ACTIVIDADES DE DON LUIS ROLDAN MIENTRAS FUE DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJO SU HUIDA DE LA JUSTICIA DURANTE TRESCIENTOS CINCO DIAS, ASI COMO LAS ACTUACIONES DE TODO TIPO QUE CULMINARON CON SU INGRESO EN PRISION (Número de expediente 156/000015)**

— **SOLICITUD, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MIXTO Y FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, DE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA HUIDA DEL EX DIRECTOR DE LA GUARDIA CIVIL, LUIS ROLDAN, Y LAS CUESTIONES QUE NO FUERON TRATADAS POR LA ANTERIOR COMISION DE INVESTIGACION (Número de expediente 156/000016)**

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde debatir a continuación, en cumplimiento de lo convenido en la Junta de Portavoces y el acuerdo del propio Pleno de incluir en el orden del día dos nuevos puntos, las solicitudes de creación de comisión de investigación formuladas por Diputados del Grupo Popular y por los Grupos Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, para la defensa de la solicitud de creación de una comisión de investigación de las actividades de don Luis Roldán mientras fue Director General de la Guardia Civil y las circunstancias en que se produjo su huida de la justicia durante trescientos cinco días, así como las actuaciones de todo tipo que culminaron con su ingreso en prisión, formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo y 77 Diputados, tiene la palabra el señor Ramallo. **(Rumores y protestas.)**

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en noviembre de 1993 la denuncia por «Diario 16» del gran e inexplicable enriquecimiento de Luis Roldán, Director General de la Guardia Civil, nombrado en 1986 por el Gobierno presidido por el señor González, a propuesta de los señores Serra y Barrionuevo, ministros respectivamente de Defensa e Interior, produjo un gran escándalo en la opinión pública.

Las declaraciones de relevantes miembros del Gobierno, incluido su Vicepresidente, del Partido Socialista y del Fiscal General del Estado, el también socialista don Eligio Hernández, consideraron normal, ajustado a la media de los españoles y obtenido de forma legal el patrimonio de Roldán. En consecuencia, le prestaron apoyo y solidaridad ante el ataque de los periodistas Irujo y Mendoza —ataque entre comillas—, hasta tal punto de que se daba por hecho que a su vuelta de París, donde se encontraba, sería nombrado Ministro del Interior, lo que confirmó posteriormente el Presidente del Gobierno, señor González.

La información que a través del Parlamento, solicitó mi Grupo Parlamentario del Gobierno a fin de conocer los datos del registro de renta y patrimonio de Roldán así como la forma de contratación y las cifras de contratación tanto de obras como de servicios y bienes de la Guardia Civil, en el período que fue director de la misma el señor Roldán, motivó que pidiéramos una comisión de investigación al Pleno de esta Cámara.

El estado de la opinión pública y el escándalo creado llevaron a la coalición gobernante a no poder oponerse. La aprobación se produjo el 17 de febrero del año 1994, tras la fundada defensa de mi compañero señor Baón.

El trabajo de la Comisión, que constituyó, señorías, un modelo a imitar y contribuyó de forma importante al prestigio de esta Cámara, se articuló a través de comparecencias y solicitudes de documentación. Entre las principales limitaciones a la investigación se encontró la incomparecencia, por veto de la coalición gobernante, del Vicepresidente señor Serra, coautor en su día del nombramiento de Roldán como Director General de la Guardia Civil. Otra limitación fue la imposibilidad de celebrar la segunda comparecencia de Roldán por huida del mismo de la justicia. Esa comparecencia había sido acordada de forma unánime por la Comisión y sería el comienzo y el cierre de las comparecencias en la misma.

La Comisión dio fin a sus trabajos —vuelvo a repetir que por criterio de la coalición gobernante—, emitiendo dictamen el 15 de junio de 1994, que fue aprobado por el Pleno el día 26 del mismo mes. La mayoría no aceptó la inclusión del voto particular del Grupo Popular, que exigía, por una parte, la responsabilidad política del Presidente del Gobierno y de varios de sus

ministros y ex ministros y, por otra, la continuación de los trabajos de la Comisión, por entender que la misma se cerraba en falso, no sólo por la incomparecencia de Roldán, sino también por muchas cuestiones que quedaron sin investigar o que lo fueron de forma insuficiente.

De lo actuado por la Comisión de investigación se deducía con toda claridad que el Gobierno sabía, a través del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado, la forma anormal en la que contrataba la Guardia Civil en tiempo de Roldán y del mal uso de los fondos reservados. Quedó igualmente claro que el Gobierno, con González a su cabeza, había nombrado, y es lo importante, Director General de la Guardia Civil a quien ya, desde el desempeño del cargo de Concejal en Zaragoza, había mostrado su afición a hacerse rico como fuera, conducta que continuó al frente de la Delegación del Gobierno en Navarra desde 1982. Es decir, el hoy ausente Presidente del Gobierno, de forma irresponsable, sin la más mínima información, puso en manos de quien resultó ser este personaje, hoy en prisión, no sólo la seguridad de los españoles, y con ello secretos de Estado que luego amenazó con desvelar, sino también, y esto es muy importante, el prestigio de un cuerpo con 150 años de gloriosa historia, y puso también en riesgo una parte importante del gasto público que los españoles pagamos con nuestros impuestos.

Es imposible, señorías, que el Gobierno y su Presidente no conocieran las andanzas de Roldán, es imposible pensar, en un país serio, que los servicios de información, que hasta parece que han espiado a algún presidente de Gobierno y luego lo han difundido, sólo supieran de Roldán que tenía afición a tomar copas, sólo supieran de Roldán esa afición, pero es el hecho cierto, como que hoy es jueves, que Felipe González le nombró, le mantuvo durante siete años al frente de la Guardia Civil, le apoyó cuando dimitió y aún no ha explicado de forma suficiente su huida, dejando a los ciudadanos españoles avergonzados y a la Comisión de investigación y a los jueces sin la posibilidad de culminar sus trabajos, ya que el señor Roldán podía haber puesto de manifiesto ante la misma la mucha basura que tenía almacenada y que hoy comenzamos a conocer.

El 27 de febrero de 1995 se produce la noticia de la entrega de Roldán en Laos y el 28 pudimos ver la primera rueda de prensa del Ministro Belloch, también ausente —poco interés tiene—, que, presentada como un acto triunfalista, sirvió para dar cuenta de una detención que luego resultó ser entrega voluntaria y de la que todos los españoles, repito, de la que todos los españoles bien nacidos nos alegramos entonces y nos seguimos alegrando, a pesar de todo lo inexplicado y de las falsedades que hemos ido conociendo en torno a este asunto.

Parece que, en vez de haber transcurrido sólo nueve días desde la primera rueda de prensa del biministro

Belloch, hubiera pasado mucho más tiempo. Una noticia borra la otra. La versión del primer día era desmentida por los hechos al día siguiente, y el oscurantismo del Gobierno socialista ha llevado a la opinión pública a estar convencida de la existencia de un pacto del Gobierno con Roldán, fraguado a través de algún intermediario. Hoy, las encuestas publicadas manifiestan cómo una gran parte, casi un 70 por ciento, del pueblo español, incluidos muchos votantes socialistas, la mayoría, piensan lo que nosotros estamos diciendo. De la posibilidad de morir de éxito, el Ministro señor Belloch ha pasado a la evidencia de morir de ridículo; lo grave es que el ridículo del señor Belloch es hoy, ante el mundo, el ridículo de todos los españoles.

El Grupo Popular, de forma responsable, esperó, y tan sólo el día 1, cuando tuvimos conciencia del monumental embrollo urdido por el Gobierno, con conocimiento del Presidente del mismo, presentó en el registro de esta Cámara la solicitud de creación de una comisión de investigación parlamentaria, que es la que hoy tenemos el honor de tramitar ante este Pleno y en este turno.

Nuestra petición, señorías, trae causa remota en el voto particular presentado en su día por mi Grupo al dictamen de la anterior Comisión y trae su causa reciente en los acontecimientos que han rodeado la huida y la entrega de Roldán. En efecto, trae causa en la terminada Comisión de investigación, porque aquella tenía una asignatura pendiente que fue solicitada por todos sus miembros: la segunda comparecencia de Roldán. Y tiene causa también en que nuestra opinión de que la Comisión de Investigación se había cerrado en falso ha quedado confirmada con la realización, por orden del Ministerio del Interior, de una investigación interna en la Guardia Civil. Es decir, la Guardia Civil se investiga a sí misma pero el Gobierno y la mayoría que lo apoya entendieron que este Parlamento no podía seguir investigando. No cabe duda de que nos asiste la razón.

Pero hay circunstancias nuevas conocidas después del cierre de la Comisión. Primero, el conocimiento y constancia de más noticias sobre las actividades irregulares de Roldán, tanto en la contratación de obras, bienes y servicios como en el uso y apropiación, por parte suya y de otros, de fondos reservados, y también la participación de Roldán en la consecución de informes ilegales sobre ciudadanos, informes, al parecer, encargados por alguna muy alta autoridad del Gobierno, hoy también ausente. Segundo, la realización de una entrega a las autoridades por parte de Roldán que nadie desde el Gobierno ha sabido aún explicar y que ha puesto en riesgo que al huido sólo se le pudiera perseguir por algunos delitos y no por la totalidad de los cometidos.

A la vista de todo ello y teniendo presente que, junto a las responsabilidades penales, pueden existir respon-

sabilidades políticas y que se trata de un asunto de interés público, tal cual exige el artículo 52 del Reglamento de esta Cámara, pedimos hoy, señorías, el voto favorable para la constitución de una comisión de investigación que tenga por objeto, como ha dicho el presidente, investigar las actividades de don Luis Roldán Ibáñez mientras fue su director general y las circunstancias en que se produjo su huida de la justicia durante 305 días y las actuaciones de todo tipo que culminaron con el ingreso en prisión del señor Roldán el 28 de febrero de 1995.

Señoras y señores Diputados, vamos a intentar fundamentar de forma coherente los diferentes contenidos de esta comisión de investigación, que, si cuando la presentamos era necesaria, a la vista de lo que estamos conociendo, se hace mucho más necesaria. Primero, se trata de investigar la conducta de don Luis Roldán Ibáñez mientras fue director general de la Guardia Civil. La anterior Comisión investigó la utilización de los fondos presupuestarios asignados a la Guardia Civil mientras fue su director el señor Roldán. Queda claro que hoy políticamente, es decir, en sede parlamentaria, no sólo había que investigar dicha cuestión, sino también la actividad total de Roldán, de la que se derivan evidentes responsabilidades políticas no sólo para él sino también para otras personas.

Señorías, Roldán no pudo hacer todo lo que hizo sin el conocimiento de otros, Roldán no pudo hacer solo todo el mal que hizo a la Guardia Civil y a España. Si lo hizo, estamos en manos de un Gobierno negligente e irresponsable que no atiende a sus más mínimas obligaciones. Quizás haya sido la consecuencia de haber tomado desde que ustedes ganaron legítimamente con una mayoría enorme las elecciones de 1982 la administración con una concepción partidista, poniendo al frente de parcelas importantes de la misma a personas no dignas de confianza, faltas de preparación y cuyo único aval era la militancia socialista.

Segundo, circunstancias en que se ha producido la huida de la justicia de Roldán durante 305 días. A los interrogantes que se produjeron a su huida, por negligencia al menos del Gobierno, hay que añadir hoy la evidencia contrastada de que el ex ministro, también hoy ausente, señor Asunción, faltó a la verdad al mantener de cara a la opinión pública y decir que le constaba que Luis Roldán no se había marchado del país el 29 de abril y al afirmar de forma tajante que el Ejecutivo tenía localizado a Luis Roldán y que éste se encontraba en Galicia.

El señor Belloch afirmó en su primera rueda de prensa, el día 1 de marzo —entre comillas—: «El día 24 de abril, horas antes de la desaparición definitiva de Roldán». Otra cita: El último movimiento de Roldán en España lo situamos a primeras horas de la mañana del día 25 de abril. A partir de este momento perdemos totalmente la pista de Luis Roldán. Es decir, Roldán no

se fuga el 29, sino que Roldán se les va el 25, y ustedes han tenido ese dato bien oculto y lo conocían porque el señor Belloch dio cuenta de él. Desde el 25 al 28 de abril el Gobierno tiene a Roldán sin controlar y desprotegido, por lo que no fue cierta la información que el Gobierno dio entonces a través del Ministro, señor Asunción.

No es, por tanto, temerario que haya quienes opinen —y yo me encuentro entre ellos— que el Gobierno no hizo nada para evitar la fuga de Roldán pues no de otra forma se puede entender desde el sentido común que una persona como Roldán y en sus circunstancias de aquel momento se le tuviera incontrolado y sin protección durante cuatro días. ¿O es que ahora, señorías, sí es lógico darle una protección extraordinaria a Roldán a través de la policía, que lleva al Gobierno a tener que dar cuenta a esta Cámara de la sustitución de quien normalmente custodia y vigila a los presos, que es la Guardia Civil, por la policía? ¿Es lo que ha ocurrido con el señor Roldán, que está en la cárcel de Brieva? Antes de su fuga, Roldán podía andar libremente, no había ningún problema para su seguridad personal; hoy le ponen toda la seguridad. Contesten a esa pregunta de por qué ocultaron su huida durante los cuatro días, porque es muy grave que ustedes supieran que se había escapado y el Ministro mintiera a esta Cámara, y el Gobierno se haya hecho solidario de esa mentira. Es muy importante, importantísimo —lo vuelvo a repetir—, que Roldán esté en la cárcel, pero lo importante es que no se hubiera escapado, porque eso era lo normal cuando hay un Gobierno normal y con sentido común. Nos hubiéramos ahorrado desprestigio, crispación, ridículo y mucho dinero de los contribuyentes. El señor Asunción dijo que se le detendría en tres meses, pero al final han sido más de diez meses. No cabe duda que es un dato que confirma el gran empeño que el Gobierno puso en detenerlo rápidamente.

Tercero, actuaciones de todo tipo, que culminaron con el ingreso en prisión de Roldán el 28 de febrero de 1995. Desde la noticia de la entrega de Roldán, han sido tres las comparecencias del señor Belloch, Ministro de Justicia e Interior, ante la opinión pública. La primera rueda de prensa fue una aparición triunfalista en la que el superministro, como ustedes le consideran, ocultó injustificadamente datos fundamentales que cambiaban totalmente la situación de hecho. La segunda rueda de prensa se produce cuando el periódico «El Mundo» publica datos que el Ministro Belloch ocultó, de forma dolosa, en su comparecencia del día anterior. Belloch pasó de la arrogancia a la crispación y al insulto al pueblo español. La tercera comparecencia, que es la que debía haber sido primera, ante esta Cámara soberana, donde el Gobierno debe dar cuenta de sus actos, se produce el día 7 ante la Comisión de Justicia e Interior.

Señorías, Belloch vino a esta Cámara a no aportar nada nuevo, a no ser que por nuevo se entienda la cons-

tatación de que se ha convertido en un ciudadano prepotente, lejano del diálogo democrático y que ha tomado el relevo al señor Guerra —también ausente— en el papel de insultador oficial del Partido Socialista. Belloch no ha contestado a ninguna de las preguntas que se le hicieron, pero, eso sí, se permitió despreciar, en un gesto al menos poco democrático, a quienes estamos apoyados por más de ocho millones de votos. Nos importa poco, ausente señor Belloch, porque la credencial para estar aquí no la otorga usted, la otorga el pueblo español. Mire las encuestas y deje de discutir liderazgos, porque lo que está discutido es el liderazgo de su Partido, su propio Partido y la gestión que han hecho, señor Belloch. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos.**) Belloch, repito, no dijo nada nuevo, pero, cuando se quiere saber qué ha pasado con los fondos reservados, se nos alega lo de siempre: el secreto de los mismos, es decir, la barrera para que no me coja el toro. Y se dice que se destruyen los documentos; por cierto, los que interesan. Cuando se quiere saber las circunstancias de la captura de Roldán, se alega la razón de Estado para no dar un solo dato, y esa razón de Estado, señorías, es una sinrazón democrática, porque lo que hay que hacer es informar con veracidad, informar de la verdad, que es lo que el Gobierno no ha hecho.

Es oportuno recordar hoy aquí las palabras del ex presidente del Gobierno señor Suárez, que supo dimitir en beneficio de España. Tome nota, señor González, lea el «Diario de Sesiones». Palabras que pronunció el pasado 17 de enero, en presencia de los Reyes de España, en Toledo, con ocasión de la entrega del I Premio Alfonso X el Sabio. En las prácticas políticas, señorías, debe exigirse un mínimo moral, que no admite excepciones, porque el fin no justifica los medios. El señor González, cuando estaba en la oposición, era muy dado a citar al profesor Giménez Fernández, que no sólo fue profesor de él sino también de muchos de los que nos sentamos en esta Cámara. Y decía el señor Giménez Fernández: Las cosas públicas públicamente han de ser tratadas, porque si no corren el riesgo de convertirse en clandestinas y la clandestinidad —terminaba el profesor Giménez Fernández— es incompatible con la democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Terminó, señor Presidente.

El silencio culpable de Felipe González, la negativa del señor Belloch a contestar las más elementales preguntas y sus insultos a la oposición y a los ciudadanos, no hacen sino añadir crispación a una situación política, económica y social insostenible. El problema, señorías, no es Roldán. El problema es quien le puso, le

mantuvo, le dejó huir y nos le trae de forma equívoca. El problema es don Felipe González.

Señorías —y voy terminando de verdad, señor Presidente—, yo era parlamentario de la mayoría cuando quienes hoy apoyan al Gobierno y miembros del Gobierno eran oposición, y les vi, les oí actuar y les sufrí, insultándonos, descalificándonos y mintiendo con un único objetivo (**Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.**) —se lo demostraré luego—: alcanzar el poder, sin importarles lo que con su conducta, en momentos difíciles de la transición a la democracia, ponía en riesgo.

He hecho un ejercicio mental para saber cuál sería la actitud del Partido Socialista si Luis Roldán hubiera sido militante del Partido Popular: le hubiéramos hecho director general de la Guardia Civil, le hubiéramos mantenido, dejado escapar y recuperado de la forma en que lo ha sido. La contestación es obvia. Saben ustedes cuál es.

Los españoles necesitan, señorías, claridad y transparencia, para poder recuperar la fe en las instituciones y superar la crisis, que, al final, el que sufre es el pueblo español. Hoy nosotros les pedimos sus votos para poder poner claridad donde sólo hay oscuridad.

Señor Presidente, ante la evidencia de un Presidente del Gobierno, señor González, que no gobierna, que sólo quiere mantenerse en el poder, ante la evidencia de un Gobierno que no existe, ante la evidencia de que el Gobierno no controla ni sus propias actuaciones, ante la evidencia de un Presidente de Gobierno que es incapaz de asumir por sí y para sí sus responsabilidades, ante la evidencia de un notario mayor del reino que falta a la verdad, ante la evidencia de una situación de inseguridad general y de ridículo internacional de España, yo les pido su voto para que, al menos, esta Cámara cumpla su deber controlando al Gobierno y con ello traiga algo de confianza a quienes nos han puesto aquí, señorías, los ciudadanos españoles.

Muchas gracias. (**Aplausos y protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

¡Silencio, señorías!

Para la defensa de la solicitud formulada por los Grupos Mixto e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de creación de una comisión de investigación sobre la huida del ex director de la Guardia Civil, Luis Roldán, y las cuestiones que no fueron tratadas por la anterior Comisión de Investigación, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Rahola, por el Grupo Mixto.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser breve, porque comparto mi tiempo con mis compañeros del Grupo Mixto y voy a ser breve también porque no creo que sea útil repetir los argumentos que permanentemente hemos planteado en di-

ferentes ámbitos y en diferentes debates. No voy a repetir la película tortuosa de los hechos; creo que no hace falta. Toda la prensa y todos nosotros conocemos al dedillo, como mínimo, la película pública.

El caso Roldán es un caso que esconde múltiples casos en su interior, que probablemente esconde los enigmas más graves de esa gran olla a presión, de esa caja de los truenos que ha sido, desgraciadamente, Interior estos últimos años. Y Roldán, el tema Roldán, el caso político Roldán, está por explicar; están por despejar sus incógnitas más preocupantes, sus zonas más oscuras, esa alegría frenética y temible con que el dinero público se pudo gastar en el paraíso de las tinieblas.

Más allá de su dimensión penal, que esperamos que pueda llegar a sus últimas consecuencias, hay una dimensión política que hay que investigar, aclarar, acotar en sede parlamentaria y, por tanto, despejar de todas sus dudas.

Señorías, todos tendríamos que estar igualmente preocupados porque ninguna de las incógnitas de este caso quedara sin despejar. No aclarar el caso Roldán; dejar incógnitas importantes, dudas fundamentales entre los ciudadanos, en la clase política y en esta sede; cerrar una Comisión parlamentaria en falso, como se cerró; permitir que Serra no respondiera a algunas de las graves preguntas que hay que formularle, que se escapó de la Comisión, y miren ustedes, como el Guadiana, vuelve, vuelve y vuelve a reaparecer Serra implicado en el caso Roldán; permitir también que un Ministro haga, como hizo durante una semana, el ridículo más espantoso: venir a una Comisión, como la de Justicia e Interior, y no responder a ninguna pregunta ni a las preguntas teóricamente más sencillas, más claras. En fin, permitir, permanentemente, que el caso Roldán sea un caso abierto; que tenga preguntas claves gravísimas; que ponga en cuestión todo el trabajo de todo el Ministerio del Interior durante muchos años; que implique a diferentes ministros; que pueda implicar también el hecho de que con los fondos reservados se ha hecho, literalmente, lo que se ha querido y que Roldán es una especie de bomba retardada, que tiene aún todo, casi todo, por explicar, todo ello no hace sino daño al debate parlamentario, a la necesaria tranquilidad parlamentaria y política y, por tanto, hace daño indiscutiblemente a la credibilidad de todos.

Yo, señorías, he dicho que seré breve y lo voy a ser. Yo creo que hoy apoyar esta Comisión es una obligación democrática y una responsabilidad democrática. Lo es porque es el arma, es el instrumento, en ámbito parlamentario, para poder despejar cualquier incógnita, para que no haya en ningún momento la sensación de que se están escondiendo zonas turbulentas, de que se están escondiendo incógnitas importantes producidas en estos años.

Yo pienso que hoy quien más interesado tendría que estar en votar a favor de una comisión como ésta es el

Partido Socialista, precisamente quien más interesado tendría que estar. En todo caso, desde la oposición, el acto de pedir hoy una comisión de investigación y, por tanto, intentar que se contesten las preguntas políticas del caso político Luis Roldán, que también existe y es de una gran importancia y una gran gravedad, es un acto de responsabilidad para que esta Cámara no pierda credibilidad, para que nosotros, en tanto que representantes populares, no perdamos credibilidad y para que indiscutiblemente no haya sensación de que permanentemente, a través de los votos y a través, por tanto, de la reedición de una mayoría absoluta, se está intentando esconder aquellos aspectos que podían ser muy graves.

Todos hablamos de sosiego. El sosiego pide investigación, pide respuestas; la tranquilidad, la estabilidad piden respuestas; quien desestabiliza, quien crea intranquilidad, quien crea profunda erosión de la credibilidad es quien no da las respuestas y no quien hace las preguntas. Por ello, para que las preguntas se puedan formular en sede parlamentaria y para que puedan tener respuesta, pedimos hoy, en esta sede, que el caso político Roldán tenga respuesta política y trato político, en sede parlamentaria; repito, por responsabilidad democrática y porque algunos estamos interesados en restituir, a través de la transparencia, la credibilidad política.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, quiero recordar que fue el 27 de febrero del año pasado cuando se debatió y se constituyó aquí la Comisión Roldán. Parece que fue ayer, ha pasado más de un año y el tema sigue tan vigente o más, tan candente o más, tan interesante o más que aquel día. Y quiero aquí reivindicar el papel de la Comisión de investigación del caso Roldán, que demostró su validez, y la aportación que desde la Comisión se hizo al tratamiento de todo este asunto. Por eso no debería sorprenderse nadie de que los que conocimos de cerca todo el trabajo que se hizo en la Comisión Roldán como miembros de la misma, a la vista de los acontecimientos, de las circunstancias y de la novedad que supone que el señor Roldán esté aquí, volvamos a pedir que se abra la comisión Roldán, que se constituya formalmente una nueva comisión, para que pueda conocer, para que pueda seguir en este tema, que en absoluto ha prescrito, que en absoluto ha terminado y que cada día parece que tiene un mayor protagonismo.

Señorías, ustedes recuerdan que la Comisión se cerró de forma traumática, ya que el investigado se nos fue, con aquellas consecuencias de todos conocidas, em-

pezando por la dimisión del Ministro del Interior, que llegó y se encontró con que a los pocos días la persona más importante que tenía que vigilar y a la que tenía que dedicar una mayor atención se marchó. Voló el pájaro, pero el pájaro parece que ha vuelto otra vez a la jaula, y precisamente por eso, porque el pájaro está otra vez aquí, es por lo que pedimos la apertura, la formación de esta nueva comisión. La comisión debe abrirse, debe constituirse. Señorías, se cerró con Roldán ausente, debe abrirse con Roldán presente, yo creo que esto daría claridad al asunto. El tema sigue vigente, como ustedes saben, más que nunca, no ha prescrito, se agudiza, está en la opinión pública, en los ciudadanos, en los medios de comunicación, este es un tema que preocupa de verdad, y por eso debe preocupar también al Parlamento, debe ser aquí, en este Parlamento, donde reivindicamos este asunto y así evitaremos que se pueda manipular incluso desde fuera ante la opinión pública. El Parlamento es el lugar idóneo para este y para muchos debates.

No podremos evitar que Roldán haga de francotirador, que haga de «vedette», que nos siga tomando el pelo, que diga lo que quiera decir en uso de su libertad de expresión, y sería triste que los Diputados no pudiéramos preguntarle aquellas cuestiones que nos interesan a todos. No es posible, señorías, que solamente Roldán pueda hablar en su propio beneficio, intoxicando a la opinión pública, diciendo lo que le convenga, y que nosotros, los representantes de la soberanía popular, ni siquiera tengamos la oportunidad de preguntarle en aquellas cuestiones que son fundamentalmente políticas, además de las responsabilidades personales y penales que en este asunto pueda haber.

Por eso, el Parlamento, señorías, no puede quedar al margen. Y, señores del Gobierno, señores del Grupo Socialista, ustedes son los más interesados en que este asunto se trate aquí, en que este asunto se reconduzca en el Parlamento, en que sea la comisión, con un trabajo reglado, donde exista la igualdad de oportunidades para todos, la que trate este asunto. Porque no van a evitar ustedes que el señor Roldán siga hablando en su beneficio, porque el hecho de que se opongán a la creación de esta comisión les va a perjudicar. No van a poder evitar que el señor Roldán les abra una nueva crisis, no van a poder evitar que el señor Roldán tire de la manta y tire de la manta a través de los medios de comunicación, en lugar de hacerlo aquí, donde todos podríamos fijarle las normas y el terreno de juego.

Por todo ello, señorías, creo que es razonable la petición que varios grupos parlamentarios hacemos para que se constituya esta comisión de investigación, sobre todo, señorías, porque el Parlamento debe estar siempre atento a aquello que preocupa a los ciudadanos. No tenemos ninguna duda de que va a tener un juicio justo, un juicio amplio, un juicio que no va a tener ningún privilegio —esperamos que no lo tenga—, donde pague

todas las culpas que tenga que pagar y, sobre todo, algo muy importante para el pueblo español: que restituya los dineros que se llevó. No es suficiente con que pague con los beneficios penales que le sean de aplicación, sino que devuelva el dinero que se llevó. Porque, señorías, a estas alturas, hay algo que Roldán ya no podrá devolver a este país, ni a la Guardia Civil, Roldán ya no podrá devolver el honor que robó y el honor que se llevó.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Finalmente, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor Presidente, señorías, el señor Ministro de Justicia e Interior, en su primera comparecencia en el Parlamento, comentaba que el Gobierno ni engaña, ni ha sido engañado en todo lo relativo a la entrega/detención de Luis Roldán. Esto, efectivamente, se tendrá que dilucidar ante los tribunales. Ellos son los que ahora tienen el protagonismo y en los que confiamos todos los ciudadanos demócratas del Estado español; ellos son quienes concluirán determinando las responsabilidades de cada uno.

No obstante, y para recuperar la credibilidad perdida con la clase política, es necesario exigir responsabilidades, aparte de jurídico-penales, políticas y es éste, el Parlamento, la sede para determinarlas. Hay que aclarar 300 días de fuga y 10 días de engaños. De ahí que, desde Unión Valenciana, igual que otros grupos del Grupo Parlamentario Mixto y otros grupos parlamentarios, consideramos necesaria la creación de esta comisión de investigación que desvele cuál ha sido el origen de la documentación que el señor Ministro, en primera comparecencia ante los medios de comunicación, ocultó, que desvele si ha habido o no fraude de ley. Una comisión de investigación en la que se dé cuenta de si su Gobierno, y principalmente el Presidente del Gobierno, estaba al tanto de todas y cada una de las actuaciones y negociaciones; una comisión que determine de dónde procedía el señor Roldán, previamente a su detención/entrega en Laos; una comisión donde se subsane la falta de información del Ministro en sus comparecencias y, en algunos casos, burlas; en definitiva, una comisión de investigación que determine si las Fuerzas de Seguridad del Estado encontraron a Luis Roldán en Laos, o si el señor Roldán, en connivencia con el Gobierno, encontraron Laos para desde allí entregarse y ponerse a disposición judicial. ¿Hubo pacto? ¿Cuánto ha costado? ¿Cuánto nos va a costar?

Sí, el señor Roldán está detenido y precisamente ayer declaraba de forma voluntaria, mal que les pese, y por temor de su integridad física ante la Justicia, pero no

sabemos cómo y en qué circunstancias y si va a seguir hablando.

La operación de su detención, orquestada desde el Ministerio de Justicia e Interior, ha puesto en duda el cumplimiento del principio de legalidad y, por lo visto, el prófugo va a aprovecharlo en su defensa con toda legitimidad.

Sea lo que sea los españoles desconfían de las actuaciones resultantes en el proceso de investigación para la detención del señor Roldán. De ahí la solicitud de esta comisión de investigación que intente aclarar o, por lo menos, intente dar luz a tanto oscurantismo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera que en nuestro país se ha dado toda una serie de acontecimientos que deben ser investigados y aclarados, acontecimientos que rodean al caso Roldán en relación a su huida, a su llegada a España, al dinero de los contribuyentes, que indebidamente ha utilizado en esa fuga y en esa estancia en el exterior; en definitiva, acontecimientos que rodean la corrupción en sí misma que se ha venido dando en el ministerio del Interior.

Para ello, más diría que para aclarar todo esto, se hace necesario, imprescindible, que actúe el Parlamento español, que actúe dotándose de instrumentos y mecanismos suficientes para acometer el reto político que las circunstancias generadas por el Gobierno, con su ocultación de datos y faltando a la verdad ante los ciudadanos, demandan.

Esta Cámara debe de tener el papel político y el protagonismo que le pertenece porque, señorías, a los jueces hay que dejarlos actuar. Desde su independencia, tienen su función en un Estado social y democrático, de Derecho, como el nuestro, pero la intervención judicial en un caso como el de Roldán no puede ni debe ser, desde nuestro punto de vista, la excusa política, la coartada, para dejar hibernado, paralizado, de espaldas al pueblo español, a este Parlamento nuestro. Ha quedado perfectamente demostrado y acreditado que los trabajos de este Parlamento no interfieren en la administración de justicia, sino que son de utilidad en un clima de colaboración para con la referida administración.

Por tanto, señores del Grupo Socialista, de Convergencia i Unió y del Partido Nacionalista Vasco, consideramos que no puede, por falaz, ser utilizado este argumento para negarse a la constitución de esta comisión de investigación. Esgriman, si quieren, políticamente la sinrazón, pero no se escuden en otro poder,

como es el judicial, para negar el papel político que le corresponde sólo y exclusivamente al Parlamento español.

Saben muy bien SS. SS. que hay cuestiones importantes, muy importantes —hay que decirlo—, que necesitan de transparencia y de claridad y que hay que responder a interrogantes que no se quieren resolver, de ninguna de las maneras, por quienes tienen la responsabilidad de despejarlos: el Gobierno de la nación, su Presidente Felipe González y, cómo no, el Ministro directamente responsable, el señor Belloch. Es decir, está pendiente de clarificación, señores del Grupo Socialista, todo lo que ustedes y sus aliados han sombreado, han escondido, han ocultado para que no salga o, como en estos días, se llevan, se han traído o se han llevado de Laos. Todo eso está pendiente de resolver y de aclarar y ustedes siguen negando esta posibilidad; cuestiones, algunas, pendientes, y ustedes lo saben muy bien, desde hace ya bastante tiempo y otras más recientes con el espectáculo que ha rodeado la operación Roldán, porque nadie sabe todavía, en este Parlamento español, como se fugó Roldán, nadie sabe todo lo que aconteció en torno a la huida de quien fue Director General de la Guardia Civil, nadie sabe cómo y cuánto dinero de los contribuyentes se llevó. Podríamos decir en estos momentos que el señor Roldán, por su irresponsabilidad, señores del Gobierno, con el dinero de los españoles se ha tirado por ahí un año sabático, ha estado un año prácticamente huido. En ese sentido lo mismo que no se sabe cómo huyó, qué ha hecho en su huida y cómo ha dispuesto del dinero de los contribuyentes que se llevó, tampoco se sabe cómo ha llegado a la prisión.

Tenemos una novela por entregas que nos ha ofrecido el señor Ministro de Justicia e Interior ocultando datos —los españoles saben muy bien que ha ocultado datos, que los ha engañado, y así lo han manifestado en las encuestas de las que han sido objeto— y una sucesión de preguntas que le hemos venido formulando respecto de las cuales guarda permanentemente silencio y no responde. El señor Belloch podía habernos evitado, incluso, el debate que tenemos hoy en esta sede parlamentaria, con claridad y con transparencia, pero, como ha optado por la ocultación, es obligación del Parlamento hacer que este caso sea investigado y convenientemente aclarado.

Junto con el señor Belloch en la ocultación y en el silencio le acompaña el Presidente del Gobierno, señor González, que es incapaz de asumir la responsabilidad política que se deriva de estos acontecimientos y que sabe muy bien el Gobierno socialista que están pesando como una losa en la crisis económica. En ese sentido hay toda una serie de preguntas que ya le anticipo que, hasta que no sean contestadas, mi grupo parlamentario va a seguir insistiendo y formulándolas, por lo menos como forma de poner en evidencia la actuación de

ocultación del Gobierno; preguntas sencillas y fáciles como: ¿quién ha elaborado los documentos que han resultado ser falsos? ¿Quién los ha hecho? ¿Con qué intención se han hecho esos documentos? ¿Por qué se ha elegido Laos para la operación? ¿Ha habido pacto? ¿En qué consiste el pacto que ha podido haber? Hemos sabido, cuando menos, el pacto falso, no sabemos cuál es el verdadero. ¿El señor Paesa, ha sido el intermediario de la operación? ¿Qué ha recibido a cambio? Es verdad que se le ha levantado últimamente el bloqueo de una cuenta bancaria, pero ¿se le ha pagado con fondos reservados? ¿Cuánto se ha gastado en la operación Roldán? ¿Por qué se están ocultando los datos por parte del Gobierno de la Nación, del señor Belloch y del Presidente del Gobierno, don Felipe González?

Es una cuestión fácil de resolver, señores del Grupo Socialista, de Convergencia i Unió y del Partido Nacionalista Vasco. Si no hay nada que ocultar, si no hay nada raro, si no hay nada oscuro, si no hay nada opaco, constituyamos la comisión y demuéstrenlo. La carga de la prueba es suya, porque ustedes son los que han generado la sombra y la duda. No tendrían que tener inconveniente, si todo estuviera claro, en constituir la comisión. Sería una oportunidad extraordinaria para ponernos en evidencia a los grupos parlamentarios que la estamos proponiendo. ¿Van a malograr esta oportunidad o son conscientes de que hay cosas que callar y que ocultar y por eso no quieren constituir esta comisión que haría posible que el Parlamento recobrara su protagonismo político?

Si ustedes optan por no constituir la comisión, hay que pensar que nunca les parece bien investigar porque hay que ocultar, y en esa ocultación se encuentra directamente el Grupo Parlamentario Socialista. Pero a nosotros nos parece incomprensible la complicidad en esa ocultación del Partido Nacionalista Vasco y de Convergencia i Unió.

Investiguemos la huida de Roldán, los 305 días que estuvo por ahí con el dinero de todos, su llegada a España, y démosle claridad nosotros desde este Parlamento español, porque tenemos la obligación de hacerlo, sencillamente porque tenemos la obligación de hacerlo. El Parlamento no puede ni debe inhibirse hasta que nos enteremos por los medios de comunicación de todo el entramado de todo lo que ha pasado. La situación que tenemos exige responsabilidad, exige serenidad y sosiego, y eso se consigue, desde luego, no huyendo ni cercenando la posibilidad de investigar, sino recobrando el protagonismo político el Parlamento español y respondiendo al reto que las circunstancias nos demandan. En este sentido, si es verdad lo que el portavoz del Grupo Socialista dijo en la Comisión de Justicia e Interior, es decir, que su Grupo está interesado en la lucha contra la corrupción, y lo digo incluso sin sonreír, demuéstrenlo, señores del Grupo Socialista, votando la constitución de la Comisión. Es fácil, tienen la oportunidad de

acompañar las palabras con los hechos. De lo contrario, quedará claro que son sólo eso, palabras, y que no hay detrás de esas palabras voluntad política de actuar. No llegamos a comprender la vocación demostrada de manera permanente, aunque algunos Diputados se enfaden, de Convergència i Unió de ser cómplice en la encrucijada en la que está el Partido Socialista Obrero Español en relación a la corrupción. Tampoco llegamos a comprender la complicidad del Partido Nacionalista Vasco, aunque bien es verdad que nos tiene acostumbrados a darnos una de cal y otra de arena. Su rotundidad en el debate del estado de la Nación queda ahora totalmente dilapidada después de que el señor Ardanza haya hecho la oportuna visita a Madrid y haya logrado el pacto después de la presión, al menos verbal, en ese debate del estado de la Nación.

Por eso vamos a pedirles a todos los Diputados y Diputadas y a los grupos parlamentarios un ejercicio de responsabilidad política y una apuesta decidida por los intereses objetivos y por los deseos manifestados de los ciudadanos que quieren y demandan transparencia, que quieren y demandan claridad, que quieren que se desvele todo lo que haya en torno a la operación Roldán, y que, además, están ya cansados de tanto escándalo. Por eso esperamos también un ejercicio de responsabilidad para que hagamos posible, a través de él, que este Parlamento sea de verdad la expresión de la soberanía popular. Por último, señorías, no pueden olvidar una cuestión, y es que, el señor Roldán tiene una cita pendiente con el Parlamento español; con nuestros votos podemos hacer que la cumpla. Ahora mismo, el señor Roldán está en manos de la justicia, pero no le demos la oportunidad de que siga fugado de este Parlamento nuestro. Votemos favorablemente la Comisión de investigación y démosles a los ciudadanos la respuesta que se merecen.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, estaba yo hoy, esta mañana, muy integrado por conocer la evolución de las nuevas teorías y ver cuál iba a ser hoy la nueva teoría que se iba a aplicar al caso Roldán. La verdad es que a veces uno tiene la tentación de preguntarse: ¿pero no estaba muerto el señor Roldán? (**Rumores.—Un señor Diputado: Ahí, ahí, señor Ramallo.**)

Señor Presidente, señorías, creo que empieza a darse una cierta hipertrofia del discurso investigador de la Guardia Civil. Lo de hoy creo que empieza a ser un tanto esperpéntico, que intenta convertir al Parlamento en una especie de caricatura. Creo que algunos, sobre todos los integrantes del frente del «no», están

instalados en una especie de permanente orgía de comisiones de investigación. La repetición de algunos argumentos es tan notoria ya que aburre.

Tengo que recordarles algo que es absolutamente obvio: Roldán está hoy en la cárcel porque lo ha traído un Gobierno socialista; está hoy en la cárcel, mal que les pese a algunos de ustedes; está a disposición judicial; va a ser juzgado por absolutamente todos los delitos respecto de los que se ejerza una acusación y dirija el procedimiento la juez instructora; no hay causas de nulidad ni riesgo de invalidación del proceso porque ha sido detenido legalmente; está declarando y, además, queremos que siga declarando porque siempre hemos dicho que el mejor lugar para que el señor Roldán declare es ante el poder judicial, ante los tribunales españoles. ¿Qué mejor garantía tiene nuestro sistema, qué mejor garantía tienen los ciudadanos que la de que el señor Roldán declare y tire de las «mantas» que quiera, de las que se ha llevado a casa y de las que diga tener? Nosotros creemos que ése es el foro adecuado de sus declaraciones, el foro de la Administración de Justicia.

Pero, en fin, si algunas de SS. SS. repasan hoy los medios de comunicación se encontrarán con que parece que el señor Roldán ya ha elegido un juzgado muy concreto para realizar una serie de declaraciones adicionales y voluntarias que creo que ponen de manifiesto una vez más la solidez de las teorías de la oposición; porque, con lo que hoy reflejan algunos medios de comunicación, la teoría del pacto también ha quedado superada. Por eso digo que en la mañana de hoy mi Grupo tenía un tremendo interés por conocer cuáles iban a ser los nuevos recursos dialécticos y, sobre todo, cuáles iban a ser las nuevas teorías ingeniosas que se iban a aplicar en el caso que hoy nos ocupa.

Señor Presidente, señorías, en esta materia se han dicho tantos disparates que alguno a veces tiene la tentación de usar la frase aquella que, con el aplomo del hombre de verdad, nos recuerda, sobre la que nos insiste y repite con cierta frecuencia el señor Aznar: algunos tienen todo el día de hoy para dimitir de sus responsabilidades, porque se han dicho tantos disparates y quedan por oír todavía tantos disparates...

Mi Grupo Parlamentario va a votar hoy en contra de la constitución de esta comisión o de estas comisiones de investigación que se proponen, porque no quedan claros los objetos de las mismas, por varias razones que sintéticamente voy a intentar resumirles. En primer lugar, porque entendemos que es ya la hora de la justicia. Hay actuaciones judiciales y el Parlamento no está en condiciones de aportar nada nuevo en este asunto, dada la eficacia y la independencia que tiene el poder judicial. Además, ya se produjo, y lo saben SS. SS., una intensa investigación con todas sus conclusiones. No se puede decir con rigor que la huida del señor Roldán ha impedido o ha dejado inconclusas las comisiones y el trabajo de la comisión de investigación. Eso no es ri-

guroso. Esta casa, este Parlamento, esta Cámara ha trabajado a fondo y, escuchando algunas intervenciones, lo único que encontraba era una mera repetición de lo que fueron los discursos en defensa de los votos particulares cuando esta Cámara debatió el dictamen de la Comisión que investigó la gestión del ex Director General de la Guardia Civil. Aquí parece que algunos no respetan el contenido de las resoluciones democráticas de esta Cámara, porque sobre esta materia ha habido reiteradas resoluciones y pronunciamientos, ha habido decisiones en la línea de rechazar iniciativas como la que hoy se nos propone, porque la Cámara ya hizo su trabajo; por cierto, un trabajo que todos los intervinientes han resaltado como riguroso, un trabajo que ha permitido entrar en una dinámica muy profunda de investigación.

Además, señor Presidente, creemos que sobre cualquier novedad que pueda ir surgiendo existen otros mecanismos de control parlamentario. Por ejemplo, alguien ha hablado de si en la Dirección General de la Guardia Civil se han realizado informes internos; sobre esa cuestión ya se han planteado hasta preguntas parlamentarias y ya han sido respondidas y ha habido comparecencias en el ámbito de la Comisión de Justicia e Interior para hablar de estas cuestiones. Es decir que la Comisión de investigación no es en sí un único instrumento, sino que hay otros instrumentos de control, y de hecho, sobre esta materia que nos ocupa, la Cámara ha venido trabajando y lo seguirá haciendo.

También hay razones de seguridad y de responsabilidad que aconsejan que no entremos en una investigación sobre cuáles son las circunstancias que han permitido la detención del señor Roldán. ¿Es que queremos también investigar a la Policía? En esta orgía investigadora parece que a algunos sólo les interesa hacer una investigación de los propios investigadores. Creo que es un absoluto absurdo.

Aparte de que, señor Presidente, mi Grupo no cree en la sinceridad de la propuesta de los que hoy defienden, una vez más, la necesidad de una comisión de investigación. Estamos ante una nueva maniobra, una maniobra más para variar la realidad, para esconder la realidad. Se pretende, quizá por carencia de un discurso programático, focalizar la atención de la Cámara para que este país se olvide de cuáles son sus auténticos problemas, las auténticas prioridades y las auténticas necesidades. Mi Grupo no va a contribuir a manipular la realidad, no va a manipular lo que son las prioridades de los españoles y, por supuesto, no va a entrar en la dinámica electoralista como hacen algunos, que, olfateando ya la campaña de las elecciones municipales, lo único que les anima es, con un argumento jesuítico y falaz, intentar focalizar la atención con una falsa y burda investigación, que, por otro lado, ya se ha realizado.

Decía, como primer argumento, que es la hora de la

justicia, y es verdad. Algunos parece que, en su impaciencia, pretenden un atajo a la propia acción de la justicia. Ahora parece que algunos están más obsesionados en interferir la propia acción de los tribunales, en superponerse a la acción de los tribunales con iniciativas como la que hoy nos ocupa. Incluso algunos están instalados objetivamente en la estrategia de los abogados defensores del señor Roldán, alguno de los cuales, por cierto, ha ocupado responsabilidades políticas al frente del Partido Popular en una provincia.

Yo quiero recordarles que el Juzgado número 16 de Madrid está instruyendo la causa del señor Roldán. Se han hecho públicas las actuaciones practicadas hasta el momento. Obran a disposición de la juez las conclusiones de esta Cámara y las propias del informe interno de fiscalización que ha realizado la Dirección General de la Guardia Civil. Los policías que detuvieron al señor Roldán han comparecido ante la juez del Juzgado número 16 durante el día 7 y la madrugada del día 8, tras un interrogatorio de siete horas y media, produciéndose una testificación muy minuciosa; incluso, según han reflejado los medios de comunicación y algunos de los abogados que han intervenido en la causa, las explicaciones de los policías han sido amplias y han mantenido la versión del Ministro de Interior y Justicia en su comparecencia ante este Parlamento. El Juzgado número 43 de Madrid, por resolución de la Audiencia Provincial, está investigando todo lo relativo a los fondos reservados. La Audiencia Nacional puede acabar investigando la falsificación de los documentos con los que se acompañó la detención del señor Roldán; existen iniciativas en la fiscalía. El juzgado de guardia de Madrid en la noche del 7 al 8 ha recibido una denuncia de los abogados del señor Roldán, en la que se pide que se investigue la falsedad de los documentos gracias a los cuales se entregó el ex Director General de la Guardia Civil. La denuncia hace mención a una trama de las autoridades españolas, se dice, con la finalidad de que Roldán se pusiese en manos de la policía española. ¿En qué quedamos? ¿De qué estamos hablando? Hay actuaciones judiciales de todo tipo y algunos pretenden que esta Cámara se convierta en un juzgado de guardia. Seamos serios, señor Presidente, seamos serios, señorías.

Yo creo que es enredar el pretender que esta Cámara interfiera en la acción de los tribunales y es contribuir objetivamente a la estrategia defensora de los abogados del señor Roldán el intentar que esta Cámara se ponga en clave de un nuevo juicio paralelo a lo que es la intervención del Poder Judicial.

Decía anteriormente que el Congreso, de manera democrática, por mayoría, se pronunció ya en otros momentos en contra de una comisión de investigación cuando aprobó el dictamen de la Comisión que investigó la gestión del ex director general de la Guardia Civil. Se consideró que su dictamen había investigado a

fondo, que era muy interesante para esta Cámara, que había llegado al fondo de la cuestión y que, por tanto, la Comisión no había dejado sus trabajos de manera inconclusa, sino todo lo contrario; la Comisión habría cumplido los objetivos de la Cámara. Ya se produjo, por tanto, una intensa investigación.

¿Quieren algunas de SS. SS. que les recuerde los trabajos que realizó en su momento la Comisión Roldán? En los escritos de solicitud se dice que es imprescindible una segunda etapa, una segunda comparecencia del señor Roldán proque la comisión ha quedado inconclusa, dicen algunos en la fundamentación de su escrito. La fuga, se dice, impidió conocer cuántos hechos y actividades trató aquél de ocultar con la fuga misma. Nada más lejos de la realidad. El propio señor Roldán compareció ante esta Cámara y ante la Comisión durante más de ocho horas el día 5 de abril. Más de 70.000 folios de documentación de todo tipo, expedientes, informes, proyectos, obras, contratos, etcétera. Más de setenta comparecencias realizadas, alguna por cierto, señor Presidente —y esta Cámara tiene que hacerse también la autocrítica—, ha servido de entrenamiento para lo que luego se ha dicho en los juzgados a la hora de investigar la trama de comisiones, que a nosotros nos preocupa mucho; hay que investigar la trama de las comisiones y el papel que ha tenido Roldán a la hora de relacionarse con determinadas empresas de construcciones. Algunas de las actuaciones de esta Comisión, por su clara divergencia con lo que se ha dicho en el juzgado, parece que más bien ha servido de entrenamiento a algunas personas.

En el dictamen de la Comisión no hay nada que permita deducir que se hayan condicionado las conclusiones de la misma a una nueva comparecencia del señor Roldán. Lean ustedes el dictamen porque no aparece nada que permita deducir que la Comisión ha quedado inconclusa porque el señor Roldán no ha comparecido por segunda vez; todo lo contrario: el señor Roldán está hoy a disposición judicial, este Parlamento ha investigado, fíjense ustedes, sobre contratos de obras, servicios y suministros, sobre la gestión presupuestaria, sobre los gastos extrapresupuestarios, sobre los fondos reservados, sobre los informes de la Inspección General de la Administración del Estado, sobre las auditorías internas, sobre los viajes, dietas y otros gastos, sobre la actividad y situación económica del propio señor Roldán, sobre sus cuentas corrientes, su patrimonio, la información tributaria, documentación entregada por el Banco de España, entidades financieras, Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿Qué queremos más? ¿En qué la huida de Roldán ha impedido el trabajo investigador de esta Comisión?

Ha habido un trabajo riguroso y serio y esta Cámara ha cumplido sus objetivos y, por tanto, la iniciativa que hoy se nos plantea es una mera repetición, una mera actitud monotemática, un auténtico intento de manipu-

lar a la opinión pública y de ocultar cuáles son las auténticas necesidades de este país.

Existen, además, decía, señor Presidente, otros mecanismos de control parlamentario. Es cierto; esta Cámara esta semana ha conocido, analizado y estudiado por la vía de lo que son las comparecencias en la Comisión de Justicia e Interior la información del Ministro sobre todo lo que se puede contar en relación a la detención del señor Roldán. Pero es que, además, se ha venido también a insistir en que existe un informe interno de la Dirección General de la Guardia Civil que haría aconsejable que esta Cámara volviera a investigar sobre el tema Roldán. Pero si ese informe es el cumplimiento del mandato que el propio Parlamento ha dado al Gobierno: investiguen ustedes y depuren responsabilidades. Se les ha pedido eso. El Gobierno ha abierto esa investigación, ha hecho la inspección interna, ha depurado las responsabilidades, existe una serie de expedientes administrativos abiertos en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil y, entonces, se nos dice: por todo ello, que se vuelva a constituir la comisión para investigar. ¡Pero si lo que está haciendo al Gobierno es precisamente cumplir los requerimientos en esa materia! Creo que aquí hay una serie de planteamientos absolutamente absurdos.

También hay razones de seguridad y de responsabilidad que nos tienen que llevar a oponernos a que se investiguen las circunstancias de la detención del señor Roldán. Parece que su ingreso en prisión ha molestado a una serie de personas, a una serie de grupos que hoy comparecen en la Cámara pretendiendo —después de desarrollar de manera delirante todo tipo de teorías, de absurdos y de bobadas, como muy bien ha dicho el Presidente del Gobierno en la sesión de ayer— entrar ahora en una investigación de los propios policías investigadores. Creo que esto es un absoluto absurdo, y, además, también existen actuaciones judiciales sobre estos aspectos. Estoy convencido de que, de alguna forma, una investigación en esa línea lo único que pretende, objetivamente, es ayudar a la estrategia de los abogados defensores del señor Roldán, que están muy interesados en intentar buscar algún mecanismo de nulidad de actuaciones. Nosotros no vamos a contribuir a esa dinámica que intente forzar nulidad de actuaciones en el caso Roldán. Porque ¿cuáles serían los efectos, los mecanismos y las iniciativas de trabajo de esta comisión de investigación? ¿Pediríamos la comparecencia del capitán Khan? ¿Pediríamos investigar a los investigadores y a la propia Policía Judicial? ¿Pediríamos también la posibilidad de que el Parlamento viajara por los 16 países por donde se han buscado pistas del señor Roldán? ¿Se quiere pedir la comparecencia de las autoridades de Laos, Tailandia, Italia, etcétera? ¿Que nos proyecten el video? ¿Analizar técnicamente si el video es correcto o no? ¿Analizar la documentación del caso, con calígrafos? ¿Pedir a Laos la validación de la

verificación de los documentos por la cual se declaran falsos los documentos que acompañaron al detenido? ¿Pedir una comparecencia de los viajeros del vuelo Tailandia-Roma del pasado 27 de febrero?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: ¿Que declaren desde un medio de comunicación quién les ha dado las fotocopias de esos documentos? Creo que esta comisión también debería pedir algo muy importante, probablemente está en el ánimo del señor Ramallo, que al Parlamento se envíe —creo que esto es fundamental— un informe de varios forenses —no sea que tenga sus riesgos— para que nos acrediten la autenticidad del señor Roldán (**Risas**.) Creo que es fundamental también ponerlo en conocimiento de esta comisión.

Señor Presidente, señorías, creo que no es serio el planteamiento que el frente del no nos está haciendo en la mañana de hoy, en su delirante y lamentable teoría de pedir que se entre en temas que creo que requieren una mayor seriedad que la que se ha puesto de manifiesto en las intervenciones. No es serio.

Yo me quedo con una frase que, si algunas de SS. SS. fueran responsables, debería ser suficiente para que esta Cámara no entrara en la investigación de cuáles fueron las circunstancias de la puesta a disposición de la justicia del señor Roldán. Esta frase —dicha por el propio Ministro de Justicia e Interior cuando relataba la compleja investigación, la necesidad de moverse en distintos escenarios— era la de que aportar excesivos datos podría significar poner en peligro real la vida de personas. Yo, con una afirmación así de un ministro, me siento responsable —todo lo responsable que algunas de SS. SS. no lo son— y, por tanto no parece que sea lo responsable, en términos de responsabilidad de Estado, que esta Cámara entre a investigar ahora cuáles han sido las técnicas y pesquisas policiales de investigación que han permitido que el Gobierno socialista ponga a disposición de la justicia al señor Roldán.

No creo, señor Presidente —y con esto acabo— en la sinceridad de la propuesta. Parece que ha molestado que Roldán esté detenido. Yo creo que algunos sólo quieren el folklorismo, que algunos sólo quieren hacerse una foto con el Señor Roldán. ¡Si es que perdían a veces, no sé lo que había que perder, para hacerse una foto por los pasillos de esta casa cuando vino el señor Roldán! Me parece, señor Presidente, que el folklorismo no es bueno para una institución como el Congreso de los Diputados.

Se ha cumplido un objetivo prioritario de la política criminal del Gobierno. Roldán está en la cárcel porque lo ha traído un gobierno socialista; se le ha detenido a través de una gestión del propio Gobierno socialista; está a disposición judicial; no hay limitación en la ac-

tuación de la juez; va a ser juzgado por todo; no hay causas de nulidad ni riesgo de invalidación del procedimiento ni pacto ni secuestro ni detención ilegal ni nada. Hay, simplemente, un ciudadano español que está puesto a disposición de los tribunales para que asuma sus responsabilidades por su comportamiento corrupto para que sea enjuiciado. Es en este momento la hora de la justicia, es precisamente la justicia la auténtica garantía —y no esta Cámara— para exigir que caiga todo el peso de la ley para que se depuren las responsabilidades criminales que la conducta corrupta ha podido generar.

Lo contrario yo creo que es incurrir en una manipulación y, sobre todo, en una auténtica frivolidad. Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (**El señor Ramallo García pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta. El señor Ramallo pide la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías.

Señor Cuesta, no me ha defraudado usted. Están diciendo lo mismo desde hace muchos días y están haciendo lo mismo desde hace muchos días y mucho tiempo: proteger y amparar la corrupción y no dejar que este Parlamento investigue.

Seamos serios. Usted lo ha dicho muchas veces, también ahora desde esta tribuna. Pero para ser serios hay que hablar desde un grupo serio y ustedes en este momento no lo están siendo. (**Rumores.—Varios señores diputados: ¡Venga, hombre!**)

Dice usted que yo tengo que ir al forense y traer el certificado. Usted, su Grupo y su Presidente de Gobierno lo que no tienen que hacer es decir que se dicen idioteces y estar manipulando lo que se ha dicho.

Yo le voy a leer lo que yo he dicho. Puede que en alguna ocasión alguna cosa haya salido mal. ¡Miren ustedes las que han dicho! Hay gente que se pregunta ¿está vivo o está muerto Roldán? Al 50 por ciento; puede ser que esté con unos buenos zapatos de hormigón en el fondo del mar. Yo esa imputación no se la puedo hacer al Gobierno. ¿Se ha enterado, señor Cuesta? ¿Se ha enterado de cómo manipula?

En «La Vanguardia»: La apuesta de Ramallo es que está vivo y negociando en un país extranjero para que se le conceda la extradición por un delito menor y disponerse a disfrutar del dinero que nos ha robado a todos. ¡Señor Cuesta, he dicho y he manifestado que está vivo y que lo iban a traer ustedes como lo han traído, con un pacto! Y no me pregunte quién es el capitán Khan, pregúnteselo al inefable señor Belloch, que, por lo que se ve, ha escrito una novela que se llama «Desde Laos con corrupción». (**Rumores.**)

Miren «El Periódico» de Albacete dice que este parlamentario se mostró convencido de que el fugitivo es-

tá vivo y a la espera de llegar a un acuerdo con Belloch, a fin de entregarse en un país en el que se le pueda extraditar sólo por un delito menor.

Si quiere, le sigo leyendo, porque está usted faltando a la verdad y atentando contra la dignidad de un Diputado de forma reiterada. Y es que cree el ladrón que todos son de su condición: **(Rumores.)**

¿Por qué sigue intentando que el parlamento no investigue? ¿Por qué hablan con lengua falaz, cuando dice el señor Belloch que no tiene miedo a que Roldán largue y ustedes impiden que venga a sede parlamentaria?

¡Y no me venga ahora a decir que la comisión de investigación es incompatible con la investigación judicial! Esta Comisión se aprueba el 17 de febrero y había una querrela tramitándose desde noviembre del año anterior. La Comisión del señor Conde también ha funcionado con un sumario judicial abierto. Se buscan excusas y se insulta cuando no se tienen razones.

Usted, hoy, a mí —yo no lo esperaba de usted, señor Cuesta, y de su seriedad; de la persona que tiene al lado, sí— me ha insultado porque ha faltado a la verdad, porque yo no puedo imputar a este Gobierno que haya matado al señor Roldán. No se lo puedo imputar. Lo que sí puedo decir es que hoy ustedes lo tienen que proteger. ¿Por qué? ¿Qué nos tendrá que contar?

No ha contestado usted a ninguna de las preguntas, Dígame: ¿cuándo se escapó Roldán? ¿El 25 o el 29? ¿Estuvieron ustedes ocultando la huida del señor Roldán?

Mire señoría, no es que yo quiera aguarle la fiesta, pero le voy a leer algunas cosas, porque ustedes no tienen legitimidad para pedir responsabilidad a nadie. Ustedes nombraron a Roldán, le mantuvieron, les huyó estando gobernando y lo traen de mala manera. Ustedes amparon y mantuvieron a Rubio. Ustedes habían nombrado y mantuvieron a Carmen Mestre. Ustedes montaron Filesa. Ustedes pusieron a Sancristóbal y Vera y están en prisión y llevan a Sancristóbal a la televisión.

¿Van a llevar también al señor Roldán a la televisión? Ustedes regalaron Galerías Preciados a Gustavo Cisneros. No quiero seguir porque no hace falta.

Ustedes no tienen legitimidad porque ustedes no dejan que se investiguen los fondos reservados, que es lo que tiene que investigar esta comisión que pedimos. De verdad, tenemos que llegar al final.

Mire lo que decía cuando eran oposición algún ilustre Diputado que se sienta en esta Cámara y que está presente: El Gobierno, señoras y señores Diputados, no tiene credibilidad porque ampara, tolera y protege la corrupción.

¿Se ha enterado de lo que decía en el año 1980 el que luego fue Vicepresidente del Gobierno? ¿Se ha enterado de que ustedes decían: Es pedir lo imposible que termine la corrupción y el robo? ¿Es pedir lo imposible

que no se robe más desde el Gobierno el bolsillo de los ciudadanos?

Entonces estábamos en un momento difícil de la transición a la democracia. ¡Lo que querían era el poder! ¡Ya sabemos para qué lo querían! Para instalarse como en su propia casa, no dar cuenta de los fondos reservados, no dar cuenta ahora de las actividades.

¡Y no hable usted de muertos, por favor! ¡No hable usted como cita de autoridad del señor Belloch! Sería cita de autoridad el señor Belloch, si acaso cuando era juez, porque ahora mejor no citarlo. Ya no se va a decir mentes como un tal; se va a decir mentes como un cual. Cuando era juez sí sirve la cita; ahora, no, porque ha habido un muerto. Pero ha habido un muerto como consecuencia de una investigación en la Guardia Civil y habría que investigar, pero esa Comisión acredita —la coordinó el señor Belloch en la Guardia Civil— que aquí se había cerrado en falso.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Voy acabando.

Mire, no hay un frente del no. Lo que ustedes habían montado era la cooperativa de Laos. ¿Justicia? ¡Claro que sí! Y es compatible que la justicia esté investigando y esté instruyendo un sumario con lo que aquí pasa.

¿El pacto superado? Pues mire las encuestas que salen hoy lo que les dan: que el 60 por ciento de los españoles cree que ha habido pacto y el 39 por ciento de los que todavía les votaron a ustedes en la últimas elecciones también.

Por otro lado, no vengan otra vez a decir que hay falta de liderazgo en mi partido, ¡Lo grave es que hay falta de liderazgo en el Gobierno y España está en bancarrota por culpa de ustedes! En este partido no hay falta de liderazgo, téngalo usted presente. En este partido lo que hay son unas encuestas que están dando que estamos ganando y en ese partido lo que hay es mucho nervio porque muchos de ustedes dicen: ¿Y ahora qué hacemos?

Señoría, ¿que no queda claro el objeto? Pues habrá que investigar qué ha pasado con Roldán, por qué se fue y cómo lo han traído. ¿Maniobras?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Me queda un segundo, señor Presidente.

¿Es la hora de la justicia? Lo que es es la hora de una justicia que va a poder actuar tardíamente y que ustedes han intentado maniatar a través de un pacto con el capitán Khan.

¿Políticamente al juez? ¡Desde luego! Al juez políticamente, no; al juez para instruir y para fallar en justicia. Políticamente ha sido aquí.

Dicen que se produjo una intensa investigación. No compareció el señor Serra, que es al autor de toda la partitura y parece que hoy dicen que lo es también de la remisión a un periódico de ese papel que les trae a ustedes a maltraer y que ha motivado que el señor Roldán... Porque el pacto no se rompe y ¡claro que hay pacto! Lo único que ocurre es que el pacto no se cumple con el señor Roldán y va a «largar», pero porque se lo han quitado. El señor Belloch lo quería cumplir, lo que pasa es que no ha podido porque alguien ha largado el papel. **(Rumores.)**

Yo creo —y con esto termino, señor Presidente— que hay algo que queda meridianamente claro y es que ustedes le tienen miedo a la verdad. Y el que algo oculta es porque algo teme y ustedes están llenos de temor. En estos momentos me viene a la memoria una cita de un viejo militante socialista, don Ignacio Sotelo, que decía lo siguiente. «El silencio es la ley férrea de las mafias, la de los hombres libres es buscar la verdad, por alto que sea el precio que por ello se ha de pagar». Y ustedes no dejan que la representación soberana del pueblo que está en este Parlamento investigue qué es lo que ha sido Roldán. Porque el caso Roldán no es Luis Roldán, el caso Roldán es Felipe González, que lo puso, lo mantuvo, lo dejó huir y lo trae de esta manera. **(Rumores y protestas.)**

Señorías, España está podrida de arriba abajo de corrupción y hace falta un cirujano, que es el pueblo, y un bisturí, que es el voto del pueblo, que ponga a cada uno en su sitio.

Señores de Convergència, no tapen más lo que están tapando, dejen que el pueblo se pronuncie, porque esta nación que es España no aguanta más la sensación —y salgan ustedes a la calle— que tiene la ciudadanía. Señor López de Lerma, usted dijo en las conclusiones de la Comisión que lo conocido producía náuseas. Lo intuido mucho más. Pues bien, lo intuido es lo que queremos que hoy se investigue. Provoquemos el vómito, porque es necesario un gran vómito para que España se dé cuenta de que no queremos eso.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos y protestas.—El señor García-Arreciado Batanero: Un cólico te va a dar.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ramallo.
¡Silencio, señorías!

Siguiendo el orden de las intervenciones, por el Grupo Mixto, el señor Mur tiene la palabra.

El señor **MUR BERNAD:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el turno de réplica del Grupo Mixto voy a intentar contestar al representante del Grupo Socialista, don Alvaro Cuesta, al que querría felicitar por su intervención, porque la verdad es que lo tenía usted difícil. Yo creo que le tendrán que reconocer el valor de

salir aquí a defender una postura difícilmente defendible.

Usted ha empezado su intervención como siempre se hace en estos casos: cuando no hay argumentos para la defensa lo mejor es un buen ataque. Y usted no ha dejado títere con cabeza. Las proposiciones que procedentes de distintos grupos parlamentarios, incluso con distintos argumentos, hemos traído aquí, usted las ha metido todas en el mismo saco, en el mismo cajón y las ha intentado vapulear con los mismos argumentos. Debería, señor Cuesta, haber hecho el ejercicio de diferenciar los argumentos de unos y de otros, porque creo que han sido distintos, y usted lo sabe.

Permítame que le diga, con respecto, que sus argumentos pecan de antiguos y de inmovilistas. Señor Cuesta, usted apela a que esto se cerró aquí hace bastantes meses, mientras que el problema sigue vivo, el problema subsiste y cada día es más problema; el señor Roldán va, viene, habla y hablará y usted aquí está intentando silenciar el asunto, dar carpetazo, dice que esto ya ha terminado, etcétera. Todos ustedes saben perfectamente —o deberían saber— que este es un asunto que sigue vivo y muy vivo, sobre todo si recordamos quién es el sujeto autor de este desaguasado, un «vivo», según la terminología popular.

Señor Cuesta, usted olvida que la realidad es tozuda y usted hoy aquí ha podido argumentar una especie de película de ciencia-ficción que nada tiene que ver con la realidad. Pero la realidad es tozuda y usted lo sabe. Como no ha podido rebatirnos los hechos —los hechos que hemos ido desgranando aquí uno a uno—, S. S. se ha limitado a hacer juicios de intenciones. Pero al hacer esos juicios de intenciones no ha podido evitar caer en la tentación de hablar de la Comisión Roldán, Comisión Roldán en la que compartimos aquellos largos y, a mi juicio, interesantes trabajos, y ha tenido incluso que hablar de ella cuando los trabajos de esa comisión son secretos, si es que a estas alturas queda ya algo secreto en este asunto.

Señor Cuesta, usted no puede llegar a frivolar el trabajo de la Comisión Roldán hasta el punto de llegar a hablar de las fotos. Yo creo que es una manera de huir, de escaparse de la realidad y de dar un tratamiento muy poco serio a lo que sí fue un trabajo serio y riguroso, que precisamente quedó interrumpido traumáticamente porque se escapó el sujeto que era objeto de la investigación y que, como usted sabe, estaba citado para una comparecencia que no pudo tener lugar porque ustedes no tuvieron la precaución de asegurarse de que no se fugara. Evidentemente, quedó inconcluso aquel trabajo, quedaron abiertas muchas interrogantes y sería muy razonable volver otra vez sobre el asunto.

Yo creo que la creación de esta comisión tiene sentido y tiene contenido, a pesar de que ustedes no lo quieren ver. Existen demasiadas zonas de sombra en todo este proceso. Los 305 días que ha permanecido huido

el señor Roldán, no sé si con la connivencia, con el conocimiento, con el apoyo o con el asesoramiento de ustedes o de algunos de ustedes, plantean al menos 305 preguntas; desde cómo se fue, con la ayuda de quién, por el error de quién, dónde ha estado, quién le ha protegido, qué ha hecho, dónde están los documentos que tenía y que dice que se llevó, dónde está el dinero que ha desaparecido... ¿A usted le parece poco todas estas dudas que le acabo de plantear? Ustedes podrán oponerse a la creación de la comisión, pero lo que no podrán evitar es que el señor Roldán hable, y, por lo que ha empezado a decir, me temo que va a hablar de manera muy grave y perjudicial para ustedes, y a lo mejor nos enteramos del papel que jugó el señor Serra, que no quiso venir a la comisión a declarar, o como mínimo a participar aportando sus conocimientos, comparecencia que ustedes impidieron al igual que otras muchas cosas. Por tanto, no se apropie usted del trabajo de la Comisión puesto que si ésta funcionó, y creó que sí lo hizo, en gran medida, fue gracias al trabajo de los grupos que pedimos su creación, a pesar de la labor de obstrucción que, a veces, llevó a cabo el Grupo Socialista.

Señor Cuesta, para terminar, ustedes pueden hoy ganar aquí la batalla de la votación, pueden evitar que se constituya esta comisión, lo que no van a poder evitar son las consecuencias del caso Roldán, si no al tiempo, y el tiempo nos dará la razón a los que hoy pedimos aquí la creación de esta comisión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con absoluta tranquilidad por parte de nuestro Grupo Parlamentario, queremos responder al planteamiento que ha hecho en esta tribuna el representante del Grupo Socialista.

Señor Cuesta, vamos a poner cada una de las cosas en su sitio. En primer término: el señor Roldán es un producto del Partido Socialista Obrero Español. **(El señor Marcos Merino: Que vosotros vais a defender.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Marcos Merino, le llamo al orden.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Ustedes saben muy bien que la Comisión Roldán hizo, sin duda, un buen trabajo, un trabajo serio y riguroso, en el que unos grupos parlamentarios hicimos bastante más esfuerzo que otros, pero también sabe perfectamente —y no ha aludido a ello— que a esa comisión le quedó trabajo pendiente, unas veces porque no pudo adentrarse en

algunos temas, y otras veces porque ustedes, con sus votos, lo frustraron, ya que no les interesaba, entre otras cosas, que a la Comisión viniera el Vicepresidente del Gobierno, señor Serra. Por ello, con premeditación y de manera apresurada, la cerraron en falso para que no pudiéramos seguir investigando.

Estos son hechos objetivos ocurridos en la Comisión. Hay que reconocerlo y simplemente decir que en su momento hubo una opción política para que no se siguiera investigando en la comisión de trabajo denominada Comisión Roldán. En este sentido, no nos valen las verdades a medias. Dígalas usted completas porque si no estaría globalmente faltando a la verdad. Hay acontecimientos —y usted lo sabe perfectamente— que merecen respuesta parlamentaria y no sólo intervención judicial.

El discurso que usted ha formulado para oponerse a la creación de la Comisión de investigación es el mismo que vienen repitiendo desde que el señor Belloch montó el espectáculo después de la detención del señor Roldán. Usted apela a la seguridad y a la responsabilidad. Yo le digo que detrás de esos dos términos, detrás de esas dos palabras se están escondiendo para no dar datos, para ocultar la verdad, para ocultar la realidad de todo lo que ha pasado, porque mecanismos, como se suele decir, haberlos haylos, y si hubiera habido voluntad política de que los grupos parlamentarios conociéramos todo lo que ha concurrido en la operación Roldán, hubieran echado mano de esos mecanismos: desde la Comisión de Secretos Oficiales, pasando por la reunión con los portavoces de los grupos parlamentarios y otros mecanismos, que están perfectamente reglados y regulados, y que ustedes no han utilizado. Y no los han utilizado no por seguridad y por responsabilidad, sino justamente por lo contrario: por la irresponsabilidad que en este tema están mostrando.

En ese sentido también usted aludía en su intervención a que cree que la propuesta que formulamos por parte de nuestro Grupo Parlamentario no es sincera, que esconde tras de sí una maniobra. Mire, señor Cuesta, aquí el único que ha maniobrado, que ha enturbiado toda la operación ha sido el Ministro de Justicia e Interior, el señor Belloch. El señor Belloch, inmediatamente después de la detención del señor Roldán, con una ambición desmedida, quiso vender de manera en una rueda de prensa, y ha fracasado, porque, al final, al día siguiente, dejaron prácticamente al señor Belloch en entredicho sus propias palabras dichas en aquel escenario montado por él mismo, cuando salieron unos documentos que luego han resultado ser falsos. Son ustedes los que han enturbiado toda esta operación. Ahora dicen: Lo importante es que el señor Roldán está en este país y está en la cárcel. Nosotros celebramos eso, pero nos hubiera gustado que no se hubiera escapado. Fue poca diligencia y poca responsabilidad por parte del Gobierno el que se diera esta situación. Nosotros esta-

mos satisfechos de que esté preso y de que pueda ser juzgado por todos los delitos, pero ¿quién ha enturbiado la operación? ¿Quién la ha embrollado? El señor Ministro de Justicia e Interior. Por eso, esa operación, que todavía hoy, aquí, en sede parlamentaria, no ha tenido explicación, debe tenerla en el ámbito de una comisión de investigación para que el Parlamento juegue el papel político que le pertenece y que le corresponde.

Y no tiene usted mucha legitimidad para hablar de la interferencia con la justicia. Tiene mala memoria, señor Cuesta, porque, desde luego, en los últimos tiempos, destacados dirigentes de su partido, incluso miembros de su Grupo Parlamentario, han dado una clase permanente y habitual de lo que significa interferir en la administración de justicia, y lógicamente no se puede ahora apelar a esa no interferencia cuando se practica. Nosotros sí que, desde la coherencia, hemos dejado a los jueces trabajar, porque sabemos que lo van a hacer perfectamente y porque estamos convencidos de que hay que poner en práctica la independencia judicial para no hacer tambalear nuestro Estado social y democrático de Derecho, donde esa es una de las reglas principales y fundamentales del juego.

Ahora bien, ustedes...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo, señor Presidente.

Ahora bien, ustedes se quejan de la judicialización de la política y de que son los medios de comunicación los que determinan, los que marcan la agenda política; pero, para que esto no ocurra, hay que darle el protagonismo necesario al Parlamento, que es lo que ustedes están permanentemente negando y vuelven a negar ahora: que se tendría que constituir la comisión de investigación para dar transparencia y claridad a lo que hoy está en la total opacidad. Los jueces tienen su función y nosotros, insisto, no dudamos de que la van a cumplir bien, pero el Parlamento tiene la suya y ustedes, justamente, lo que quieren evitar es la intervención del Poder Legislativo y devaluar el papel político que corresponde al lugar donde se reside la soberanía popular, es decir, a esta Cámara parlamentaria.

Por último, señor Presidente, señorías, lo que pretendemos con nuestra propuesta es ser, como siempre, coherentes. Nuestro Grupo Parlamentario se destaca precisamente por su lucha contra la corrupción y por su apuesta decidida por la transparencia y la claridad en todas y cada una de las cuestiones de la vida política. Ese es el objetivo que perseguimos con esta propuesta de comisión de investigación, que nos permitiría, sin duda alguna, conocer muchas cosas que este Parlamento debiera saber y que hoy se nos están ocultando para que desconozcamos y no podamos actuar. Nosotros,

desde nuestra apuesta decidida por la transparencia y por la claridad, le decimos, señor Cuesta, que tiene aún la oportunidad de rectificar en su turno siguiente y, si no tienen nada que ocultar, si de verdad detrás de esta operación no hay nada, nada raro, nada oscuro, nada opaco, aprueben la constitución de la comisión. Le retamos políticamente para que en esa comisión lo demuestren; vengán a esta Cámara, se lo expliquen y se lo cuenten.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar. Señor Cuesta, tiene S. S. la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, ¡vaya pacto que ha habido! Yo creo que es más el pacto que se ha puesto de manifiesto aquí con algunos planteamientos, porque desde luego la teoría de que Roldán está en España, en la cárcel, en virtud de un pacto, a la vista de por dónde van las deposiciones realizadas ayer por el señor Roldán en la Audiencia Nacional, de las que tiene la primicia un medio de comunicación en España, empieza a caerse ya. La teoría del pacto está clara. Probablemente mañana se inventen otra nueva teoría.

Señor Ramallo, lo que sí quiero dejar claro es que yo no quería hacerle a usted falsas imputaciones. Ningún Diputado de mi Grupo ni yo mismo, en mi intervención anterior, le he hecho ninguna falsa imputación. En el Pleno del 23 de junio de 1994, usted afirma: «Un presunto delincuente que usted, como Ministro de Justicia, entre otros, dejó escapar». Eso lo dijo usted en el Pleno del 23 de junio de 1994. **(El señor Ramallo García: Y lo digo diciendo.)** En la comparecencia del señor Ministro de Justicia e Interior ante la Comisión de Justicia e Interior, dice: «Ustedes han dejado escapar a Luis Roldán, quizá porque les interese más tenerlo lejos y huido que cerca y en la cárcel». Está en los Diarios de Sesiones de esta Cámara. **(El señor Ramallo García: Lo dije, sí; lo dije y lo mantengo.—Rumores.)**

Yo tengo aquí un teletipo —no es una documentación mía— de la Agencia Efe, Madrid, 1 de diciembre, y se titula: Ramallo, hay una posibilidad de que Roldán esté en el fondo del mar. Y se dice: Hay una posibilidad de que le hubieran puesto unos buenos zapatos de hormigón y esté en el fondo del mar haciendo compañía a los peces de algún mar, por la isla Margarita. Existe un 50 por ciento de posibilidades de que esté vivo y un porcentaje igual de que esté muerto. **(El señor Ramallo García asiente y enseña un papel.—Fuertes protestas.)**

Yo creo, señor Ramallo, que, aparte de ser una irresponsabilidad, de provocar indebidamente alarma social en España **(Rumores y protestas.)**, de ser una actitud intolerable en un representante político **(Nuevas protestas.—El señor Amate Rodríguez: ¡Vergüenza te te-**

nia que haber dado!, dirigiéndose a un Diputado del Grupo Popular.), lo que pone de manifiesto es que si se constituye la comisión que ustedes piden, es verdad que, probablemente, nos encontraríamos con un escrito del Grupo Popular pidiendo informe de los forenses para que certificaran sobre la autenticidad del señor que está recluido en el Centro Penitenciario de Brieva.

Señorías, yo no me he inventado nada, y no quiero ofender, pero la realidad es tozuda. Aquí ustedes han puesto en marcha todo tipo de sucesivas e incoherentes teorías y, por supuesto, sin ninguna responsabilidad.

En el Pleno del 11 de mayo de 1994, el señor Aznar le dice al presidente del Gobierno: «Es natural que podamos pensar, y que buena parte de la sociedad pueda pensar, que no estamos ante un simple caso de incompetencia y que, tal vez, pueda existir algo más». **(Protestas.)** Es decir, una vez más, la dinámica de la calumnia, la dinámica de arrojar permanentes sombras de sospecha. Y yo digo que, probablemente, lo que hoy yo debería exigir en esta tribuna, parafraseando al señor Aznar, cuando, con el aplomo del hombre de verdad, nos reta a algunos para que asumamos responsabilidades políticas, es que se aplicasen ustedes esas bravatas de su líder político cuando nos da toda una tarde, unas horas, acaso diez minutos, para presentar dimisiones. Yo creo que aquí hay un ejercicio de incoherencia política que ha realizado, fundamentalmente, la derecha española desde una concepción de absoluta irresponsabilidad política. **(Protestas y rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio!
Señor Ramírez, le llamo al orden.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Yo voy a hablarle con seriedad.

La Comisión Roldán ha tenido un trabajo brillante en esta Cámara, un trabajo muy intenso. Ha llegado a conclusiones y ha evaluado una muy importante documentación. Y es falso lo que usted nos ha dicho en esta tribuna. Es falso, por ejemplo, que la Comisión Roldán no haya entrado en el análisis de fondos reservados. Pero, ¡si hasta sobre esa cuestión se le preguntó al señor Roldán! Si se leen ustedes el dictamen, hay tres páginas que hablan del funcionamiento de los fondos reservados y de la dinámica operativa de los fondos reservados en la propia gestión de la Dirección General de la Guardia Civil. Pero, ¡si también se entró en eso, señor Ramallo!

Hay una voluntad real de transformación política cuando en esta Cámara ya se ha aprobado un nuevo marco regulador que permite que el Parlamento tenga todavía mejores instrumentos de control. Por tanto, es falso que la Comisión haya dejado de investigar o de analizar determinados temas. Ha entrado absolutamente en todos los aspectos de la gestión presupuestaria de la Dirección General de la Guardia Civil; ha cubierto

absolutamente todos sus objetivos; y ha hecho recomendaciones, desde el punto de vista político, muy importantes. Lo que ocurre es que ustedes no acatan democráticamente el resultado de la votación de esta Cámara, y esta Cámara decidió que en ese frente, en el frente parlamentario, se había hecho la investigación y que era ya la hora de los tribunales de justicia... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Sí, señor Presidente.

Tribunales de Justicia que nosotros siempre hemos respetado y cuya independencia nunca ha sido agredida por ningún miembro del Grupo Parlamentario Socialista. **(Rumores.)** A veces, los que más se arrojan a defensa de la independencia del Poder Judicial son los que más la violentan de manera decidida. Ustedes han cambiado el nombre de una causa criminal en este país y le han puesto el nombre de un juez; ustedes han protestado cuando un juez llama a declarar a algún miembro o a algún dirigente del Partido Popular. La independencia del Poder Judicial se violenta cuando se jalea al propio Poder Judicial. La independencia del Poder Judicial también se violenta cuando, desde el propio seno del Poder Judicial, a algunas personas, en coordinación con el Partido Popular, intentan decirles, desde el propio Consejo General del Poder Judicial, lo que tiene que hacer algún juez en causas determinadas. Eso sí es una violación real de la independencia del Poder Judicial. **(Protestas.—El señor Fernández-Miranda y Lozana: ¿Quién dice eso? ¿Quién?)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, concluyo.

Es la hora de la justicia. Hay varios órganos jurisdiccionales interviniendo e investigando en todas las vicisitudes que rodean la gestión del ex Director General de la Guardia Civil, hay una causa criminal abierta en el Juzgado 16, hay otra en el 43, hay varias causas abiertas en la Audiencia Nacional y, por tanto, es una irresponsabilidad pretender que desde la Cámara se violente y se usurpe la independencia del Poder Judicial para intentar hacer un aprovechamiento político e irresponsable de un tema que preocupa a los ciudadanos, que tiene en la sede judicial el ámbito adecuado de su resolución. Esta Cámara ya ha hablado, esta Cámara ya ha investigado, y lo que produce vómito, señor Ramallo, son algunas posturas políticas, algunas irresponsabilidades, algunas manifestaciones, algunas calumnias

y, sobre todo, algunas maniobras que sí se convierten en un auténtico ataque a la independencia del Poder Judicial.

Nada más y muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—El señor Ramallo García pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, este Diputado entiende que es de aplicación el artículo 71 del Reglamento, porque el señor Cuesta vuelve a introducir inexactitudes que implican juicios de valor sobre mi persona o mi conducta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, no tiene la palabra. El debate está agotado.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, que conste en acta mi protesta. (**Rumores.—La señora Martínez Saiz: Es la hora de la verdad.—Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Que vergüenza!**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, usted conoce perfectamente cuáles son los turnos del debate. En uso de esos turnos SS. SS. utilizan la munición dialéctica del calibre que tienen por conveniente. No utilicen subterfugios para hacer uso de turnos adicionales que no están en el Reglamento. (**Varios señores Diputados desde los bancos del Grupo Socialista: ¡Muy bien!**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente, y con gran brevedad.

Coalición Canaria, que ya dio el voto favorable, en su día, a la constitución de la denominada Comisión Roldán, quiere expresar su posición en este debate. Nosotros entendemos que, si afortunadamente es la hora procesal de la justicia —porque Coalición Canaria se congratula de que por fin Luis Roldán esté entregado ante la justicia para ser juzgado de todos los delitos que se le imputan—, también sigue permanentemente abierta la puerta de la hora de las responsabilidades políticas ante este Parlamento. Queremos distinguir perfectamente las dos responsabilidades: la penal —que siga su curso, para eso están los tribunales— y la política —que para eso está esta Cámara—. Quiero recordar que el objeto que tuvo la Comisión, ya finiquitada de investigación, fueron los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue Director don Luis Roldán, es decir, la gestión y aplicación de aquellos créditos destinados en los Presupuestos Generales del Estado a los distintos pro-

yectos de inversión y a otro tipo de gastos. Pero lo que se solicita ahora por los grupos proponentes es una responsabilidad política, a juicio de Coalición Canaria, ocurrida a raíz de los hechos, de su fuga ante aquella Comisión y ante la justicia española, porque Roldán se fugó de dos instancias: del Poder Judicial y de la Comisión que le tenía citado para cerrar su comparencia.

Por ello, nosotros entendemos que este capítulo nuevo tiene que ser conocido y escrito por una nueva comisión de investigación. Por esa razón, señor Presidente, Coalición Canaria, siempre en la línea consecuente de votar a favor de comisiones de investigación que aclaren responsabilidades políticas para bien del sistema democrático, para bien del Gobierno que alega que no tiene una implicación en la responsabilidad, para bien de ese sosiego nacional, va a votar favorablemente las propuestas presentadas por los diversos Grupos —Popular, Izquierda Unida y Mixto— de crear esta comisión de investigación a los efectos indicados en las mismas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hemos seguido con atención este largo y ya tedioso debate sin posturas prefijadas y con espíritu abierto, intentando ver las nuevas razones que pudieran sostener al Grupo Popular, al Grupo de Izquierda Unida y a algunos miembros del Grupo Mixto, para poder tomar una posición en relación a estas comisiones de investigación que se proponen en el día de hoy.

Es verdad, señor Presidente que, tal como va el debate, no sólo cada grupo va proponiendo lo que, en su justo proceder y entender, cree razonable sino que dice, además, lo que va hacer el vecino. Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no es ésta la postura del Grupo Vasco, sino que hemos venido a atender las razones, a ver qué nuevos argumentos, qué nuevos datos aportaban el señor Ramallo y la señora Aguilar, y nos hemos encontrado con más de lo mismo. Nos hemos encontrado con que este tipo de hacer oposición no hace más que repertir, como un disco rayado, las razones que, una y otra vez en esta Cámara, a través de los medios de comunicación, venimos oyendo y sosteniendo. Esa es la impresión, señor Presidente, de un Diputado que ha intentado seguir con atención el debate y el contraste que ha realizado con los demás Diputados de su propio Grupo.

Sabe bien el señor Almunia que esta postura es así. El Grupo Vasco ha venido a ver qué nuevas razones, qué nue-

vos argumentos tenían los grupos proponentes, ha venido a escuchar y a tomar postura aquí mismo. Y nos hemos encontrado con que los propios grupos... Es así, señor Ramallo, créaselo. Ya veo que no se lo cree. **(Risas.)**

Nos hemos encontrado, repito, con que los grupos proponentes no dicen sólo lo que ellos opinan, sino que opinan sobre lo que opinamos los demás. Por eso, yo quisiera dejar constancia de este tema, señor Presidente.

Porque uno se queda extrañado en el debate, su capacidad de sorpresa todavía encuentra nuevos umbrales hacia arriba. Señor Ramallo, señora Aguilar, ¿se puede no compartir sus criterios, sin que uno sea corrupto, cómplice, mercader, fenicio, opaco, ilegítimo, antidemocrático...? ¿Se puede no compartir sus criterios?

Los he ido apuntando, señor Ramallo, de su intervención y de la de la señora Aguilar. Vamos a ser serios. ¿Se puede, con autonomía, tomar posiciones propias y decir lo que están ustedes diciendo? ¿Es que llevan más de 305 días diciendo lo mismo! Ante esas razones, no existe ninguna nueva para que estas comisiones de investigación que se proponen puedan abrirse otra vez.

A la señora Aguilar sólo le ha faltado decir que Roldán es nacionalista y que, además, está a favor del derecho de autodeterminación. Yo creo que ha dicho todo lo demás.

Hablando de complicidades, señora Aguilar, lo que nos podía explicar es qué hace su Grupo Parlamentario en el Parlamento Vasco de la manita de Herri Batasuna en la investigación y en el análisis de todos estos datos. Esa es la complicidad, señora Aguilar. Usted que está hablando de complicidades haría bien en explicar cuáles son las complicidades de Izquierda Unida-Ezker Batua en el Parlamento Vasco con relación a estos temas. **(El señor Frutos Gras pronuncia palabras que no se perciben.—La señora Aguilar Rivero pide la palabra.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Señor González de Txábarri, continúe.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: He visto, señora Aguilar, que ha estado usted fuera. He dicho, y se lo repito, que he ido tomando nota de los adjetivos que ha ido poniendo en su intervención, referidos a los grupos nacionalistas de la Cámara, cuando todavía no habíamos fijado nuestra posición. Ese es el respeto que le merece el debate político.

Señora Aguilar, lo vuelvo a decir ante la Cámara: el Grupo Nacionalista Vasco, ante el debate de hoy, no había adoptado postura. **(La señora Aguilar Rivero hace gestos negativos.)** ¡Usted me va a decir a mí lo que pensamos nosotros! ¿Qué ciencia infusa le adorna, señora Aguilar? ¿Le vale la palabra de tres Diputados y del señor Albistur cuando decimos que hemos venido a escuchar si existían nuevos argumentos? ¿Le vale? A lo largo de su intervención me he molestado en tomar los

adjetivos calificativos que ha ido enumerando y se los vuelvo a repetir: A ver si se puede no compartir sus criterios sin ser corrupto, cómplice, mercader, fenicio, ilegítimo, antidemocrático y opaco. ¿Se puede no compartir sus criterios?

Señor Presidente, para el Grupo Vasco es prioritario el esclarecimiento sin reservas del caso Roldán con todas las consecuencias, con todas. A renglón seguido, queremos afirmar que la transparencia en el caso Roldán no puede subordinarse a otro tipo de objetivos políticos que, aunque legítimos, no compartimos, y no pasa nada más. No por eso somos corruptos, cómplices, fenicios, ilegítimos y antedemocráticos. ¿Pero en qué país vivimos?

De lo oído en el debate, se podría concluir que para los grupos parlamentarios proponentes es prioritario socabar los cimientos de Gobierno socialista y, a dichos efectos, Roldán supone la coartada perfecta. Pero la perspectiva del Grupo Vasco, señorías, es completamente la contraria. En la actual coyuntura de turbulencias políticas y económicas, nosotros entendemos que es más preciso que nunca un Gobierno sólido y estable. La crítica que hacemos al banco azul vacío es que no vemos nervio, que no vemos músculo en un Gobierno que, en estas circunstancias, precisamente en éstas, debiera de reaccionar, pero cada uno en su sitio, asumiendo cada uno sus propias funciones.

Queremos dejar bien claro que, a la vista de lo oído en las intervenciones de esta mañana, no compartimos en ningún caso esta estrategia de zafarrancho de combate, porque son los jueces —por lo visto hay que volver a repetirlo— los que en este Estado, por decisión de esta Cámara, tienen herramientas y procedimientos de investigación, y Roldán ha sido puesto a disposición judicial. A este Gobierno se le escapó, y este Gobierno lo ha traído **(El señor Ramallo García: Se le escapa)** Es verdad que no son secundarias las circunstancias, los modos y maneras de la entrega, detención, extradición —¡Dios sabe ya qué!— en las coordenadas del Estado de Derecho en que intentamos vivir.

Creo, señor Presidente, que la postura del Grupo Vasco con relación a estas circunstancias quedó meridianamente clara en la intervención que el señor Olabarría realizó ante la Comisión de Justicia e Interior, con rigor y brillantez. A los efectos de lo que hoy nos ocupa, queremos dejar bien claro que un solo día, señorías, un solo día, de la juez Ferrer o del juez Garzón tiene mayor incidencia que tres meses de comisión de investigación a humo de pajas. Esto no es casual ni gratuito, esto es así. Vamos a ser serios. Los que queremos que la Justicia actúe con independencia y con rigor lo queremos porque ahí están los procedimientos y las herramientas de trabajo.

No desaprovecharé la ocasión, señor Presidente, para dirigirle el testimonio de un Diputado que últimamente ha tenido que estar en bastantes comisiones de

investigación y que se encuentra con las manos vacías, con sus preguntas ante comparecientes mudos que no quieren decir nada, porque estas comisiones de investigación valen para lo que valen y no valen para los efectos que se están pretendiendo en el día de hoy. Y es así porque este Parlamento lo ha decidido así, tampoco nos vamos a flagelar.

Queda, por ello, meridianamente claro, a estas alturas de la función, señor Presidente, que estas dinámicas de las comisiones de investigación han generado mucho ruido, han generado mucha alarma social, han generado mucha palabra gruesa, mucha hipótesis, mucha descalificación, pero a los efectos prácticos, señor Ramallo, pocas nueces, poco fundamento, poco rigor y poca seriedad. Esa es mi impresión. **(El señor Ramallo García: Eso es democracia.)**

El país se encuentra convertido, al final, en un culebrón entre lo que pasa y lo que se novela. El Grupo Vasco lo que quisiera tener es un criterio propio ante lo que pasa y ante lo que se novela. Yo les reconozco, señorías, que, a la vista de los acontecimientos, produce verdadero sonrojo releer las declaraciones a la prensa de algunas de SS. SS. en los últimos 350 días. No entendemos por ello razonable, en esta experiencia, abrir nuevas vías en esta dirección. No nos parece razonable que la línea de actuación de futuro pase por seguir fomentando precisamente la sobrecarga de interpretaciones, las sospechas, los juicios de intenciones, las acusaciones generadas desde distintos ámbitos, obviando en muchos casos lo fundamental, que el prófugo está en la cárcel y a disposición de la justicia sin reservas. Si alguien teme que el señor Roldán tire de la manta, será el Grupo Socialista. A mí que me registren. Puede decir lo que quiera del Partido Nacionalista Vasco, por mucho que la señora Aguilar piense lo contrario. Es precisamente en el entorno del Gobierno Socialista y del Grupo Socialista donde algún temor deba haber. Pero querer extender ese temor a los grupos nacionalistas, señorías, explíquemelo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señor Ramallo. Señor González de Txábarri, le ruego concluya.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Da la impresión, señor Presidente, de que la acción del Gobierno se reduce a un solo Ministerio, al de Interior; que la acción del control de esta Cámara se reduce a un solo Ministerio, el de Interior; que toda la acción política del Estado gira en torno a un Ministerio, el de Interior. En el Grupo Vasco entendemos, señor Presidente, que ya es hora de decir basta a esta dinámica infernal. Ya es hora de acometer las labores legislativas y de control del conjunto de la acción de gobierno con mayor equilibrio y con actuaciones con mayor perspectiva de futuro.

No sólo los ciudadanos del Estado, la comunidad europea y la comunidad internacional están observando esta situación política en España con absoluta perplejidad. ¿Cómo es posible que hayan sucedido cosas tan graves? ¿Cómo es posible tanta superficialidad en el tratamiento de temas tan graves?

Tenemos la certeza, señor Presidente, de que en esta Cámara se han trastocado, se han invertido los valores y que andamos desorientados, con el pie cambiado.

En este cúmulo de circunstancias —para terminar, señor Presidente— tengo que reconocer que ya tengo pereza mental con relación a estos temas. No hagamos del señor Roldán, además de un lince, un héroe porque el astuto Roldán no se lo merece. Es un reo de la justicia. Instemos de verdad a los jueces a que procedan con rectitud y con prontitud en la aplicación de la ley.

Señorías, a la vista del debate, Roldán no se merece que se abra una nueva comisión de investigación. Roldán se merece años y años en la sombra. Roldán se merece que existan procedimientos y sentencias que le hagan devolver hasta la última peseta que robó. Roldán sólo se merece la pena más severa para un ex cargo público que se burló de cuantos controles parlamentarios y administrativos debió conocer. Hasta ahí, señorías, está dictaminado con rigor y suficiencia por la Comisión Roldán. Nada más y muchas gracias. **(La señora Aguilar Rivero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

Tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, hemos sido directamente aludidos en la intervención del señor González de Txábarri... **(Fuertes rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio! Señorías, les ruego guarden silencio.

Señora Aguilar, continúe.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, le decía que nos consideramos directamente aludidos en la intervención del señor González de Txábarri... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Es que no la oigo. Por favor, señorías, les ruego guarden silencio, porque es imposible entender lo que la señora Aguilar intenta decir. Les ruego guarden silencio.

Señora Aguilar, puede usted continuar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, le decía que ha habido una alusión directa a nuestro Grupo Parlamentario en la intervención del señor González de Txábarri, y quisiéramos hacer uso de un turno por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

Señor González de Txábarri, hay, desde luego, dos cuestiones que nos gustaría dejar suficientemente claras, porque en esa tribuna usted acaba de faltar a la verdad, y eso necesita de una rectificación. Usted sabe muy bien, perfectamente bien, que la mejor manera de luchar contra ETA, entre otras, es aclarar el tema del GAL, y usted sabe muy bien que en el Reglamento del Parlamento Vasco hacen falta al menos 15 firmas para presentar una propuesta y que para ello fue presentada por dos grupos parlamentarios y apoyada por otros dos grupos parlamentarios, por Unidad Alavesa y por Eusko Alkartasuna. Por tanto, déle a este Parlamento español toda la información y no se guarde parte de ella, porque eso equivale a falsear la verdad y a hacer imputaciones que no tienen ningún sentido ni ninguna razón.

Hay otra cuestión. Usted sabe muy bien que por parte del Partido Nacionalista Vasco se ha lanzado una propuesta de diálogo para encontrar una solución a la problemática específica del terrorismo que vive el País Vasco, en la que estamos otros partidos políticos, convencidos de que el diálogo es el camino y es la forma, y creo que tiene la obligación política y moral, cuando ha hecho referencia a nuestro Grupo Parlamentario, de reconocer cuál es la realidad y, desde luego, de no distorsionarla a través de su intervención.

De cualquier forma, con su pronunciamiento de voto y con la intervención que ha realizado, lo único que ha hecho es darnos la razón en la crítica que formulábamos al Partido Nacionalista Vasco, porque no hemos sido nosotros, sino su portavoz, el señor Anasagasti, quien ha reprobado al señor Belloch.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar.
El señor González de Txábarri tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Entiendo, señora Aguilar, que los Diputados en esta Cámara están suficientemente informados sobre la situación política en el Estado, y a los efectos de la información que ha dado usted, es información pública e información que está en todos los medios de comunicación. Lo que a este Diputado le sorprende, señora Aguilar, es que usted, no sólo hoy, tiene bastante costumbre de ir diciendo en sus intervenciones cuáles son las tomas de posiciones de los grupos contrarios, y además alguna ciencia infusa le debe adornar, porque lo dice con toda seguridad, y no sé si advierte que algunos Diputados nos observamos entre nosotros con sorpresa por entender que a lo mejor usted tiene alguna conexión en los grupos nacionalistas, en nuestro caso

en el Partido Nacionalista Vasco, para disponer de información de la que nosotros no disponemos. Nosotros, como Grupo Parlamentario, gozamos de una amplia autonomía, tomamos las decisiones en grupo teniendo en cuenta los datos que van apareciendo en el debate, y quisiera que en ese sentido tomara buena nota en el día de hoy de que eso es así.

Yo le sigo preguntando lo mismo, señora Aguilar: ¿Se puede discrepar de sus criterios sin que uno sea corrupto, cómplice, ilegítimo? Ese es el debate. Usted ha dicho de nosotros todo eso en su intervención, y no creo que precisamente atendiendo a criterios de verdad pueda realizarlo de esa manera. Yo creo, señora Aguilar, que es una práctica parlamentaria deplorable el anteponer su propia versión a la versión del Diputado que fija la posición de su propio Grupo. Yo lamento esa costumbre parlamentaria. Creo que no enriquece en nada el debate parlamentario. Usted, señora Aguilar, habla de complicidad. Desde la perspectiva del País Vasco, le quisiera llamar la atención en el sentido de que el dato que ha tocado usted es correcto y es exacto, pero es verdad que en relación a estos temas, como observador y como agente en la política del País Vasco, observo complicidad precisamente entre el Grupo de Izquierda Unida Ezker Batua y el de Herri Batasuna. Esa es mi opinión. La podré decir, señora Aguilar. **(La señora Aguilar Rivero pide la palabra.—Fuertes rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González de Txábarri.

Señora Aguilar, S. S. ha consumido dos turnos en el debate con el señor González de Txábarri y el señor González de Txábarri ha consumido dos turnos. Su señoría ha consumido un turno en defensa de la moción y un turno de réplica a la intervención del señor González de Txábarri. El señor González de Txábarri ha intervenido en su turno de fijación de posición y en la contestación a su réplica. El debate está concluido.

Tiene la palabra el señor López de Lerma, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). **(Rumores.)**
Silencio, señorías. **(Continúan los rumores.)**

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados... **(Continúan los rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor López de Lerma.

¡Señora Plá, señor Asunción, señor Frutos! Señora Aguilar, no tiene la palabra. **(La señora Aguilar Rivero: No se puede consentir.)**

Señora Aguilar, no tiene la palabra. Su señoría ha tenido oportunidad de decir lo que creía pertinente. **(Rumores.)**

¡Señor Castells, le llamo al orden! ¡Señor Frutos, le llamo al orden! **(Fuertes rumores.)**

Señorías, ¡guarden silencio! **(Rumores.)** ¡Guarden silencio!

Continúe, señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a tratar, si ustedes me lo permiten, claro, de fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto de las dos propuestas de creación de una comisión de investigación relativas a las actividades del señor Roldán Ibáñez mientras fue Director General de la Guardia Civil, circunstancias en que se produjo su huida del país, su estancia... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor López de Lerma.

Señorías, les ruego guarden silencio.

¡Señor Castells, señor Frutos! Les ruego ocupen sus escaños. **(Fuertes rumores.)**

Les ruego guarden silencio. Algunas de SS. SS. tienen interés en poder oír lo que va a decir el señor López de Lerma.

Cuando quiera, señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente. Si no, me retiro y no pasa nada.

Decía, señor Presidente, que voy a tratar de fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto de las dos iniciativas, las dos propuestas de creación de una comisión de investigación relativas a las actividades del señor Roldán Ibáñez cuando fue Director General de la Guardia Civil, las circunstancias en las que se produjo su huida del país, su estancia en paradero desconocido y las actuaciones de todo tipo que culminaron con la puesta a disposición de la justicia española el 28 de febrero último, según rezan resumidamente las dos propuestas que ahora estamos debatiendo.

Voy a tratar de hacerlo, señorías, desde el respeto a las iniciativas que debatimos y, naturalmente, desde el respeto a lo que aquí representa cada cual, porque la discrepancia, al menos para nosotros, es constitutiva del pluralismo político, y la tolerancia es, además, esencia del parlamentarismo. Ello no obsta, claro está, señor Presidente, para que rechace de plano todo cuanto se ha dicho, que es bastante, que es mucho, que es lamentable, todo cuanto se ha dicho o simplemente se ha insinuado sobre el quehacer de nuestro Grupo Parlamentario; y no sólo aquello que bordea por fuera, claro está, la cortesía que debería guiar las palabras que aquí se pronuncian, sino también aquello que aparece como injusta imputación, aunque haya sido dicho con formal y aparente corrección. De complicidad, señora Aguilar, ninguna. Lo que ocurre es que quizá le sepa

mal la detención del señor Roldán porque fenece su repetitivo, cansado y aburrido discurso de cada día.

¿Cuál es nuestra actitud respecto de las propuestas que hoy nos hacen los Grupos Parlamentarios Popular, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Mixto? No diré que nos produzcan sorpresa, pues las iniciativas estaban más que cantadas, se intuían, se veían venir cuando la pasión, que no la razón, domina el escenario político y, más todavía, cuando lo espectacular, la escenografía parlamentaria, el salir en pantalla, la cuota de pantalla, puede y gana a la eficacia o a la eficiencia que deberían pretender conseguir propuestas como las que ahora mismo tratamos y debatimos en este hemiciclo. **(Rumores.)**

Vamos a ver, señorías, ¿hubo o no hubo comisión de investigación para tratar de poner en claro la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue su responsable el señor Roldán? **(Rumores.)** Obviamente, sí. Hubo comisión de investigación. La hubo a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, defendida en aquella ocasión por el señor Baón; la hubo con el apoyo unánime de todos los demás grupos y, además, se trabajó con intensidad, con rigor y con seriedad, en palabras de la señora Aguilar; con eficacia, en expresión del señor Mur; cumpliendo estrictamente el mandato del Pleno de la Cámara, según aseveró desde esta misma tribuna el señor González de Txábarri; dando cabal respuesta a la demanda social existente, en cumplida manifestación del señor Olarte; y, por supuesto, mostrando todos orgullo por el trabajo realizado, en feliz y contundente expresión del señor Ramallo.

Por tanto, señorías, hubo comisión, hubo investigación y hubo resultado, y este resultado, por lo dicho aquí en la sesión del 23 de junio de 1994, por lo comentado fuera por algunos de nosotros y por destacados periodistas y, sobre todo, por lo conocido de la actuación judicial, este resultado fue altamente positivo. Por lo que tuvo de denuncia, claro que sí, tuvo mucho de denuncia, y, sobre todo, por lo que tuvo de constructivo, es decir, de capacidad de impulsar reformas legales —por ejemplo, las relativas a fondos reservados; por ejemplo, las relativas a contrataciones públicas; por ejemplo, las relativas al propio fortalecimiento de la capacidad investigadora de esas comisiones parlamentarias— o de sugerir notables cambios en el proceder de la mismísima Dirección General de la Guardia Civil, como se están llevando a cabo, y que parece ser además que ahora son criticados, cuando fue un acuerdo unánime de esta Cámara.

Aquella, señor Presidente, señorías, fue una comisión que, en acertadas palabras de una de sus más diligentes miembros, la señora Aguilar hizo —leo textualmente— «un trabajo positivo política y socialmente hablando», y que, además, emitió un dictamen asumido por unanimidad de la Cámara, de todos nosotros,

en 148 de sus 149 páginas y en 21 de sus 22 conclusiones; un dictamen que recibió el calificativo de bueno por parte del señor Ramallo, cosa que le honró y le sigue honrando, señor Ramallo, porque era y es conocida la discrepancia que su Grupo mantenía respecto de las responsabilidades políticas; no obstante, le honra que usted apelara al calificativo bueno para calificar el dictamen.

Por tanto, señorías, nuestro Grupo Parlamentario no comprende, no llega a entender por qué debe reabrirse hoy una investigación que recibió de quienes la llevamos a cabo, y ahí está el «Diario de Sesiones» y ahí están las hemerotecas para comprobarlo, calificativos como rigurosa, ejemplar, eficaz, útil, seria, sustancial e importante. ¿Que se quedaron cosas en el tintero? No seré yo quien se atreva, señorías, a negar esa posibilidad. Pero tampoco seré yo quien se atreva a decir que lo actuado y nada es lo mismo, como parece deducirse de algunas palabras aquí pronunciadas; que lo conocido es menos que lo ignorado o que la deficiencia, como hoy se pretende hacer creer, acompañó a la investigación. Lo diré de otra manera, señorías, nada de lo publicado después de haber concluido sus trabajos la llamada Comisión Roldán me es ajeno o me resulta desconocido, ni tan siquiera lo noticiado a partir de un sumario judicial abierto. Nada, absolutamente nada me ha situado en una posición de incomodidad respecto de lo investigado, sabido y conocido, lo cual, señorías, no es obstáculo para reafirmarme en una idea, que al Gobierno o le faltaron los reflejos o le sobraron complicidades, y desgraciadamente, la Comisión no pudo ni constatar ni, menos, depurar, es cierto, pero sí que deberá ocupar y preocupar a la imparabile, afortunadamente, acción de la justicia, porque en ello nos jugamos, ni más ni menos, la profunda confianza que los ciudadanos deben tener en sus representantes, en sus gobernantes y en sus instituciones. **(Rumores.)**

España, señor Ramallo, no está podrida de arriba abajo. Afortunadamente no lo está **(Rumores.)** seguro que no lo está, y se lo dice un Diputado nacionalista catalán, de éstos a los que siempre se nos observa con desenfocada lupa, según desde qué bancos, por ejemplo los suyos. Quizás España esté harta de tanta batalla inútil, de tanta descalificación innecesaria y de tanta innecesaria e irresponsable agresividad verbal, como la de hoy mismo. Quizás España esté ávida, esté necesitada, le urjan opciones ilusionantes y no propuestas desmoralizantes, que sólo desánimo siembran allí donde debería crecer la esperanza en una alternancia siempre consustancial con la democracia. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor López de Lerma.

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Posiblemente esté ávida de todo ello, señor Ramallo, señorías, señor

Presidente, pero en todo caso me niego a creer que España esté podrida de arriba abajo, porque ni es cierto ni a ustedes les conviene decirlo. No nos gusta, nunca le ha gustado a nuestro Grupo la política de tierra quemada. Nunca la hemos practicado, nunca la confirmaremos y nunca la vamos a alentar, porque quien sale perdiendo al final es el país, son los ciudadanos, son nuestros electores.

Ahora voy a retomar, lógicamente, el hilo de mi fijación de posición, porque las propuestas de los Grupos Popular, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Mixto no sólo pretenden reabrir la Comisión conclusa, sino, como aquí se ha puesto de manifiesto, investigar la fuga, la captura del señor Roldán y además conocer sus andanzas por medio mundo.

Yo me pregunto, señor Presidente, señorías, ¿con qué medios? ¿Con qué instrumentos? **(Rumores.)** ¿Con el Reglamento? Seamos rigurosos, señorías, ¿va a aparecer por el Congreso de los Diputados el señor Paesa, pongamos el caso? **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor López de Lerma.

Señorías, por última vez les ruego que guarden silencio y permitan que los Diputados que quieren seguir la intervención del señor López de Lerma puedan hacerlo. Ruego ocupen sus escaños.

Puede continuar cuando quiera.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Me preguntaba, señor Presidente, con qué medios vamos a investigar la fuga y la captura del señor Roldán y además conocer de sus andanzas por medio mundo, y si lo íbamos a hacer sólo con el Reglamento en la mano, porque creo que debemos ser rigurosos, ¿va a aparecer, decía, el señor Paesa por aquí, porque parece ser que es importantísimo? ¿Llamaremos al señor Ministro del Interior de Laos, para que nos cuente aquí lo que no ha podido o querido explicar allí? ¿Interrogaremos a los periodistas que sí supieron localizar al señor Roldán días después de su huida para que nos digan aquí lo que el secreto profesional les impidió contar a la juez? Señorías, por favor, seamos posibilistas, seamos posibilistas que, como saben —supongo— algunos de ustedes, es un término cercano al rigor y a la seriedad con que debemos hacer nuestros planteamientos políticos.

Afortunadamente para todos, nuestra Constitución —nuestra querida Constitución— templa pretensiones estériles, y ésta que debatimos hoy lo es, es estéril, porque si el Parlamento tuvo su momento, ahora es tiempo para la justicia. Lo dijimos y lo votamos todos, además, se lo recuerdo. Votamos lo siguiente: Dése traslado al Ministerio Fiscal de todo lo conocido y de todo lo actuado, ya que encontramos —dijimos todos nosotros— indicios racionales de criminalidad en las

actuaciones del señor Roldán. Y dijimos y votamos más, señorías. A la vista de lo conocido —se dice en el dictamen y en el acuerdo— no descartamos la existencia de indicios de criminalidad referidos a la actuación de otras personas. Lo expresó acertadamente el señor Olarte al afirmar —y le cito textualmente— que no podemos hurtar a la autoridad judicial el conocimiento de unas labores importantes, de un trabajo importante que ha realizado la Comisión, sino que, por el contrario, tenemos que coadyuvar —decía el señor Olarte— con el Poder Judicial en la tramitación de dicho procedimiento. Y lo remató muy sensatamente el propio señor Ramallo —y le cito textualmente—. Queremos —dijo— que el Parlamento constate lo que es un hecho —hacia referencia a que el señor Roldán solo no podía haber hecho todo lo que aparecía como hecho—, porque con toda seguridad habrá más —decía el señor Ramallo—, que la Comisión de investigación, por la limitación de tiempo y de medios, no ha podido determinar y que, en su caso —afirmaba entonces—, deberá determinar el Tribunal de Cuentas y los tribunales de justicia. Que lo hagan ellos, concluyó el señor Ramallo. Pues eso, que lo hagan ellos. Lo dijo el señor Ramallo. **(El señor Ramallo García: «Rebus sic stantibus».)**

Que lo hagan los tribunales de justicia, con más y mejores medios que nosotros y, sobre todo —me van a permitir decirlo—, con mayor serenidad, sin injerencias, sin presiones, sin suspicacias. El Parlamento, repito, tuvo su tiempo y, además, lo utilizó correctamente, con eficacia. Posiblemente —como ha decho el señor González de Txábarri— como nunca lo había hecho mediante una comisión de investigación. Pero ahora, teniendo como tenemos, afortunadamente, el señor Roldán a buen recaudo, ahora es tiempo para la justicia, para esclarecer hechos, para delimitar responsabilidades, las que sean, señorías, para imponer penas, si es preciso, y para hacer todo ello con el rigor que demandan nuestras leyes, para hecerlo, además, con la lealtad de este Parlamento al equilibrio institucional que contempla la Constitución. No habrá, señorías, señor Presidente, mayor lealtad hacia la justicia que aquella derivada del respeto a su independencia y del acatamiento de sus decisiones. Ni habrá mejor ejemplo para la sociedad que la abstención del Parlamento, justo cuando la justicia se dispone a dictar veredicto.

Ya lo dijo Montesquieu en su famoso tratado «Del espíritu de las leyes», hace ya un montón de años: a la autoridad suprema del Legislativo corresponde moderar la ley en favor de la propia ley. Y al menos en eso está nuestro Grupo Parlamentario.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma. Vamos a proceder a las votaciones.

Votación relativa a la solicitud de creación de una comisión de investigación formulada por don Rodrigo de Rato y 77 Diputados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 151; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud.

Solicitud de creación de una comisión de investigación formulada por los Grupos Mixto e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA (Número de expediente 121/000077)

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo punto del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad correspondiente al proyecto de ley de modificación parcial de la ley General Tributaria.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comparezco hoy para la presentación del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria. El proyecto no constituye una actuación aislada, sino que forma parte del conjunto de medidas que pretenden la lucha contra el fraude fiscal, de acuerdo con otras medidas como el proyecto de ley orgánica de reforma de los delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social y el proyecto de ley orgánica de contrabando.

La reforma afecta a 41 artículos, tiene carácter parcial y servirá de puente para una reforma más global que el Gobierno pretende abordar en el futuro.

La reforma pretende luchar contra el fraude a través de dos vías: potenciando el cumplimiento espontáneo de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y

dotando a la Administración de medios más eficaces para reprimirlo.

En un sistema como el nuestro, basado en la autoliquidación, hay que propiciar al máximo la presentación y realización de esas declaraciones y liquidaciones que constituyen, en nuestra opinión, la vía más eficaz para mejorar el funcionamiento del sistema. Con ello pretendemos ir a un sistema más consensuado, que genere menos litigiosidad, de forma que contribuyamos también a una aceptación social del mismo.

Resulta necesario también modificar el régimen de infracciones y sanciones para que, sin merma de su carácter penalizador y disuasorio, en base a su realismo y racionalidad, logre no sólo una aplicación verdaderamente efectiva sino también la aceptación suficiente para disminuir los problemas a los que he hecho referencia.

También resulta imprescindible modificar los criterios de gradación de las sanciones, de suerte que discriminen de manera efectiva a aquellos contribuyentes que evidencian una especial voluntad de defraudar a la Hacienda pública en relación con los restantes supuestos de incumplimiento.

Paralelamente se dota a la Administración tributaria de instrumentos que van a contribuir a luchar eficazmente contra el fraude fiscal en el ámbito de la gestión, inspección y recaudaciones tributarias. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)** Se regula, igualmente, la obligación de las entidades financieras de facilitar el origen y destino de los movimientos en cuentas corrientes.

Este conjunto de medidas posibilita, a nuestro juicio, el cumplimiento de las medidas contenidas en el programa de lucha contra el fraude, aprobado recientemente por el Gobierno, y coconstituye un eslabón en el proceso de acercamiento de la Administración al contribuyente para una mejor implantación del sistema tributario.

¿Cuáles son, brevemente, los elementos fundamentales del contenido? Podría sintetizarlos en los siguientes. En primer lugar, coordinar el régimen de infracciones y sanciones tributarias con la regulación del delito fiscal. En segundo lugar, favorecer el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias mediante una adecuada regulación de los recargos por ingresos fuera de plazo. En tercer lugar, atemperar las sanciones tributarias en línea con los países de nuestro entorno para conseguir una aplicación más consensuada de la normativa tributaria. En cuarto lugar, dotar a la Administración tributaria de los instrumentos necesarios que le permitan luchar eficazmente contra el fraude en el momento actual. Y por último, incorporar a la reforma los preceptos de la Ley General Tributaria vigente que han sido objeto de regulación por leyes de presupuestos, de acuerdo con el criterio establecido por el Tribunal Constitucional. Como complemento de la re-

forma de la Ley General Tributaria, mediante disposición adicional, se modifican determinados aspectos del procedimiento económico-administrativo que afectan, esencialmente, a la suspensión de la ejecución de los actos impugnados y a la supresión de trámites de carácter repetitivo en el procedimiento de resolución de las reclamaciones.

Para finalizar la descripción de los aspectos puntuales de la reforma, quisiera señalar que la articulación del régimen transitorio constituye, sin duda, uno de los problemas principales de la reforma, porque en las situaciones transitoria es donde el principio de igualdad se puede ver más comprometido. En la regulación del régimen transitorio se ha procurado favorecer al máximo la seguridad jurídica y la eficacia en la gestión tributaria, respetando el principio de la retroactividad de la norma sancionadora más favorable. Por ello en disposición transitoria se establece que, en tanto los actos de imposición de sanciones no se afirmen, se aplicará el nuevo régimen sancionador, en el supuesto de que dicho régimen resulte más beneficioso que el vigente en la actualidad. Para facilitar el cumplimiento de esta norma, la Directora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha dado órdenes a los servicios de la Agencia de suspender la imposición de sanciones en tanto no se apruebe el proyecto y de informar a los contribuyentes de la posibilidad de obtener la aplicación de un régimen sancionador más beneficioso. Por último, la disposición final determina la fecha de la entrada en vigor de la ley y su aplicación a las infracciones que se cometan a partir de dicha fecha, así como los recargos que se devenguen a partir de la misma, cualquiera que sea la fecha del devengo de los tributos o hechos imposables con los que guarda relación.

Lo expuesto pone de relieve la necesidad de efectuar una rápida tramitación parlamentaria de este proyecto. Yo le haría un ruego a este Pleno para que, en la medida de lo posible, se agilizaran los plazos previstos para la presentación de enmiendas, ya que pensamos que, con carácter general, existe un importante interés por parte de los ciudadanos en ver aprobadas cuanto antes las medidas contempladas en esta reforma.

No quisiera terminar, sin embargo, sin aludir someramente a alguna de las modificaciones que en el proceso parlamentario se proyectan introducir, en particular en los que afectan a las competencias de mi Departamento. En efecto, se ha venido detectando en los últimos tiempos una opinión generalizada favorable al restablecimiento de la eficacia vinculante de las contestaciones a las consultas formuladas ante la Administración. El Ministerio es sensible a esta demanda justificada en razones de seguridad jurídica. Por ello se está trabajando en esta dirección, si bien, como es lógico, limitando los supuestos en los que se produce la vinculación de la Administración a aquéllos de especial relevancia en los que la determinación previa del

régimen tributario aplicable constituye una garantía esencial para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias que determina y condiciona, evidentemente, la actuación posterior de la Administración. Especial relieve adquiere este caso cuando afecta a una pluralidad de contribuyentes, como es el relativo al lanzamiento de nuevos productos financieros o a las modificaciones de los sistemas que afectan a la previsión de la empresa. Este esquema quedaría incompleto si no reforzásemos de manera general el derecho del contribuyente a obtener información de la Administración sobre el alcance de sus obligaciones en materia tributaria y el contenido de sus derechos, lo que nos proponemos llevar a cabo mediante la reforma complementaria del artículo 96 de la Ley General Tributaria.

Con estas mejoras y aquellas otras que, sin duda, se introducirán en la tramitación parlamentaria, esperamos dar respuesta a las recomendaciones del informe de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude, contenidas también en el programa de medidas aprobadas por el Gobierno, y reforzar el papel de la Ley General Tributaria como instrumento normativo al servicio del contribuyente. No se nos oculta, sin embargo, que en supuestos de especial gravedad, debe reforzarse el papel de la Administración, pero siempre tratando de aprovechar y utilizar previamente los mecanismos ya existentes. En este sentido, la adecuada coordinación de la información disponible y su aprovechamiento al máximo constituyen, la piedra angular de la eficacia administrativa en la lucha contra el fraude. Confío, pues, que la Ley General Tributaria, cuya reforma parcial se somete a la consideración de las Cámaras, cumpla su papel y desarrolle los cometidos para los que ha sido concebida.

Muchas gracias por su atención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley ha sido presentada una enmienda de totalidad de devolución por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que será defendida a las cuatro de la tarde, cuando se reanude la sesión de este Pleno.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Se renuda la sesión a las cuatro de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, se reanuda la sesión.

Al debate de totalidad del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria se ha presentado una enmienda de devolución por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no quiero iniciar mi intervención, una vez que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya recobra el turno de palabra en este Pleno, sin negar algunas de las imputaciones realizadas anteriormente en otros puntos, y a las que no hemos tenido ocasión de responder, sobre nuestras relaciones con Herri Batasuna, que nos han parecido gravísimas. Son otros grupos parlamentarios los que tendrán que explicarlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Andreu, la Presidencia, en el momento oportuno del debate, ha dado la palabra a la portavoz de su Grupo y ha expresado, con relación a esta cuestión, todo lo que ha creído oportuno. Por lo tanto, ciñase al tema.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley de modificación parcial constituye, a juicio de mi Grupo Parlamentario, un importante error del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, si es que realmente el Gobierno tiene una estrategia para este asunto. Los efectos de este proyecto de ley, que ha defendido el ausente Ministro de Hacienda, pueden significar un incremento sobre la ya enorme bolsa de fraude fiscal existente en España. Nosotros imaginamos que el Gobierno no desea esta consecuencia, pero no es capaz de resistir a las importantes presiones políticas que, desde determinados sectores financieros, recibe para rebajar las capacidades inspectoras y sancionadoras de la Hacienda pública. En el fondo, lo que este proyecto conlleva, en última instancia, es una rebaja de esas capacidades inspectoras y sancionadoras.

Si bien el Gobierno ha demostrado durante mucho tiempo ser poco sensible con las libertades civiles, como lo muestran numerosos proyectos de ley traídos a esta Cámara, es curiosa la conciencia escrupulosa que, sobre la intimididad fiscal y financiera, ha surgido en el seno del Gobierno; una intimididad fiscal y financiera que no es, a nuestro criterio, el derecho a la intimididad recogido en la Constitución Española.

Hubiera sido una buena oportunidad hacer una nueva ley general tributaria, porque no hay que olvidar que estamos ante una ley que data de 1963, que sufrió una reforma en el año 1985. Esta nueva reforma de 41 artículos el Ministro de Hacienda la planteó en el momento en que estuvo presente esta mañana en esta Cámara, diciendo que era únicamente como un puente para una futura reforma más amplia, y nos hubiera parecido más oportuno que se hubiera contemplado de una sola vez, haciendo una auténtica ley general tributaria de nuevo cuño, que no significase, como nosotros considera-

mos que significa en este momento, un paso atrás en la lucha contra el fraude fiscal.

Para no ser excesivamente prolijos en nuestra intervención, fijaremos nuestra crítica sobre cinco artículos que, a nuestro juicio, devalúan seriamente la ya escasa capacidad que tiene la Administración tributaria para luchar contra el fraude. Son fundamentalmente los artículos 87 y 88, que se refieren al régimen sancionador; el 111, que se refiere a la inspección de cuentas bancarias; el 141, que se refiere al domicilio del afectado, y el 142 referido a la localización de los materiales que son objeto de la inspección. Estos cinco artículos son los que generan y justifican, —desde el criterio de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que es una fuerza política comprometida totalmente en la lucha contra el fraude fiscal, como una manera fundamental para luchar contra el déficit público—, justifican, repito, el mayor rechazo por parte de mi Grupo Parlamentario, a su modificación.

En cuanto a las infracciones y sanciones, es de destacar la enorme contradicción que significa la propia exposición de motivos, cuando indica que el régimen de sanciones actualmente en vigor supuso un importante avance sobre el que contemplaba la Ley de 1963. Y si esto es así ¿por qué se cambia? ¿Porque era demasiado avanzado este régimen sancionador de la Ley? Nosotros no lo creemos así, no creemos que fuese un régimen excesivamente avanzado. Porque el actual sistema no resulta lo suficientemente disuasorio para la infracción, y aunque ha supuesto un incremento notable en la cuantía de las sanciones, que en el caso de las más graves ha pasado de una media del 25 o el 50 por ciento al 145 por ciento, incluso con este incremento de la sanción media el defraudador importante, el que está bien asesorado, el que nos interesa, este defraudador, a pesar de todo ello, tiene pocas posibilidades de ser descubierto por la enorme complejidad que tiene la inspección tributaria, y un riesgo pequeño de sanción. Incluso en los fraudes descubiertos la esperanza de evasión fiscal, según vaticinan y analizan los expertos, es altísima; en algunos casos, esta esperanza de evasión fiscal llega hasta el 75 por ciento.

Y si esto es así con el actual régimen de sanciones ¿qué es lo que sucederá si éste se rebaja en un 50 por ciento, si ya la sanción máxima no es un 300 por ciento sobre lo defraudado a Hacienda sino, como máximo, un 150 por ciento? ¿A quién beneficia esta medida? Desde luego, esta medida no beneficia ni a los trabajadores ni a aquellos cuyo salario depende de una nómina, tén-galo bien seguro. Esos pagan religiosamente y les da igual que las sanciones sean del 150, del 300 o del 500 por ciento, porque incluso ni capacidad tienen de ser defraudadores.

Esto favorece a los defraudadores profesionales. A quienes en el actual sistema les merece la pena, desde posiciones éticamente reprobables, defraudar porque

el peligro es asumible, les merecerá mucho más la pena hacerlo de ahora en adelante, porque el peligro se reduce a la mitad.

Les llamo la atención —también quisiera llamársela al señor Ministro, pero me es imposible— sobre el absurdo de eficacia fiscal que esta modificación pretende en su exposición de motivos, ya que, según el razonamiento de que por bajar las sanciones la eficacia fiscal aumentaría, la cumbre de la eficacia fiscal sería la sanción cero. Esa sería la mayor eficacia fiscal posible desde el razonamiento que se nos plantea en este proyecto de ley.

Tampoco nos parece serio ni razonable el argumento de la situación en otros países, donde la represión del fraude se confía fundamentalmente al ámbito penal, tipificando el delito fiscal como delito de conducta y no como delito de cuota. Por cierto, que para tener la posibilidad de ser un delincuente fiscal en España hay que tener todo un «status», por lo menos hay que tener unos ingresos de 15 millones de pesetas; si no tienes esos ingresos, no puedes ser un delincuente fiscal.

Permítanme decirles que es conmovedor el comentario de la exposición de motivos que considera la posibilidad de atemperarse en las sanciones tributarias para conseguir una aplicación más consensuada de la normativa tributaria. Nos parece realmente algo tier-no con los defraudadores fiscales, porque ¿puede creer alguien que un defraudador, el cual intenta no pagar la cuota, está dispuesto a consensuar dicha cuota y la sanción por más leve que ésta fuese? ¿Realmente alguien puede pensar esto, salvo desde una concepción absolutamente benéfica de un defraudador fiscal?

Esta modificación del régimen de sanciones justifica ya, según el criterio del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la petición de devolución de este proyecto de ley al Gobierno, porque supone un sustantivo paso atrás en la lucha contra el fraude y, además, en un momento en que para luchar contra el déficit público el Gobierno dice estar dispuesto a todo. ¿A todo? Parece que sólo a vender participación en empresas, a eso es a lo que parece que fundamentalmente está dispuesto el Gobierno en su lucha contra el fraude.

Pero son más los aspectos que merecen la crítica de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Uno de ellos es la protección excesiva que significa el artículo 113 en relación con las cuentas bancarias, que para cada movimiento se requiere una autorización y se posibilitan protecciones a ingresos que no se declaran, sin que quepa aquí justificación alguna sobre la intimidad del sujeto pasivo, porque lo que se obtiene en el análisis de las cuentas son solamente flujos monetarios, y, además, si se considera que los funcionarios inspectores que actúan sobre esta materia están actuando lesivamente en contra del sujeto pasivo de la inspección, hay mecanis-

mos legales para recurrir contra estos inspectores fiscales.

También nos parecen extraordinariamente negativas las modificaciones que plantean en los artículos 141 y 142 del proyecto de ley que hoy nos trae el Gobierno a esta Cámara y que en su momento defendió el Ministro de Hacienda ante este Pleno, aunque no ha considerado oportuno oír lo que le planteamos en nuestra enmienda a la totalidad.

La actual redacción sólo condiciona la obtención del mandamiento judicial para la inspección cuando se trate del domicilio particular de cualquier español o extranjero. Ahora, en el artículo 141.2 del proyecto de ley se cambia este concepto del domicilio particular por el del domicilio del afectado. Este cambio puede tener una enorme trascendencia en el proceso de inspección fiscal, porque no hay una facultad legal directa para poder inspeccionar, y solamente hay dos posibilidades para realizar la inspección: una, el consentimiento del inspeccionado y, otra, una autorización judicial previa. Desde luego, ninguna de las dos es creíble para poder realizar una inspección que sea razonable, porque ¿cómo va a dar el consentimiento el inspeccionado en el momento en que la inspección le empieza a parecer preocupante o lesiva? en el momento en que el inspeccionado considera que la inspección le es lesiva, puede tener la facultad de dar la orden de que el inspector abandone la inspección. La puede dar, y en ese momento producirse un *interin* entre que da la orden de que el inspector abandone la inspección y obtiene la correspondiente autorización judicial para hacer desaparecer el conjunto de las pruebas. Este es un aspecto que nos parece de bastante sentido común, por lo que no comprendemos de ninguna de las maneras cómo se ha podido plantear en el proyecto de ley. De igual manera, tampoco se puede dar una autorización judicial si no existen indicios mínimos para que se pueda dar. Es decir, un juez no va a dar autorización judicial si no se han obtenido ya indicios, en una comprobación previa, para que se pueda inspeccionar hasta el final.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista es absolutamente incomprensible el nuevo marco jurídico que plantea este artículo 141.2. Lo hace en una situación que era legalmente pacífica, cuando no había ninguna sentencia del Tribunal Supremo que hubiera denegado las competencias que daba la vigente Ley General Tributaria, y las propias sentencias del Tribunal Constitucional tampoco negaban estas posibilidades inspectoras. Para nosotros, repito, esta normativa que nos ha planteado este proyecto de ley es incomprensible desde cualquier punto de vista.

De igual manera, tampoco podemos comprender el nuevo texto que se nos plantea en el artículo 142, nuevo texto en el que se solicita que la inspección sobre los soportes informáticos que tiene el conjunto de las transferencias bancarias, que se encuentran en los bancos, para ser inspeccionados tengan que tener una re-

lación con el hecho imponible. Nosotros nos preguntamos: ¿Cómo se puede saber «a priori» que tengan una relación con el hecho imponible? ¿Cómo es posible eso? ¿Cómo puede ir un inspector de hacienda a una empresa y decir que le den los disquetes que tengan que ver con el hecho imponible? ¿De quién es el criterio que decide eso, del inspeccionado? Realmente, señoras y señores Diputados, nos parece algo absurdo, porque si el inspeccionado es el que va a tener la jurisdicción sobre ese criterio, los que consideren que no tienen que ver con el hecho imponible, aunque en realidad lo tengan, no lo van a dar. ¿O es que pensamos a veces que los señores defraudadores fiscales están dispuestos a colaborar de forma abierta con la Justicia o con la Inspección de Hacienda? Realmente, eso no es pensable. Sólo desde la ingenuidad más absoluta podríamos creer en argumentos de esta naturaleza.

Por consiguiente, este conjunto de artículos que se refieren a las potestades de la Inspección Fiscal son francamente lesivos, no ya para la Inspección Fiscal como Cuerpo, ni para las instituciones que dependen del Ministerio de Hacienda, son altamente lesivos para los intereses del conjunto de los ciudadanos, a quienes afecta el fraude fiscal, y que luego se encuentran con políticas que luchan contra el déficit público en otros campos realmente lesivos para ellos.

Nosotros consideramos que es sumamente negativo el conjunto de cambios que se plantea en esta reforma de la Ley Tributaria y solicitamos que esta enmienda a la totalidad sea considerada. Entendemos que este proyecto debe ser devuelto al Gobierno y que debemos encontrarnos en esta Cámara con un auténtico nuevo proyecto de ley general tributaria que plantee unos criterios modernos de cómo deber ser la inspección y la recaudación tributaria para el futuro en nuestro país, pero lo que tenemos aquí presto para ser votado nos parece un importante paso atrás. Desde luego, no acusaremos al Gobierno de inducir al fraude fiscal, ni muchísimo menos, pero sí diremos que está usando instrumentos equivocados y que las bolsas de fraude fiscal van a tener una colaboración, probablemente no querida...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Andréu, vaya concluyendo.

El señor **ANDREU ANDREU**: Terminó, señor Presidente.

Van a tener una colaboración importante en el futuro para que pueda continuar siendo un azote en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Para turno en contra, por el Grupo Socialista, el señor Varela tiene la palabra.

El señor **VARELA FLORES**: Señor Presidente, señorías, comenzaré diciendo que nos parece muy oportuna la iniciativa del Gobierno y por eso estamos en desacuerdo con la enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la que se afirma que no se justifica la presentación de este proyecto y lo argumenta con generalidades y con alguna concreción totalmente errónea, de las que yo no deduzco ninguna razón de fondo que justifique la pretensión de devolución de este proyecto al Gobierno.

Independientemente de la consideración de que es conveniente la elaboración de un proyecto que contenga una nueva ley general tributaria, es decir, de una reforma total de la Ley —tarea a la que, como se afirma en la memoria, no renuncia el Gobierno—, se hace urgente la modificación parcial de la misma por diferentes motivos, pero todos ellos con la importancia suficiente como para justificar, cada uno por sí solo, esta modificación parcial.

Efectivamente, la situación creada tras las declaraciones de inconstitucionalidad de las modificadas operadas en la Ley General Tributaria a través de los Presupuestos Generales del Estado por considerar que tales modificaciones no constituyen un complemento necesario para la ejecución de los Presupuestos, y por ser la Ley General Tributaria una norma típica del Derecho codificado, requiere que urgentemente se proceda a su regularización, es decir, a recoger las modificaciones realizadas en las leyes presupuestarias hasta 1992 y tramitarlas a través de un proyecto específico: el que hoy se somete a debate.

Por otro lado, y aprovechando este momento, parece también conveniente regular de forma expresa alguna cuestión que ha sido objeto de sentencias judiciales, incluida la doctrina del Tribunal Constitucional establecida en la Sentencia del 26 de abril de 1990 sobre la culpabilidad necesaria para poder apreciar infracción tributaria en la conducta del obligado, lo que exige la configuración en la ley de la diligencia en el cumplimiento como circunstancia exculpatoria. Y si esto justifica por sí solo la tramitación de una modificación parcial, no lo hace menos la reforma del Régimen de infracciones y sanciones, porque, discrepando radicalmente de la valoración del Grupo enmendante, si la reforma llevada a cabo por la Ley 10/1985 ha supuesto una mejora notable en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y un incremento también notable en la cuantía de las sanciones —las sanciones establecidas no para obtener a través de ellas una mayor recaudación, sino para combatir precisamente el fraude fiscal—, también tuvo, como consecuencia secundaria, un incremento de la litigiosidad y de la disconformidad manifestadas a través del sistema de recursos, lo que produce, a nuestro juicio, un defecto perturbador en el funcionamiento del sistema tributario.

Por eso, ahora que se constata que las medidas contra el fraude discal están dando resultados positivos y que se dispone de otros instrumentos de control y, por tanto, de persuasión diferentes a las sanciones, más perfeccionados, como son los informáticos, no puede hacerse otra cosa que elogiar la iniciativa del Gobierno al pretender favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, atemperando, de esta manera, la cuantía de las sanciones, sin que ello suponga grandes rupturas conceptuales con el régimen vigente que, como ya afirmé, ha dado resultados positivos. Además, esto aproxima, como decía esta mañana el Ministro, este Régimen al que tienen los países de nuestro entorno de la Unión Europea.

Dentro de este apartado hay que destacar el tratamiento que el proyecto hace del Régimen de ingresos extemporáneos espontáneos al establecer el principio de proporcionalidad entre la demanda y la cuantía del recargo para favorecer con ello el pago extemporáneo en los primeros meses.

También a nuestro juicio este tema tiene suficiente trascendencia no ya para los intereses recaudatorios de la Administración, sino para los propios contribuyentes. Creo que de esta forma también se justificaría por sí misma una modificación parcial, y en el momento oportuno de la Ley General Tributaria. Creemos que este es un momento oportuno para hacerlo.

Tampoco nos parece que deba de esperar una nueva ley general tributaria la necesaria dotación a la Administración de los instrumentos que precise para hacer más eficaz la lucha contra el fraude fiscal, potenciando las facultades de los órganos de gestión a través de la práctica de liquidaciones provisionales de oficio que posibiliten la realización de controles masivos con gran apoyo informático.

Una vez expuestas las razones por las que mi Grupo estima que debe rechazarse la enmienda de devolución, quiero decir que consideramos conveniente que se aproveche esta reforma para hacerla extensiva a los procedimientos de gestión tributaria, de recaudación y de inspección, materias propias de la Ley General Tributaria, así como que se complemente con la reforma del procedimiento económico-administrativo, en íntima relación con los anteriores.

Además de los objetivos fundamentales ya señalados, es necesario tener en cuenta otras modificaciones concretas, más o menos técnicas, que actualicen los distintos procedimientos de acuerdo con las nuevas exigencias del sistema tributario —modificaciones que sólo enumero, porque tiempo tendremos para debatirlas en profundidad en los siguientes pasos de su tramitación—, comenzando por la adaptación de la normativa vigente a los efectos derivados de la aplicación de la Ley orgánica de regulación del tratamiento automatizado de datos, donde, unido a la valoración que hace el señor Andréu sobre los tratamientos que en el

proyecto se da a los artículos 141.2 y 142, se observan tremendas contradicciones no sólo con las posturas mantenidas por su Grupo ante otros proyectos de ley, sino también con las propias argumentaciones dadas por el señor Andréu durante este debate.

Nos ha acusado de que somos poco sensibles, por un lado, con los derechos civiles. Sin embargo, por otro lado, está defendiendo la política del palo y tentetieso, sin ningún tipo de miramientos. Lo hace con relación, nada menos, que al tratamiento que en este proyecto se hace al domicilio y también a los datos informatizados. Me parece que este Grupo, hace poco más de dos años, nos acusaba de que la política que practicaba el Partido Socialista para la entrada en determinados domicilios donde se suponía que se estaba cometiendo un flagrante delito en materia de tráfico de drogas, era una política de la patada en la puerta. Pues me parece que la política que ha sostenido precisamente hoy el señor Andréu en esta Cámara es esa, la política de la patada en la puerta para facilitar las actuaciones de la inspección tributaria.

Hay otra serie de temas puntuales, como la configuración de un procedimiento de comprobación abreviada, la regulación del aplazamiento y fraccionamiento de pagos, la adaptación del procedimiento a la supresión de la antigua certificación de descubierto, el tratamiento de nuevos supuestos de responsabilidad solidaria en el embargo y, ya en materia de procedimiento económico-administrativo, la facultad, importante para los contribuyentes, de suspensión para evitar perjuicios irreparables, y, cuando no sea posible, aportar la garantía habitual.

¿No le parece a usted, señor Andréu, materia suficiente para considerar que este proyecto de ley debe continuar su tramitación a fin de poder aportar los puntos de vista de los diferentes grupos en temas tan importantes? ¿No cree usted que las modificaciones propuestas suponen una mejora del sistema tributario en su doble vertiente? Si lo que le preocupa es que una reducción de los límites máximo y mínimo de las infracciones tributarias suponga un aumento del fraude fiscal, creo que se equivoca. Esas cuantías tuvieron su razón de ser sobre todo porque los defraudadores detectados o investigados eran pocos y las sanciones tenían que ser ejemplares. Pero a medida que el nivel de información de la Administración tributaria aumenta de manera tan significativa que permite multiplicar el número de contribuyentes investigados, es aconsejable reducir la cuantía media de las sanciones, siendo más eficaz y equitativo un sistema que controle a muchos de los posibles defraudadores y, por tanto, sancione a muchos, que otro que, investigando a pocos, haga pagar a los que coja por aquellos que se le escapan.

Quiero acabar refiriéndome a la Ley General Tributaria como pieza clave del ordenamiento al que la enmienda de Izquierda Unida niega su carácter informador y

sistematizador, no ya ahora, sino desde su aprobación en 1963, lo que no puede ser compartido, porque durante su primer período de vigencia guardó perfecta conexión con las demás leyes tributarias, hasta que en 1977 la Ley de medidas urgentes de reforma Fiscal rompió con ese esquema, produciéndose hasta 1985 regulaciones de materias propias de la Ley General Tributaria en las leyes de los diferentes tributos, siendo precisamente la Ley 10/1985, que tanto le agrada por esa subida de sanciones, la que vuelve a configurar a la Ley General Tributaria como cauce adecuado para esas modificaciones en el sistema.

Esa es en estos momentos la tendencia, como puede fácilmente comprenderse, a la vista de este proyecto de ley y también ante la pretensión de elaboración de un nuevo proyecto que abarque la totalidad de la misma, a la que no hace renuncia el Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Varela.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señor Varela, sinceramente si usted considera que la litigiosidad fiscal va a bajar porque las sanciones disminuyan, creo que está viviendo en el país de las maravillas.

El litigio fiscal va a continuar siendo el mismo, sea la sanción de 300 o 150, porque va a litigar de igual manera aquel al que se le impone una sanción por parte de Hacienda. En ese sentido nosotros consideramos que son absolutamente erróneas las previsiones que se hacen desde el Gobierno y lo decimos con toda solemnidad, tal como se desprende de la defensa que ha hecho el Grupo Socialista, como soporte fundamental de esta ley. Diría que es más bien al contrario. El que ahora tenga que abonar como sanción el triple de lo defraudado, puede jugarse pagar únicamente el 150 por ciento, estoy absolutamente convencido de ello.

En este caso no hay una posición ideológica, sino de sentido común. Estoy absolutamente convencido de que con mucha más razón se la va a jugar y va a cometer fraude fiscal sabiendo que está en juego el 150 por ciento; ya no se juega el 300 por ciento, sino el 150 por ciento. Sinceramente, nos parece que es hablar de «Alicia en el País de las Maravillas» que usted nos diga que con esta normativa se va a reducir la litigiosidad fiscal.

Dice usted algo sobre nuestra posición acerca de la inspección fiscal. Nosotros, patada en la puerta ni para la inspección fiscal; patada en la puerta, en absoluto. Estamos en un proceso legislativo en nuestro país en el que, por lo visto, lo único que se está salvaguardando es la intimidación fiscal, porque ustedes fueron los que apoyaron ese proyecto de la patada en la puerta.

La intimidad personal de la gente en sus viviendas ha sido atacada severamente por ustedes, y proyectos que limitaban seriamente la libertad ciudadana han sido apoyados por ustedes. Sin embargo de pronto, cuando hablamos de esa «intimidación fiscal» —entre comillas—, que esa sí me parece que debe ser menos íntima de todas, porque detrás de ella muchas veces se oculta no cumplir con la obligación como el resto de la ciudadanía, del pago de impuestos (y ésta para nosotros sí debe ser, si me permiten la redundancia, la intimidad menos íntima de todas, la intimidación fiscal), ustedes se convierten en hermanitas de la caridad y les llama la atención que pueda llevarse a cabo cualquier tipo de inspección sobre ellas.

Nosotros no pedimos que se dé una vuelta de tuerca ni nada por el estilo. Nosotros pedimos que continúe la reforma que se hizo en el año 1985, sobre la Ley de 1963, y que sigan actuando los mismos mecanismos que hoy existen que posibilitan la inspección fiscal; no pedimos más. No hacemos como ustedes con el proyecto de la patada en la puerta con el que dieron un paso adelante; no. Nosotros pedimos que las cosas sigan como hasta ahora porque desde el punto de vista de los defraudadores difícilmente van a dar facilidades para que se pueda inspeccionar en los lugares que tienen ubicadas sus contabilidades. No olvide que donde tienen su contabilidad es en el domicilio fiscal, no en ningún otro, entre otras cosas, porque por ley están obligados a tener sus contabilidades en lo que ellos determinan como domicilio fiscal y no en otro sitio. Por tanto si ponemos cortapisas para que al domicilio fiscal se pueda acceder por la Inspección de Hacienda estamos haciendo un desastre; estamos incluso siendo contradictorios con lo que la propia ley pide para los servicios de inspección, y es que tengan como obligación fundamental el control de la contabilidad de las empresas y sujetos que deban ser inspeccionados. Vemos contradicciones importantes en el conjunto de la ley.

No puedo aceptar, de ninguna manera, las críticas que se hacen a la enmienda a la totalidad que ha presentado mi grupo. Considero que este país para la lucha contra el fraude fiscal necesita continuar con ese espíritu que significó la reforma tributaria de 1985 modernizando, si se quiere, aquellos aspectos, pero no dando marcha atrás.

En su exposición cuando ha hablado de la conquista que supuso el aumento sancionador de la ley de 1985 es contradictorio con el planteamiento que hace al final de que esta rebaja de las sanciones pueda significar unas posibilidades mayores de lucha contra el fraude fiscal; no son compatibles esos dos argumentos.

Independientemente de que podamos tener otros debates en las enmiendas parciales en los que se verá cuáles son las alternativas concretas de mi grupo parlamentario, consideramos que el espíritu de esta ley es negativo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Señor Presidente, señorías, señor Andreu, veo que está defendiendo de forma reiterada posturas inmovilistas. Se refiere a la Ley 10/1985, ley, que tiene una vigencia de diez años y que lógicamente es necesario revisar para adaptarla a los tiempos actuales mejorando los mecanismos de los que ha dotado precisamente a la Administración Tributaria ¿Para qué? Para que el sistema tenga mejor aceptación por parte de los ciudadanos, porque un sistema fiscal para que funcione con plenas garantías debe ser aceptado de la forma más pacífica y asumida posible por parte de los ciudadanos. Lógicamente este sistema tendrá que tener mecanismos para obligar a aquellos que incumplen sus deberes tributarios, pero también habrá que tener en cuenta que la Administración evoluciona a lo largo del tiempo: que la Administración de ahora no es la de hace 10 o 20 años; que hoy existe una serie de mecanismos, una posibilidad de informatización de los datos de todos los contribuyentes que permite detectar mejor los posibles fraudes fiscales.

A mí me parece que es por ahí por donde hay que empezar a aplicar la reforma. ¿Cómo se complementa, por tanto, la reducción de la cuantía de las sanciones? Con controles masivos, señor Andreu, como los que se pretenden llevar a cabo mediante un procedimiento abreviado de comprobación que permita practicar de forma generalizada, liquidaciones provisionales de los diferentes tributos. También, por otro lado, estimulando el pago extemporáneo voluntario disminuyendo y graduando las sanciones en función del tiempo de demora.

Esto va a incidir en que aquel que defrauda o que comete una infracción, vamos a suponer y me parece que hay en la sala presentes muchos Diputados que alguna vez vieron su plazo de pago voluntario sobrepasado por algún descuido o alguna negligencia y tuvieron que ser sancionados por la Administración Tributaria. Cuando esto se produce y existe voluntad por parte del infractor de regularizar su situación respecto a la Administración Tributaria, lo lógico es que haya una graduación de sanciones que incentive, que estimule a que se ponga rápidamente al corriente, haciendo los ingresos necesarios con los menores recargos posibles y también con el menor interés de demora que se produce por el tiempo que pasa desde que finaliza el plazo de ingreso voluntario.

También hay que tener presente que de esta forma es posible que los litigios disminuyan. Es cierto que uno litiga cuando tiene que pagar una gran cantidad; pero cuando la cantidad se hace menor, suele pagar y callar,

muchas veces, aunque considere que no tiene toda la razón quién establece un recargo.

Vuelve a hacer hincapié respecto al domicilio y al artículo 141.2. Creo que usted no lo ha leído de forma detenida. Aquí se introduce el elemento de la previa autorización escrita del director del departamento competente caso de que el dueño o morador de la finca se opusiere a la entrada de los inspectores. Me parece un requisito que garantiza la situación del contribuyente como ciudadano, se lo dice alguien que tuvo que hacer en su trabajo profesional funciones inspectoras y me parece lógico que sea así.

Cuando se refiere al domicilio del afectado, es decir, al domicilio en donde reside él y su familia, ese lugar donde hay que preservar la intimidad del ciudadano contribuyente, en ese caso, la Administración ha de obtener el oportuno mandamiento judicial, lo cual entra en colisión con la afirmación que ha hecho en su primera exposición, cuando decía que nosotros, con este proyecto de ley, íbamos en contra o éramos poco sensibles a la defensa de los derechos civiles.

Creo que se ha equivocado, y tendrá tiempo de enmendarlo en el trámite de Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Varela.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Quiero también agradecer al señor Presidente que haya evitado reabrir esta tarde un debate que ha quedado cerrado esta mañana.

Sin más, paso a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto a este proyecto de ley de modificación parcial de la ley General Tributaria.

La reforma de la Ley General Tributaria ha sido largamente solicitada por nuestro grupo parlamentario en infinidad de ocasiones. Desde nuestro punto de vista, era una necesidad urgente, una necesidad encuadrada dentro de las reformas estructurales que necesita nuestro ordenamiento jurídico y nuestra economía.

Muchos eran los motivos que reclamaban la necesidad de esta reforma. Por una parte, la numerosa normativa y la jurisprudencia que se ha ido acumulando desde la implantación de la ley vigente. Por otra parte, la adaptación a este marco jurídico tributario de la situación actual de los obligados tributarios, tanto personas físicas como jurídicas, así como la tipificación de las sanciones ajustándolas a la realidad social y a la lucha contra el fraude. Creemos que estos objetivos

están recogidos en el proyecto de ley que *presenta esta tarde* a la Cámara el Grupo Parlamentario Socialista.

En definitiva, la reforma parcial de la Ley General Tributaria es un esfuerzo, esfuerzo que consideramos positivo, de acercamiento a la defensa de los intereses del contribuyente.

Reconocida esa necesidad, este proyecto de ley tiene, a nuestro entender, numerosos elementos distorsionadores y no adecuados que desde nuestro grupo parlamentario vemos necesario cambiar, pero no desde la perspectiva de presentar una enmienda a la totalidad, pues creemos que la devolución de este proyecto de ley no haría más que retrasar la puesta en marcha de unas medidas que estimamos son urgentes y necesarias. Por otra parte, como ha dicho el señor ministro esta mañana, hay un estudio de reforma de la totalidad de la Ley General Tributaria que tiene el Gobierno, y confiamos poder seguir tratando de estos temas en un futuro próximo.

Por otra parte, estamos acostumbrados a que en infinidad de leyes se vayan regulando otras por la necesidad o urgencia de algunas medidas que se tienen que tomar. Por tanto, consideramos apropiado poder tratar en estos momentos de una reforma parcial de la Ley General Tributaria, sin abandonar el hecho de que en el futuro esta Ley tenga que ser reformada en su totalidad o por lo menos revisada en su totalidad.

Desde luego sí vamos a intentar, desde nuestro grupo parlamentario, mejorar este texto a través de las enmiendas al articulado que hemos presentado, conjuntamente con el señor Albistur, del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas algunas técnicas y la mayoría de contenido sustantivo. Intentaremos defender con nuestras enmiendas, como digo, que exista un equilibrio que conjugue la mayor capacidad de gestión de la Administración tributaria con la preservación de los derechos constitucionales de los contribuyentes y con unas medidas de justicia equitativa y de defensa de sus intereses.

Hay que reconocer que el desarrollo de las figuras tributarias, el crecimiento del número de contribuyentes y la complejidad del tráfico mercantil han dejado al descubierto la incapacidad de esta norma marco para hacer frente a esta nueva realidad. Era, por tanto, necesario adaptar esta Ley, corrigiendo y actualizando situaciones entre el contribuyente y la Administración; era necesario atajar, en la medida que esta ley permite, el creciente fraude fiscal, si bien consideramos que este problema, el fraude fiscal, debe ser combatido a través de normas como el plan de la lucha contra el fraude que ha elaborado el Gobierno. Sin embargo, existe el peligro, como decía —y así se ha puesto de manifiesto en este proyecto de ley—, de cercenar los derechos y libertades de los contribuyentes con una regulación que, a veces, se extralimita en los medios puestos a disposición de la Administración, con los objetivos que de-

be alcanzar esta reforma. El embargo preventivo, por ejemplo, o el precinto de los locales, la entrada en el domicilio, el registro de los locales o la investigación de cuentas corrientes, todo ello será objeto de debate y discusión, lo mismo que el régimen de inspección y sanciones.

En definitiva —por lo menos lo vamos a intentar desde nuestro grupo parlamentario— esperamos conseguir que, al final, esta reforma de la Ley General Tributaria sea una reforma justa y equilibrada, tanto para la Administración como para el contribuyente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) valora positivamente la reforma parcial de la Ley General Tributaria, ya que en ella inciden puntos importantes, desde nuestro punto de vista, que mejoran cualitativamente la ya vieja Ley, que viene del año 1963 y que se reformó en el año 1985, en una serie de cuestiones orientadas básicamente al incremento sancionador de todas las infracciones fiscales que se producían dentro de la realidad y de la jurisprudencia española.

Consideramos que dicha reforma tiene una serie de aspectos positivos que nosotros valoramos, y por este motivo no vamos a poder apoyar la enmienda a la totalidad defendida por el Diputado Andreu, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Entre estas ventajas se reducen sustancialmente las sanciones a imponer por la presentación de la declaración fuera de plazo; el proyecto establece un recargo del 20 por ciento —antes era del 50 por ciento— y si se presenta después de los seis meses de haber vencido el plazo existe la posibilidad de reducirlo al 10 por ciento.

También valoramos positivamente que el límite máximo de la sanción por infracción grave, pasa del 300 al 150 por ciento en el proyecto, y en infracciones graves por retención se reduce el límite mínimo del 150 por ciento al 75 por ciento. En Convergència i Unió creemos sinceramente que es en esta iniciativa donde más se puede luchar contra el fraude. Hemos de tener los pies en el suelo y pensar que es muy difícil que con sanciones del 300 por ciento las compañías, las sociedades anónimas, las personas físicas puedan pagar. Hoy la triste realidad es que con sanciones del 300 por ciento es prácticamente imposible poder atender dichas deudas tributarias.

Otra ventaja es que nosotros consideramos que es muy importante para el contribuyente, para los ciuda-

danos españoles, el carácter retroactivo de las sanciones, siempre que sean favorables a hechos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la ley y que la sanción no sea firme.

A través de las 56 enmiendas que hemos presentado al articulado, a través del debate en Comisión y posteriormente en el Pleno, aprovechando las aportaciones de los demás grupos parlamentarios podríamos mejorar esta reforma parcial de la Ley General Tributaria. Dentro de las 56 enmiendas que hemos presentado, hay siete u ocho puntos básicos que son fundamentales desde nuestro punto de vista, en los que tenemos que incidir para modificarlos ya que, a nuestro entender, crearían un marco tributario fiscal mucho más estable.

Con referencia al artículo 107 consideramos importante que dentro de nuestra legislación fiscal se vuelvan a imponer las consultas vinculantes. La reforma de 1985 eliminó el carácter vinculante de estas consultas que hoy sólo se mantienen por el capital extranjero que quiere invertir en nuestro país. Aunque el proyecto no prevé nada sobre dicha materia, también parece aconsejable aprovechar la reforma para introducir la figura de la consulta vinculante con obligación de contestarla dentro de un plazo determinado. Creemos que esto da seguridad jurídica a todos los actos mercantiles tanto para inversiones en el interior de España como las que vienen del exterior.

Hemos presentado una enmienda al artículo 81.3 referente a la interposición de los recursos. En ninguna rama del ordenamiento jurídico español, mientras no hay sentencia firme, debe abonarse o avalarse la sanción impuesta. En el ámbito fiscal para poder entablar recurso debe abonarse o avalarse la sanción establecida. No se ajusta esta idea a los principios generales que informan nuestro ordenamiento jurídico y parece aconsejable modificar esta materia. Por este motivo hemos presentado una enmienda en el sentido de que cualquier recurso o reclamación suspenderá la ejecución de la sanción impuesta, sin necesidad de prestar garantía hasta que se dicte resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Creemos que de esta manera también ayudaremos a que nuestras compañías sean más solventes a la hora de interponer un recurso contra la Administración.

Respecto al artículo 111, que va orientado básicamente a la obligatoriedad de la información que han de proporcionar las personas físicas y jurídicas a la Administración, nosotros hemos presentado dos enmiendas importantes, tanto en el sentido de que ha de haber un requerimiento individualizado en todos los casos de sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, por cuenta de sus socios, cobren o paguen recibos por servicios. Entendemos que en este caso la información ha de ser individualizada y no generalizada.

También hemos presentado una enmienda...
(Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Sánchez i Llibre.

Por favor, señorías, guarden silencio. Es imposible escuchar lo que dice el Diputado que está en el uso de la palabra. **(Continúan los rumores.)**

Por favor, señorías, ocupen sus escaños y guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Gracias, señor Presidente.

Como decía, dentro del artículo 111 hemos presentado una enmienda dirigida a reforzar el derecho a la intimidad. También pretendemos limitar la investigación por parte de la Administración de las cuentas corrientes bancarias de los contribuyentes y los ciudadanos españoles solamente a los casos de comprobación o investigación inspectora para regularizar su situación tributaria, de acuerdo con lo que se apunta en la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de junio de 1994, que va exactamente en esta misma dirección, en el sentido de que solamente se podrá inspeccionar o pedir información de las cuentas corrientes bancarias de los contribuyentes que están sometidos a una regularización fiscal.

Respecto de la enmienda al artículo 141, la denominada enmienda de la patada fiscal a la puerta, a la que también se había referido el diputado señor Andreu, nuestro grupo cree que es totalmente imprescindible el mandamiento judicial para que temas tan trascendentales como la entrada forzosa en fincas o edificios privados, constituyan o no domicilio personal, así como para proceder a registros de locales para la búsqueda de documentación. Sin mandamiento judicial expreso nosotros creemos que no procede dicha entrada por parte de la Administración, a locales privados, sean o no domicilio fiscal del contribuyente.

Desde un punto de vista de garantías para suspender el acto administrativo, proponemos ampliar el proyecto de ley en el artículo 22, dentro de la disposición adicional. Nuestro grupo plantea la posibilidad en dicha enmienda de ampliar las garantías actuales que en estos momentos son necesarias e imprescindibles a través del aval bancario. Consideramos que para la paralización del acto administrativo, hay que ampliar no solamente al aval bancario sino a hipoteca, prenda sin desplazamiento o fianza personal, siempre que sean económicamente suficientes para garantizar la deuda ya que, en definitiva, dichas garantías son las que operan no solamente sujetas al aval bancario dentro del ámbito recaudatorio.

Si nosotros conseguimos esta ampliación en el debate en la Comisión y, posteriormente, en el Pleno, vamos a ayudar a Hacienda a poder generar más recursos, vamos a ayudar a la Administración a poder recaudar más, siempre y cuando podamos ampliar las garantías

hipotecarias, o prenda sin desplazamiento a las empresas, ya que solamente con el aval bancario restringimos su capacidad de financiación externa en las entidades financieras.

Por último, dentro de los capítulos de recargos y sanciones, hemos presentado unas enmiendas en cuanto a los recargos para disminuir del 10 al 5 por ciento cuando el contribuyente haya ingresado dentro de los seis meses posteriores al período obligatorio de liquidación.

En cuanto a la propuesta de rebajar las sanciones máximas graves, nosotros proponemos una rebaja del 150 al 125 por ciento. También planteamos, dentro de las sanciones simples, limitar la cuantía máxima de las mismas. Creemos, sinceramente, que posibilitar a la Administración para que pueda multar por cada infracción simple a una compañía o a una persona jurídica con 150.000 pesetas, es una cantidad escandalosa y proponemos una rebaja de 150.000 pesetas a 20.000, en algunos casos, y a 40.000, en otros casos. También limitamos en nuestra enmienda la posibilidad de poder incorporar una sanción proporcional al débito no ingresado.

Por todos estos motivos nuestro Grupo, Convergència i Unió, no podrá votar favorablemente la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero en el debate en Comisión estaremos esperanzados ante las aportaciones, algunas coincidentes, que ha expresado el diputado en su presentación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa Climent.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Me gustaría empezar mi intervención haciendo referencia a dos consideraciones que hacía un ilustre profesor de la Hacienda Pública sobre los condicionantes que plantea la aplicación y la exigibilidad de los impuestos. La primera consideración es la necesidad de no olvidar la influencia de la adhesión moral del contribuyente. La segunda es el error que supone creer que las sanciones pueden sustituir a la fuerza que imprime a la ley el convencimiento de su justicia por parte de quien debe cumplirla. Y parece, señoras y señores Diputados, al margen de lo que ha hecho el Gobierno a lo largo de estos doce últimos años, que algún otro grupo parlamentario de esta Cámara considera y cuestiona la virtualidad y la trascendencia práctica de estos principios.

El Gobierno ha aprobado en estos momentos un proyecto de ley de reforma parcial de la Ley General Tri-

butaria, una Ley que entró en vigor en 1963 y que tiene vías de agua por todas partes. Esta oferta legislativa del Gobierno constituye un nuevo reflejo, una nueva muestra de su incapacidad para acometer las reformas que en materia de política tributaria exige nuestro país y, en especial, la reforma del marco de relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes españoles.

El señor Solbes, Ministro de Economía y Hacienda, manifestó en esta Cámara, en diciembre de 1993, que el Gobierno estaba estudiando una reforma global de la Ley General Tributaria desde el inicio de 1992 y que en 1994 iba a remitir a esta Cámara esa reforma global. Ha transcurrido todo el año 1994 y tendrá que transcurrir probablemente 1995 hasta que el Gobierno remita a esta Cámara la necesaria reforma global del marco de relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes. Quizá —como decía esta mañana— el Gobierno carece de un programa político en materia de política tributaria.

Por ello, nos vuelve a proponer un nuevo parche fiscal, otro retoque al viejo edificio de la Ley General Tributaria, profundizar en el desguace al que se viene sometiendo el marco de relaciones entre la administración y los contribuyentes españoles, con los objetivos básicos. En primer lugar, corregir un error de política legislativa, el error en que incurrió el Gobierno en 1985 cuando introdujo un régimen de infracciones y sanciones totalmente desproporcionado y que se apartaba de los principios de efectividad e inmediatez en materia de sanciones. Porque, en contra de lo que ha opinado algún interviniente desde esta tribuna, es un error entender que unas sanciones desproporcionadas son un instrumento mucho más eficaz en la lucha contra el fraude, por una razón: porque favorece la litigiosidad de nuestro sistema tributario, favorece que los contribuyentes automáticamente, en el momento de imponer esa sanción, la recurran, haciendo que la sanción no sea efectiva, no sea inmediata en un plazo que en muchas ocasiones puede llegar a los 5, 6, 7 u 8 años. Una sanción que no es efectiva, una sanción que no es inmediata, es una sanción totalmente ineficaz en la lucha contra el fraude fiscal. Y eso parece que no lo llega a comprender algún interviniente que me ha precedido en el uso de la palabra.

En segundo lugar, ¿qué hace con este proyecto de ley el Gobierno? Da una vuelta de tuerca a los mecanismos de control de los contribuyentes, una vuelta de tuerca que puede resultar necesaria dentro de un planteamiento global de lucha contra el fraude fiscal, pero que debe instrumentarse con el respeto a los derechos y a las garantías de los contribuyentes y que no puede poner en peligro —como está haciendo el proyecto de ley— principios constitucionales como, por ejemplo, la presunción de inocencia, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la intimidad o el principio de igualdad.

Mi Grupo Parlamentario no comparte y no suscribe medidas que contiene el proyecto como que las sanciones sean ejecutivas aun cuando no se haya puesto fin a la vía administrativa, la investigación indiscriminada de las cuentas corrientes de los ciudadanos españoles por parte de la administración tributaria sin exigir un procedimiento de comprobación o de investigación específico con respecto a ese contribuyente, que la administración tributaria pueda proceder a la entrada y al registro de los locales sin la debida autorización judicial y sin la presencia de un funcionario judicial. Tampoco compartimos que la administración tributaria pueda acordar la intervención de una empresa y se requiera autorización para desarrollar actos de gestión empresarial y que la administración tributaria pueda acordar el precinto de locales y el embargo de bienes y derechos sin la debida autorización judicial.

Señor Presidente, en contra de lo que manifiesta la exposición de motivos del proyecto de ley, un proyecto de ley conformista con la situación actual, nuestro sistema tributario no es satisfactorio, nuestro sistema, si es que puede calificarse como sistema la jungla fiscal en la que se encuentra inmersos los contribuyentes españoles, carece de aceptación social, como revelan los elevados niveles de incumplimiento fiscal que existen en nuestro país en estos momentos. Por ello, señoras y señores Diputados, hoy más que nunca es necesario acometer una reforma global del marco de relaciones entre la administración y los contribuyentes, una reforma que adecue nuestros principios fiscales a la nueva realidad jurídica introducida por la Constitución de 1978 y que adecue el marco que define las reglas del juego a las nuevas instituciones introducidas a partir de la reforma fiscal de 1977.

La actual Ley General Tributaria se basa en un principio: la absoluta prevalencia de la administración frente al contribuyente, un principio absolutamente coherente con las características del régimen en el que fue promulgada y un principio con el que el Gobierno parece sentirse muy cómodo dado que en doce años de gobierno no ha sido capaz de adecuar nuestro marco de relaciones administración-contribuyente a la realidad jurídica de la Constitución de 1978.

Mi Grupo Parlamentario, dentro de la tramitación de este proyecto de ley, va a requerir del Gobierno que elabore y remita a esta Cámara una nueva ley de relaciones tributarias que incluya un estatuto del contribuyente y que se inspire en una limitación de las prerrogativas actuales de la administración, en una mayor igualdad de las partes y en promover una mayor seguridad jurídica. En definitiva, una ley de relaciones tributarias que incluya instituciones tan razonables como la presunción de buena fe del contribuyente, el derecho a que el contribuyente pueda exigir en cada momento que con carácter previo se le definan y delimiten todas sus responsabilidades tributarias, la equi-

paración entre el interés que paga la administración al que tienen que pagar los contribuyentes cuando se retrasan en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que además ese pago de intereses se devengue automáticamente cuando la administración incurre en algún retraso, el establecimiento de una cuenta corriente tributaria y de la transacción fiscal en materia tributaria, la aprobación de un texto refundido de los impuestos en el primer trimestre de cada ejercicio para dotar de mayor seguridad jurídica el marco de relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes.

En cuanto a la enmienda de devolución que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, mi Grupo Parlamentario no puede apoyarla y no lo puede hacer porque no coincide realmente en ninguno de los planteamientos que ha realizado dicho Grupo desde esta tribuna. No coincide aunque comparte la crítica de que resulta absolutamente imprescindible en estos momentos acometer una reforma global de nuestro sistema tributario, una reforma que sistematice el marco de relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes. Sin embargo, el Gobierno ha sido incapaz, después de doce años de responsabilidades políticas, de acometer esa necesaria reforma global.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular van a perseguir básicamente tres objetivos. En primer lugar, requerir del Gobierno la aprobación de ese proyecto de ley que modifique el actual marco de relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes españoles. En segundo lugar, un régimen de infracciones y sanciones dotado de una mayor efectividad, de una mayor proporcionalidad y de una mayor inmediatez en su aplicación. Y, finalmente, establecer las garantías necesarias para que los derechos de los contribuyentes sean respetados cuando la Administración tributaria pone en marcha sus facultades de inspección y de comprobación. Porque, señoras y señores Diputados, creo que resulta necesario salvaguardar los derechos del contribuyente dentro de un marco de lucha contra el fraude fiscal.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, ocho; en contra, 262; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:

— DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA (Número de expediente 121/000077)

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Popular solicita, de conformidad con el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación de este proyecto? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada la avocación.

DEBATE DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación.):

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 23/1982, DE 16 DE JUNIO, REGULADORA DEL PATRIMONIO NACIONAL (Número de expediente 121/000079)

El señor **PRESIDENTE**: Debate de totalidad correspondiente al proyecto de ley por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

Para presentar el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Pérez Rubalcaba): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional constituyó un importante hecho político por varias razones. En primer lugar, porque venía a cerrar una materia que la Constitución había tratado, dejando, sin embargo, un mandato abierto al legislador. Al instaurarse la democracia en nuestro país existía una institución, el Patrimonio Nacional, parcialmente heredera del Patrimonio de la República, y aún antes del Patrimonio de la Corona, cuyos supuestos jurídicos y políticos no casaban con la Monarquía parlamentaria. La Ley de 1982 aportó una regulación afortunada y respetuosa con la Constitución de un conjunto de bienes integrados en el Patrimonio del Estado, pero afectados a un uso especial, como es el servicio

del Rey y de la Familia Real. En segundo término, fue un texto absolutamente consensuado, ya que esta Cámara la aprobó por 267 votos favorables, uno en contra y dos abstenciones, recibiendo elogios de los Grupos Centrista, Coalición Democrática, Socialista y Comunista. En el Senado fue aprobada por asentimiento. Ha sido, pues, una ley que ha merecido un apoyo político como pocas leyes consiguieron en los primeros años de vigencia de nuestra Constitución.

Ahora se enfrenta esta Cámara a un proyecto de ley que contiene algunas reformas que el Gobierno desearía que obtuviesen el mismo asentimiento y unanimidad que el actual texto de 1982. El motivo de la reforma que el Ejecutivo propone a las Cortes es doble. Por un lado, el Gobierno, en conexión con el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, llevaba tiempo valorando la oportunidad de introducir en la Ley de 1982 algunos cambios que acentuaran la dimensión medioambiental que el ordenamiento atribuye a las funciones de este ente público. Por otro lado, y de forma simultánea, la Asamblea de la Comunidad de Madrid aprobó una proposición de ley para someter a la consideración de esta Cámara que obedecía a una preocupación y finalidad similares.

La materialización de la iniciativa del Gobierno ha dado lugar al proyecto de ley que hoy sometemos a la consideración de esta Cámara. Ello explica, sin interpretaciones impropias, que no se tomara en consideración la proposición de la Asamblea madrileña.

Las funciones de protección medioambiental que tiene atribuido el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional deben ampliarse. Así lo entiende el Gobierno y así lo entiende el propio Consejo de Administración del Patrimonio. Pero los bienes de valor ecológico adscritos a Patrimonio Nacional no están radicados exclusivamente en la Comunidad de Madrid, no se limitan al monte del Pardo; se extienden también a otros reales sitios, como el bosque de Riofrío y, dentro de la Comunidad de Madrid, alcanzan también al bosque de La Herrería.

Parece, por ello, más útil y más riguroso regular un régimen de protección medioambiental unificado, coherente y completo, lo que, a pesar de su buena técnica, no era capaz de ofrecer la proposición de ley de la Asamblea madrileña, que no puede lógicamente proponer regulaciones fuera del ámbito territorial de dicha comunidad.

Ese es, en definitiva, el propósito de este proyecto de ley. Desde la competencia que tiene atribuida el Estado para regular los bienes culturales y medioambientales adscritos a la Corona, acentuar la protección de los bienes ecológicos dependientes del Patrimonio Nacional, proporcionando instrumentos de tutela y defensa suficientes y adecuados al propio Consejo de Administración de este ente. Así se explica la fórmula flexible por la que se ha optado, un plan de protección

medioambiental, que aprobará el Gobierno, cuya viabilidad jurídica descansa en la disposicional adicional tercera de la Ley de Conservación de Espacios Naturales Protegidos de 1989, que permite aplicar directamente las leyes estatales específicas que regulan determinados recursos naturales.

Pueden tener SS. SS. la seguridad de que todos los bienes ecológicos del Patrimonio Nacional, y muy especialmente el monte del Pardo, dada su gran importancia medioambiental, alcanzarán, si cabe, mayor protección y una gestión más armoniosa y coordinada. Y tengan igualmente la seguridad de que esa gestión estará abierta a todos los organismos que tengan responsabilidad en esta materia.

Termino ya, señor Presidente. Si la Ley de 1982 obtuvo el extraordinario grado de consenso que he señalado a SS. SS., esta reforma de la misma Ley, que amplía el grado de protección medioambiental para los bienes de Patrimonio Nacional, mediante fórmulas flexibles y operativas, y en todo caso no excluyentes para ninguna administración pública, no debería, a juicio del Gobierno, alcanzar un consenso menor.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Para defender la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo parlamentario ha presentado una enmienda de totalidad de devolución de este proyecto de ley, llamado de reforma de la Ley del Patrimonio Nacional.

A pesar de los esfuerzos del señor Ministro por convencernos de que ésta es una reforma muy importante, muy conveniente, de la Ley del Patrimonio y que amplía las posibilidades que tiene hasta este momento el Consejo de Administración, la verdad es que viene a dar la razón a la iniciativa de la Asamblea de Madrid, que aprobó unánimemente, es decir, el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida, todos, que el monte del Pardo se convirtiese en parque nacional.

Por razones que explicamos en el debate que hubo en aquel momento en esta Cámara con motivo de la toma en consideración, por una capacidad de influencia desmesurada que, al parecer, tiene este Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, lo cierto es que no se accedió a esta proposición de ley. A cambio de ello, la respuesta que se dio —y evidentemente no fue una iniciativa autónoma, sino que fue una respuesta a una proposición de ley de la Asamblea de Madrid para disculpar a aquellos grupos que votaron sí a esa proposición de ley en la Asamblea de Madrid y que luego

votaron no, los mismos grupos, el Popular y el Socialista, en esta Cámara— fue presentar rápidamente, de prisa y corriendo, casi el último día posible, este proyecto de ley que hoy nosotros enmendamos y pedimos su devolución, porque empeora, de una forma muy clara, la filosofía de esa proposición de ley y la extiende al conjunto de bienes del Patrimonio Nacional que tienen valor ecológico. Es decir, esa mala fórmula la van a ampliar no sólo al monte del Pardo, sino a los demás bienes llamados de valor ecológico del Patrimonio Nacional.

La fórmula correcta era —deberían reconocerlo— la proposición de ley que aprobó la Asamblea de Madrid, porque era una proposición de ley que simplemente tomaba nota de que existe ya en nuestro ordenamiento jurídico una fórmula de protección medioambiental, que es la figura del parque nacional. Cuando se dan una serie de condiciones, hay una declaración de parque nacional, según señala la Ley 4/1989. Y esas condiciones, a nuestro juicio, y, desde luego, a juicio de la Asamblea de Madrid, se daban y se dan en el monte del Pardo, y aquí nadie ha dicho que no se den dichas condiciones: la existencia de un espacio de interés ecológico especial, un espacio que afecta al interés general, como es el caso del monte del Pardo, que es un ejemplo de bosque mediterráneo, una especie de bosque prácticamente ya desaparecida, casi inexistente en Europa, que además está cerca de una gran urbe, como es Madrid, lo que le da un valor histórico especial, que también está sometido a la posible agresión de estar cerca de una gran ciudad y que merece ser protegido porque, además, ese tipo de bosque está específicamente previsto en el anexo de la Ley 4/1989, Ley que no prevé ningún tipo de excepción. Por tanto, es absolutamente lógico —y lo único que hace la Asamblea de Madrid es tomar nota de esa lógica— que se convirtiese el monte del Pardo en un parque nacional, porque para eso se hizo la Ley 4/1989, aprobada por el Parlamento español, para acoger dentro de ella, como fórmula más adecuada de protección medioambiental, aquellos espacios naturales que merezcan esa protección.

En esa Ley 4/1989 figuran los medios de defensa adecuados para la protección medioambiental, a través de lo que se llama el plan de ordenación de recursos naturales, que es una fórmula acuñada, adecuada a otros parques nacionales que existen en España y que, además, tiene un patronato preparado para ello, cuyo régimen está pensado para esos espacios naturales, es decir, hay una especialización en protección medioambiental que impide amenazas urbanísticas o agresiones a esos espacios naturales.

Ello hubiera permitido vincular al monte del Pardo a la red de parques nacionales que hay en Europa, a través de ese programa llamado «Natura-2000», lo que ya no será posible merced a ese rechazo que entonces hubo en esta Cámara.

La Ley 4/1989 no ofrece excepciones, no las hay. Cuando hay un espacio natural que reúne esas condiciones, como es el caso del monte del Pardo, que es un bosque mediterráneo de altísimo valor medioambiental, tiene que convertirse, lógicamente, en un parque nacional, como otros parques nacionales que hay en nuestro país.

En vez de eso, lo que hace el Gobierno es enviar un proyecto de ley que convierte al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en una especie de superprotector medioambiental, cuando no es ése el sentido de ese Consejo de Administración, ni está preparado para ello ni tiene ningún tipo de especialización para ello. Se trata de una regulación absolutamente atípica, supuestamente, imaginamos, porque, desde luego, este proyecto de ley está pensado para el monte de El Pardo, aunque se extienda a otros bienes del Patrimonio Nacional, se supone, porque el monte del Pardo está adscrito a usos de la familia real cuando, además, estaba claro en esa proposición de ley de la Asamblea de Madrid que no había ningún problema a que siguiera adscrito a esos usos de la Familia Real. Como decía, este proyecto de ley supone una regulación un tanto atípica, que crea toda una serie de figuras atípicas, como es, por ejemplo, ese plan de protección medioambiental que se supone que tendría que aprobar el Gobierno, un plan rigurosamente innecesario cuando existe la otra figura de plan en la Ley 4/1989 para los parques nacionales, con un consejo de administración, el del Patrimonio Nacional, que tendría que ser el que protegiese, el que elaborase, el que desarrollase y aplicase ese plan, que es un consejo de administración que no se ha destacado precisamente por su interés o entusiasmo ecológico y que no está pensado para ello ni tiene por qué estarlo; es decir, esto, que además se amplía a otros bienes de valor ecológico del Patrimonio Nacional, es una fórmula hecha muy de prisa y corriendo, fórmula para reaccionar frente a la fórmula propuesta, que es la lógica, la natural, mientras no se derogue la Ley de 1989, que es la de el monte del Pardo se convierta en parte nacional, y todo eso con un sentido político evidente: hacer aceptable que grupos que votaron que sí en la Asamblea de Madrid tengan que votar que no, como votaron entonces que no, en esta Cámara.

Sin embargo, no tiene ningún sentido cambiar por esta fórmula de protección absolutamente atípica y pone de manifiesto que del dicho al hecho va mucho trecho cuando se habla de la protección del medio ambiente, porque cuando llega el momento ya no es así. Señalaba muy acertadamente el señor Mardones, recuerdo, en una muy buena intervención en aquel debate, que cuando en la práctica no se aplicaba la Ley 4/1989 cuando es necesario aplicarla, ahí se nota la falta de sensibilidad, se nota en la práctica, no en la teoría. Veo que el señor Mardones asiente con la cabeza, recuerda que dijo aquéllo en aquella ocasión, yo creo que fue una muy buena intervención, ya que en Canarias

tienen una experiencia de parques nacionales, y él mejor que nadie se daba cuenta de la importancia de que estos bienes de valor ecológico, sean o no del Patrimonio Nacional, se integrasen, cuando es necesario, en la figura pensada para ello, que es la figura del parque nacional y no crear figuras atípicas, figuras innecesarias, complejas, como son las que se crean en este proyecto de ley y que, realmente, no sabemos a qué obedece y cuál será su futuro. En el caso del parque nacional sí lo sabemos; en este caso, desde luego, no lo sabemos.

En definitiva, nosotros creemos que todo esto justifica que se devuelva al Gobierno este proyecto de ley y que los espacios naturales susceptibles de protección y que estén en el Patrimonio Nacional se regulen conforme a la legislación general existente en España de protección medioambiental y no crear figuras especiales, figuras atípicas. El monte del Pardo merece ser un parque nacional, ser dirigido por un patronato pensado para ello, ser organizado conforme a un programa medioambiental pensado para ello y no con estas figuras atípicas que aparecen en este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria fija su posición frente a esta enmienda de totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este proyecto de ley por el que se modifica la Ley reguladora del Patrimonio Nacional. Adelanto ya, señor Presidente, que Coalición Canaria va a dar su voto de apoyo a la enmienda defendida por el señor López Garrido a este proyecto de ley.

La intervención del portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya me exime de algunos argumentos que ya había expuesto en esta tribuna cuando debatimos la proposición de ley de la Asamblea de Madrid al respecto y que fielmente y muy bien ha recordado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, don Diego López Garrido.

Quiero decir a este respecto lo siguiente. En primer lugar, me parece que este proyecto de ley que trae el Gobierno es una torpeza y un error, porque parece un proyecto de ley traído para tapan el agujero de falta de argumentos que dejaron en el debate de la proposición de ley de la Asamblea de Madrid, los argumentos que utilizaron algunos de los oradores que se opusieron al mismo, concretamente el Portavoz del Partido que sustenta al Gobierno. Esto no lo debe hacer nunca una ley. Hubiera sido preferible que a la actual y vigente Ley del Patrimonio Nacional se le hubiera suprimido el ar-

tículo 3, porque la Ley 23 de 1982, Reguladora del Patrimonio Nacional, vino, en aquella época de los gobiernos de UCD, a tratar de armonizar la legislación de Patrimonio Nacional, que venía del régimen anterior, de bienes de uso de la Jefatura del Estado, segregados del Patrimonio del Estado; curiosa figura jurídica, porque hubiera sido más lógico que estuvieran dentro del inventario, de la protección jurídica y del ámbito jurisdiccional del Patrimonio del Estado y no del Patrimonio Nacional.

Aceptado eso y teniendo en cuenta la exquisitez con que el acuerdo unánime de la Asamblea de Madrid trata y reconoce en el texto de aquella proposición de ley fallida, el escrupuloso y elegante respeto a los derechos de Su Majestad el Rey y de la Real Familia en el uso y disfrute de ese bien ecológico, bien ecológico que estaba conceptuado dentro del Patrimonio Nacional en la Ley de 1982, en su artículo 3, y que ésta mantiene recalcitrantemente, extendiendo el concepto de bosque o monte del Pardo al bosque de Riofrío y al bosque de la Herrería, pregunto: ¿Qué se trata de hacer con esto que no parezca que es mantener el entuerto de la figura del artículo número 3 y de seguir metiendo en la competencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional algo que la Ley reconoce explícitamente en la competencia del Icona, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza? Pues encomiéndese al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en virtud de la creación por ley del Parque Nacional del monte del Pardo, lo que tiene por su propia naturaleza este Instituto y no el Patrimonio Nacional.

Cuando uno hace la lectura detallada, artículo por artículo, desde la exposición de motivos o prólogo a la Ley del Patrimonio Nacional de 1982, se da cuenta de que está pensada exclusivamente para aquellos bienes de disfrute de la Jefatura del Estado, de Su Majestad el Rey, que son entidades de tipo palatino, es decir, son palacios, reales sitios, etcétera, donde hay una conservación artística, cultural, donde se tiene que hacer una proyección para fines culturales, científicos y docentes. Cuando esta acción científica y docente se trata de atender en la legislación española, se la adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; no nos va a explicar el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza si aquello es arte barroco o clásico o pintura del 900, que es lo que hace el Patrimonio Nacional. El Icona hace una prospección en los parques nacionales —y de eso tenemos suficiente experiencia en Canarias— con los denominados centros de visitantes, a través de los cuales se ejerce la función cultural, científica y docente, en correspondencia con universidades, cátedras o institutos de tipo pedagógico.

Otra cosa que nos preocupa del proyecto de ley del Gobierno es que, cuando trata de modificar el artículo 3 de la Ley de 1982, mantiene en sus apartados 1 y 2

el texto actual y trae dos nuevos apartados 3 y 4, que hablan de que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, aprobará un plan de protección medioambiental. Craso error, porque es extraer al Icona y a los organismos competentes una función específica, señalada y adjudicada por ley.

Hay algo que me llama la atención para apoyar también la propuesta, la enmienda que trae el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y es que no se trata sólo de los beneficios que se derivan de la Ley 4/1989, que es la que a nuestro juicio debería predominar, sino que el proyecto del Gobierno dice en su artículo 2.º que el Plan de Protección Medioambiental del monte del Pardo afectará únicamente a los terrenos de dicho monte que tengan la calificación de rústicos. A esto he de señalar dos omisiones muy graves: una, que el redactor del proyecto ha ido tan deprisa al escribirlo que cuando habla de la protección medioambiental del monte del Pardo se olvida de lo que está diciendo seis renglones antes, donde habla del monte del Pardo, del bosque de Riofrío y del bosque de La Herrería. ¿Qué pasa? ¿Es que los bosques de Riofrío y de La Herrería no tienen derecho a esta protección medioambiental? Punto primero.

Dos, con este proyecto de ley, que trata de corregir la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el Patrimonio Nacional comete una grave omisión, un grave error, porque, al no recurrir al uso de la Ley 4/1989 y a la declaración de Parque Nacional, va a privar al monte del Pardo de la zona de protección periférica de todo parque nacional. Esto es muy grave. El proyecto de ley que trae el Gobierno aquí dice que el plan de protección medioambiental —lo repito— afectará únicamente a los terrenos de dicho monte que tengan la calificación de rústicos, pero si en la periferia de este monte el ayuntamiento que sea declara terrenos no rústicos, hace un cambio de calificación de rústico a urbanizable, estamos agrediendo al medio ambiente que tiene que proteger eso.

La Ley de Parques Nacionales contempla algo muy importante, que es la protección periférica de todo parque nacional, es decir, lo que nosotros llamamos la vulnerabilidad del preparque. La Ley de Parques Nacionales obliga a tener un preparque, una zona de protección donde se autorizan usos agrícolas, nunca urbanos, y donde puede haber viviendas de tipo rústico.

Yo me siento verdaderamente preocupado, ya que este proyecto de ley va a dejar sin ese cinturón protector del preparque y de la zona perimetral del parque y, con lo que hay aquí en Madrid, la agresividad va a ser directamente proporcional a la vulnerabilidad ocasionada por la falta de una declaración del monte del Pardo como parque nacional, de la que se ve privado. Además, nos va a privar a los ciudadanos y a la Comunidad de

Madrid de un bien, ya que en ningún caso era privar a la Real Casa del propio bien de disfrute, que nosotros desde aquí apoyamos con nuestro mejor sentido de solidaridad. Flaco servicio también le hacen los autores de este proyecto de ley a este propio principio de la Real Casa, que se hubiera sentido mucho más cómoda, mucho más arropada jurídicamente, no con esto, sino precisamente con un parque nacional.

Por esta razón nosotros apoyaremos la iniciativa de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al fijar posición, en nombre de mi Grupo parlamentario, respecto a la enmienda de totalidad al proyecto de ley reguladora del Patrimonio Nacional, debo manifestar, desde la brevedad, que las preocupaciones que justifican la posición del Grupo enmendante nos parece básicamente resueltas al establecerse nuevos mecanismos de conservación y defensa del Patrimonio Nacional, así como concretando la obligatoriedad de la adopción de medidas dirigidas a usos con fines culturales, científicos y docentes, además de velar por la protección medioambiental, proveyendo planes específicos para todos y cada uno de los bienes de valor económico afectados, planes que deberá aprobar el Gobierno a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y que sólo por ley podrán adoptarse otras medidas que tiendan a la desafección de terrenos incluidos en los planes de protección medioambiental.

Consideramos, por otra parte, que en el proceso de enmiendas al articulado podrán perfilarse aquellos aspectos del proyecto que puedan establecer dudas que justifiquen la enmienda de totalidad presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, basada en una razonable preocupación medioambiental y por la defensa del patrimonio colectivo. Sin embargo, atrae nuestra atención que no tenga la Comunidad Autónoma de Madrid, por razones obvias, el protagonismo de la enmienda. Nuestra observación se basa precisamente en el hecho competencial, sobre todo conociendo el acuerdo tomado al respecto por la Asamblea de Madrid.

No les quepa duda de que nuestro voto se producirá desde el respeto de mi Grupo a dicha autonomía.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gortázar.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular va a apoyar el proyecto de ley que presenta el Gobierno. Por tanto, se opone a la enmienda a la totalidad que ha defendido hace unos minutos el señor López Garrido. Lo hacemos así porque entendemos que la defensa, la protección de la naturaleza está suficientemente garantizada con la Ley Reguladora del Patrimonio Nacional y con la modificación que se nos propone en estos momentos.

Quiero aprovechar esta ocasión para señalar algunos aspectos del enfoque reduccionista que tiene Izquierda Unida en relación a los espacios naturales, para quien sólo si es la Administración pública, y más que la Administración pública, sólo el Icona el que protagoniza esa protección, considera que hay garantías suficientes para la conservación de la naturaleza. Manifiesto claramente la opinión de mi Grupo, que consiste en que la protección de la naturaleza, lejos de ser garantizada por el Icona, yo diría que casi es un peligro para esa protección. De manera que hay otros mecanismos. Desde los intereses de los propietarios privados, desde los intereses de las autonomías, desde las figuras de parques naturales, etcétera, se protege igualmente la naturaleza. En otras palabras: no tiene por qué ser necesariamente un parque nacional la única fórmula —como ha manifestado el señor López Garrido— para la protección adecuada de un espacio natural. Esta es una visión reduccionista que no compartimos en absoluto.

En segundo lugar, hay una contradicción entre las palabras manifestadas por el señor López Garrido y las defendidas anteriormente de la defensa de la figura nacional, en el debate de Picos de Europa, en el que uno de los argumentos básicos para defender esa figura era la unidad de gestión. Pues bien, según el proyecto alternativo presentado, en la orientación del parque nacional tendríamos dos autoridades paralelas descoordinadas en relación con el monte del Pardo, de tal forma que tienen ustedes que aclararse. Es decir, si realmente quieren una unidad de gestión, no se puede hacer una propuesta en la que haya dos autoridades en el mismo espacio, que tendrían problemas de coordinación y de preponderancia según qué circunstancias. Ahí hay una contradicción que me interesaba destacar. No hay tal unidad de gestión en la propuesta que ustedes hacen.

Por lo demás, no hay contradicción entre la conservación y las aspiraciones de la Asamblea de Madrid con lo que plantea el señor López Garrido. En el debate de 29 de noviembre de 1994, nuestra representante, la señora De Lara, dijo lo siguiente en relación a este tema: Nosotros entendemos como fundamental en el tratamiento medioambiental del monte del Pardo su protección; lo accesorio es la fórmula que enmarque esa protección. De tal manera, insisto que, lo esencial es que ese espacio esté protegido, no la fórmula. Lo que ocu-

rrer en el fondo es que ustedes padecen una especie de «parquitis» o «nacionalitis». Es decir, si no hacen parque nacional de los espacios naturales no ven la manera de proteger un espacio. Hay muchas maneras. Realmente no hay que reducirlo todo a los parques nacionales, porque, desde este punto de vista, tendríamos unos espacios absolutamente limitados en sus disponibilidades presentes y futuras.

Señor López Garrido, España tiene dos millones de hectáreas de áreas protegidas en la red Natura 2000. Eso es casi el 4,5 por ciento del territorio nacional. No hay ningún país de Europa que tenga ni esa extensión ni esa proporción, y mucho menos en esa categoría de limitación. Celebro que en este aspecto el Partido Socialista no les haya seguido a ustedes en ese planteamiento rígido del parque nacional y que hayan tenido la sensatez de adecuarse más a las circunstancias de las situaciones, evitando aquí un debate como el que tuvimos con Picos de Europa. Celebro mucho esta coincidencia con el Gobierno de la Nación. Creo que hay momentos en que conviene expresar dónde está la sensatez. Desde luego no está con su obsesión de parque nacional, de ICONA, de planes de ordenación, de planes sectoriales, etcétera, que implica el parque nacional, como se puso de manifiesto en el debate sobre los Picos de Europa.

Para terminar quiero decir que esta preocupación o fiebre de parques o de «nacionalitis» que tienen ustedes es más bien debida a querer contentar a una clientela electoral, o a unos sectores mal informados, en relación con el mantenimiento de la naturaleza, que a una efectiva conservación de los espacios por parte de las personas que los han cuidado hasta este momento con una eficacia extraordinaria. La experiencia demuestra que aquellos sectores que no han estado bajo el dominio del Icona son los bien conservados y que la situación se ha deteriorado cuando ha intervenido este organismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gortázar.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Socialista, con brevedad, ante la enmienda presentada por Izquierda Unida a este proyecto de ley, por el que se modifica la ley reguladora del Patrimonio Nacional, a fin de dar la mayor de las protecciones a tres zonas incluidas entre los bienes de ese Patrimonio Nacional. Una de ellas, el monte del Pardo, que ha sido defendida por la Asamblea de Madrid el día 29 de noviembre a raíz de la presentación de un proposición de ley, y que ha sido también defendida por el Grupo de Izquierda Unida. Por tanto, esta enmienda que hoy presenta es conse-

cuencia lógica de la postura mantenida en aquel debate todavía reciente.

Aquella proposición pretendía la creación de un parque nacional. Hoy se pretende que la proposición de ley sea rechazada porque no se considera la vía oportuna para dotar de protección a unos terrenos que tienen unas características especiales y que nosotros desde el primer momento queremos dejar constancia de que compartimos ese interés que tiene la Asamblea de Madrid, la Comunidad Autónoma de Madrid, manifestada a través de sus representantes, de dotar a estos territorios de la mayor de las protecciones; protección que ya tiene bastante acentuada. Diría yo que desde 1977 este parque no ha sufrido ningún tipo de agresiones, a excepción de la vías de comunicación que ha sido necesario ejecutar con alguna afectación de parte de su territorio. No podemos comparar la situación que tiene en estos momentos con la que padeció durante la pasada dictadura.

Nosotros compartimos ese interés y coincidimos con las valoraciones aquí efectuadas por los señores López Garrido y Mardones en torno a las características especiales de estos lugares afectados. Creemos que existe una coincidencia de todos en el objetivo de lograr esa máxima protección, pero existe una diferencia. Y esa diferencia es sólo, como ponía de manifiesto el señor Gortázar, de carácter instrumental. Es una diferencia de carácter formal: cómo conseguimos dotar a estos territorios de la mayor de las protecciones.

La Cámara ya rechazó el día 29 de noviembre una de las posibles alternativas: la creación del parque nacional, que se manifestaba como la protección ordinaria a través de la aplicación de la Ley 4/1989, de protección de la naturaleza, de la flora y de la fauna silvestre. En estos momentos se plantea la otra de las alternativas posibles: la creación de un régimen especial de protección. ¿Por qué este régimen especial de protección? ¿Por qué nosotros defendemos esa alternativa? Por el sometimiento de estos bienes del Patrimonio Nacional a un régimen jurídico propio, como se dijo aquí por el señor Ministro, consensuado, determinado por la acepción primordial de uso y servicio de estos bienes, declarada en la Ley 23/1982; régimen que, como podemos comprobar y como nadie ha puesto hoy en evidencia, se ha mostrado eficaz hasta ahora para proteger a este ecosistema. De todas formas, ya se establece una compatibilidad de usos: culturales, científicos, docentes, en la ley actual del Patrimonio Nacional, y el propio artículo 2º de la proposición de ley defendida por la Asamblea de Madrid asumía su afectación primordial al uso y servicio propio de los bienes del Patrimonio Nacional y la compatibilidad de ese uso y servicio con otros de carácter también cultural, científico y docente.

Se manifestaba aquí que no existen excepciones a la Ley de Conservación de la Naturaleza 4/1989. Esta pro-

pia ley, en su disposición adicional tercera, establece que lo contenido en ella ha de entenderse sin perjuicio de la aplicación directa de otras leyes estatales específicas.

Pues bien, señor López Garrido, estamos ante una ley estatal específica que ya establece que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional velará por la protección del ambiente y el cumplimiento de las exigencias ecológicas. Yo creo que se ha cumplido satisfactoriamente hasta ahora.

¿Qué se pretende luego con este proyecto de modificación de la ley reguladora del patrimonio nacional? Reforzar precisamente esa protección que ya garantiza la actual legislación; esa protección del monte del Pardo y extenderla, además, a dos áreas territoriales más: los bosques de La Herrería y de Riofrío.

Además se trata de incorporar la doctrina del Tribunal Constitucional, que exige que se tomen todas las medidas necesarias para preservar las características propias de los bienes de dominio público. ¿Cómo se logra el reforzamiento de esta protección? Estableciendo, en primer lugar, un plan de protección medioambiental para cada uno de estos bienes cuya proposición y elaboración corresponde al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y cuya aprobación corresponde al Gobierno. En segundo lugar, reforzando el carácter demanial específico de estos bienes, como se pretende a través de ese nuevo apartado cuarto del artículo 3.º del proyecto de ley, en donde se afirma que la desafectación se hará por ley. Además se declara competente para proponer al Gobierno y ejecutar esos planes al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional encargado ya de adoptar medidas para la protección y para el uso y la gestión de estos bienes. Creemos que de esta manera se evita la existencia de dos regímenes que actuarían solapadamente sobre estos bienes, como manifestaba el portavoz del Partido Popular, y, por lo tanto, también se evita la dependencia para el uso y la gestión de los mismos de dos órganos distintos que ocasionaría los problemas lógicos de un solapamiento de funciones.

¿Cuál puede ser luego el problema? Podía venir dado por la participación de otros organismos con competencias en estas materias. Aquí se ha mencionado por parte del señor López Garrido y por el señor Mardones de una forma repetitiva el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza.

Pues bien, yo no creo que peligre de ninguna manera con la aprobación de esta proposición de ley la participación de estos organismos. Creemos que es una participación necesaria, que es una participación que, en todo caso, tiene que producirse. Ha manifestado aquí el señor Ministro la posibilidad de que ésta se lleve a cabo y nosotros creemos que existen instrumentos jurídicos adecuados para posibilitarla, que son los convenios de colaboración en los que tiene que participar,

lógicamente, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, también las comunidades autónomas afectadas y las universidades.

Yo creo que aquí no acaba el problema, y se refería de una forma muy específica a ello el señor Mardones. ¿Qué sucede, a continuación, una vez que existe ya un plan de protección sobre este territorio concreto? ¿Qué puede pasar en el entorno? Al entorno debe de dotársele de otros instrumentos complementarios, competencia de otras administraciones públicas; otros elementos de protección que tendrán que ser elaborados y aprobados por las comunidades autónomas de Madrid y Castilla y León y también, lógicamente, por los municipios en donde están asentados, porque ellos tienen la competencia para calificar suelo.

Por tanto, yo no veo que haya aquí un problema de desprotección al utilizar este mecanismo específico, este régimen especial que nos proporciona la modificación de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, y tampoco me parece que aprobar un parque nacional sea la única y la más completa de las garantías para la protección de estos lugares, porque tenemos experiencias en nuestro país que demuestran que alguna de las zonas que han sido declaradas parque nacional —no todas, la mayor parte funcionan bien—, han sido objeto de una invasión masiva de visitantes que pone en peligro precisamente la protección de la flora y de la fauna. Creemos que esta vía alternativa, que refuerza la situación de la que ya disfruta hoy el Monte del Pardo, situación que ha permitido considerar este lugar como uno de los emblemas del bosque mediterráneo, puede seguir manteniéndose en el futuro con tanta, por lo menos, o más eficacia que si utilizáramos el instrumento jurídico de calificación de parque nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Varela.

El señor López Garrido tiene la palabra.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Quería hacer unas breves consideraciones sobre unos argumentos que han expuesto los señores Gortázar y el portavoz del Grupo Socialista, en un turno en contra de esta enmienda a la totalidad.

Para empezar, me parece excesivo situar la sensatez, señor Gortázar, en quienes no consideran que debe ser parque nacional el monte del Pardo. Desde luego, entre los insensatos estaría el señor Ruiz-Gallardón y demás miembros del Grupo Popular en la Asamblea de Madrid, que espero que no se enfaden demasiado por este calificativo que usted les ha dedicado esta tarde, llamándoles a todos ellos insensatos; y también serían insensatos los miembros del Grupo Socialista en la Asamblea de Madrid. Yo creo que son personas sensatas, todas ellas, y demostraron su sensatez, desde lue-

go, al proponer que el monte del Pardo fuese un parque nacional. No es un tema de «parquitis» o de «nacionalitis», como lo ha calificado el señor Gortázar en ingeniosa terminología. Se trata —y esto vale también para los argumentos expresados por el portavoz socialista— de aplicar la legislación pensada para la protección medioambiental a su nivel máximo, que es la de parque nacional según la Ley 4/1989.

No ha habido ni una sola razón, porque no puede haberla, para explicar por qué el monte del Pardo u otros bienes del Patrimonio Nacional con valor ecológico equiparable, no siguen la regulación de la Ley 4/1989; ni una sola razón. Ha habido razones respecto a que por esta vía se podrían conseguir cosas, pero no ha habido ni una sola razón para justificar que se desoiga lo que está recogido en la Ley 4/1989. Es una mala técnica legislativa y política desviarse de las regulaciones pensadas generalmente para una protección, en este caso, medioambiental. No es una buena técnica, salvo que haya razones muy específicas, muy concretas, que se puedan decir, que justifiquen esa excepción que, en este caso, desde luego, no se ha dado. Si se produce, como ha señalado el portavoz socialista, una invasión en algunos parques nacionales, la fórmula adecuada sería una reforma de la Ley 4/1989, para proteger aún más esos parques nacionales, para restringir, en su caso, esa llamada invasión de esos parques nacionales, pero no crear una figura atípica que no tiene, desde luego, ese sentido, como la que se establece en esta regulación sobre bienes con valor ecológico del Patrimonio Nacional.

No hay ningún problema en cuanto a esa supuesta doble gestión —y con esto termino—, porque en muchos casos existirá esa doble presencia de instituciones, cuando se trata de cosas distintas, cuando tienen objetivos diferentes. Sobre un mismo espacio puede haber distintas competencias, autonómicas y del Estado central —y podemos poner multitud de ejemplos—, cuando tratan de distintos temas. La regulación de la Ley 4/1989 prevé un patronato para ocuparse del problema específicamente medioambiental, pero no significa que ese espacio no esté sometido a otras autoridades en otras cuestiones que no tienen que ver.

En definitiva, nos parece que no ha habido ninguna razón para justificar que se establezca un régimen especial de protección medioambiental para bienes de indudable valor ecológico, fundamentalmente el monte del Pardo, que están incluidos en el Patrimonio Nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Señor Gortázar, tiene la palabra.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Señor Presidente, señorías, la Ley 4/1989 no es una biblia obligatoria.

Permite aplicar diversas figuras para los espacios protegidos, pero no dice que los espacios que tengan características que les hagan merecedores de ser protegidos tengan necesariamente que ser parques nacionales. Esto es un exceso interpretativo por parte de S. S. La Ley 4/1989 no establece esa necesidad y esa obligación, permite que sean parques nacionales, parques naturales, reservas, zonas de protección especial, etcétera, pero no está diciendo que necesariamente tengan que ser parques nacionales. Esta es una interpretación suya que no se ajusta a lo que dice la ley. En consecuencia, hay otras figuras para poder proteger que no son necesariamente éstas. Una de ellas, esta legislación especial estatal, que es la del Patrimonio Nacional. Pero hay otras muchas, como establece la moderna doctrina en esta dirección, por ejemplo, las directivas de la Unión Europea sobre conservación de la naturaleza. Los parques nacionales son una figura de principios de siglo, es algo que no terminan ustedes de entender y pretenden hacer del territorio nacional un parque nacional. Esto no es viable ni adecuado en los tiempos que corren, porque incluso es imposible evitar en torno al monte del Pardo zonas degradadas, porque está junto a las autopistas y los ferrocarriles. Ustedes pretenden una figura que no es la adecuada, igual que les pasa con los Picos de Europa. Son figuras no adecuadas para lo que ustedes pretenden y lo que tienen es una obsesión por los parques nacionales que no se corresponde con la filosofía moderna de protección de la naturaleza ni con las necesidades de cada lugar.

Hay que adecuarse a cada circunstancia y situación y permitir una cierta flexibilidad. Por ejemplo, hoy mismo publica la prensa que se pretende modificar una zona de protección de aves en Guadalajara para construir una autopista. Con la filosofía del Partido Socialista y de ustedes de declarar todo rígidamente protegido, en este país no podríamos progresar, no podríamos alternar o, de alguna manera, compaginar el desarrollo sostenible con la conservación de la naturaleza, y se ven obligados en el Ministerio de Obras Públicas a modificar lo que hace unos años han declarado como inmodificable, de tal manera que no seamos tan rígidos. La propuesta que ha hecho el Gobierno es más que suficiente. Yo creo que no hay ningún elemento en la Ley 4/1989 que proteja más que la propuesta que hace el Gobierno. En consecuencia, señor López Garrido, es mucho más sensato atenerse a este planteamiento que crear un parque nacional donde realmente no se dan las características ni las posibilidades para ello.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gortázar. Señor Varela, tiene la palabra.

El señor **VARELA FLORES**: Señor Presidente, voy a contestar con brevedad a las argumentaciones del señor López Garrido, que vuelve a insistir —lo digo con

todo el respeto—, a piñón fijo, sobre los argumentos dados en su primera intervención. Insiste en que la legislación pensada para regular este tipo de territorios es la Ley 4/1989, pero cuando se elaboró esa ley, y se aprobó con ella su disposición adicional tercera, se estaba pensando precisamente en este tipo de situaciones. Esa disposición adicional tercera —vuelvo a leerlo— dice que lo establecido en ella —en la ley— ha de entenderse sin perjuicio de la aplicación directa de otras leyes estatales específicas. Quizás esta ley, que es posterior a la que rige el Patrimonio Nacional, estaba pensando precisamente en esa legislación específica que actúa sobre estos territorios.

En estos momentos, partimos de una situación, y es que la conservación de la naturaleza, del medio ambiente, de la flora y de la fauna en estos terrenos es una conservación adecuada. Tanto es así que ha servido para que, a propuesta del Gobierno español, la Unión Europea haya declarado al monte del Pardo zona especial de protección de aves. ¿Qué se hace en estos momentos? Pues utilizar la misma ley, el mismo régimen jurídico que está rigiendo sobre estos terrenos, para reforzar todavía más su carácter protector y poder elaborar, por parte del consejo de administración y con la aprobación del Gobierno, unos planes específicos para cada uno de estos territorios.

Dice el portavoz de Izquierda Unida que se puede exceptuar la aplicación de la Ley 4/1989 cuando haya razones muy específicas. Estamos en un caso en que existen razones muy específicas, precisamente la afectación especial del uso de estos territorios a la Corona, como todos los bienes del Patrimonio Nacional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Varela.

Vamos a proceder a la votación

Enmienda a la totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que solicita la devolución al Gobierno del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, siete; en contra, 258; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD (Número de expediente 121/000080)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad del Grupo Popular, de texto alternativo, al proyecto de ley

por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad.

Para presentar el proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Pérez Rubalcaba): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Constitución española, en su artículo 11, estableció en sus tres apartados normas sobre la nacionalidad española.

La Ley 51/1982 modificó en esta materia los artículos 17 a 26 del Código Civil, con la finalidad clara de ofrecer un adecuado desarrollo legal a los preceptos constitucionales necesariamente concisos. Ocho años más tarde, la Ley 18/1990 volvió a dar nueva redacción a los citados artículos del Código Civil. Esta última reforma se propuso simplemente, como expresa su exposición de motivos, acabar con las dificultades hermenéuticas que había planteado la Ley de 1982, respetando, desde luego, las líneas esenciales contenidas en la regulación de ésta.

Dada la importancia capital que tiene para cada país la legislación sobre la nacionalidad, no sería oportuno, por razones claras de seguridad jurídica, que normas tan básicas variasen continuamente en el transcurso de pocos años. No es este el propósito de la ley cuyo proyecto ha presentado el Gobierno, el cual, prescindiendo ahora de su disposición transitoria, intenta solucionar una cuestión muy concreta, como lo es la relativa a la recuperación de la nacionalidad española y sus requisitos.

El artículo 26 del Código Civil establece, como régimen general para esta recuperación, un requisito previo, como es el de que el interesado resida legalmente en España; requisito que, cuando se trate de emigrantes o hijos de emigrantes, puede ser dispensado por el Gobierno, mientras que en los demás casos esa dispensa sólo es posible si concurren circunstancias excepcionales. Aparte de ello, la recuperación exige su inscripción constitutiva en el Registro Civil y la declaración, en ciertos casos, de renunciar a la nacionalidad extranjera anterior.

De estos tres requisitos, el Gobierno ha estimado que el primero de ellos, es decir, la residencia legal en España o su dispensa, resultaba en muchas ocasiones excesivo y dificultaba o retardaba el derecho de muchos españoles emigrados a volver a ostentar la nacionalidad española, a la que continúan ligados afectivamente, y que han perdido por circunstancias económicas y laborales para poder asegurar en general su estabilidad en un país extranjero en el que están residiendo. Esta apreciación del Gobierno no es el fruto de un raciocinio abstracto aislado, sino la comprobación de que los sectores sociales afectados demandaban una modi-

ficación del régimen actual. El Consejo General de la Emigración, en su reunión de Madrid en los días 21, 22 y 23 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de valorar positivamente el régimen que establece el proyecto de ley para la recuperación de la nacionalidad española por parte de emigrantes e hijos de emigrantes que hoy defienden en esta Cámara.

Los esfuerzos de este colectivo de españoles para obtener la reforma legal han tenido su eco también en otros ámbitos, como lo prueban las distintas iniciativas parlamentarias presentadas durante este mismo año. Ante la unanimidad de criterios, en orden a la necesidad de simplificar el requisito de la residencia legal en España, las discrepancias sólo pueden surgir en torno a la cuestión del modo de instrumentar tal modificación. Una posición extrema es la defendida por el Grupo Popular, en su proposición de ley de 20 de abril de 1994, en el sentido de que se quiere que la residencia en España quede suprimida en todas las hipótesis de recuperación. Una postura intermedia fue la adoptada por el Grupo Parlamentario Socialista, en su proposición de ley de 17 de febrero de 1994, según la cual se suprimía tal requisito cuando se tratara de emigrantes o hijos de emigrantes que hubieran adquirido la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.

Entre las posibles soluciones el proyecto del Gobierno, profundamente meditado, ha optado por otra solución intermedia, cual es la de no exigir la residencia legal en España a los emigrantes o hijos de emigrantes que deseen recuperar la nacionalidad española que hayan perdido. Se ha estimado que este criterio es el que está más de acuerdo con el principio del artículo 42 de la Constitución que, sin distinción de países de emigración, ordena al Estado que oriente su política hacia el retorno a España de los trabajadores españoles en el extranjero. Todas las personas afectadas por el fenómeno migratorio, tan frecuente desde España al extranjero hace algunas décadas, deben beneficiarse de la norma, sin que existan motivos razonables para establecer un trato privilegiado cuando la emigración se hubiera dirigido a determinados países.

De otra parte, sólo las personas afectadas directamente por el movimiento migratorio son, a juicio del Gobierno, las que deben ver favorecida la recuperación de su nacionalidad. La distinción a estos efectos entre emigrantes y no emigrantes, tiene motivos fundados para que situaciones distintas reciban un tratamiento jurídico también diverso, y no está de más recordar que un régimen privilegiado de recuperación para los españoles que hubieran perdido la nacionalidad española por razón de emigración, era justamente el que se establecía en la disposición transitoria de la Ley 51, de 1982, que funcionó sin especiales dificultades hasta la Ley de 1990.

Por todo ello es muy razonable que, con relación a los nietos de emigrantes, la recuperación de la nacionalidad española requiera un cierto grado de vinculación con España, del que será índice la vuelta a territorio español, fijando en éste su residencia legal o, en su defecto, la dispensa de este requisito cuando concurren circunstancias excepcionales.

El proyecto, por lo demás, mantiene la residencia legal para estos casos de recuperación ajena al fenómeno migratorio, pero simplificando los trámites y permite, por tanto, que la dispensa sea concedida, no ya como hasta ahora por el Gobierno en acuerdo del Consejo de Ministros, sino por el Ministerio de Justicia e Interior. Ello contribuirá, sin duda, a que el alto número de dispensas pendientes todavía de resolución disminuya sensiblemente tras la entrada en vigor de este proyecto de ley.

Aparte de otros aspectos de detalle, conviene destacar el contenido de la disposición transitoria única que acompaña al proyecto de ley. La Ley 18, de 1990, contenía una disposición transitoria, la tercera, encaminada a que pudieran optar por la nacionalidad española los hijos de padre o madre que hubiese sido originariamente español o nacido en España. Esta opción estaba también sujeta al requisito de que el optante fuera residente legal en España o hubiera tenido la correspondiente dispensa del Gobierno. Esta opción, que debía ejercitarse en el plazo de tres años, se ha ampliado hasta el 7 de enero de 1996 por la Ley 15, de 1993, y está pensada para beneficiar a aquellas personas que no nacieron españolas porque su progenitor había perdido la nacionalidad española antes del nacimiento del optante. En cualquier caso, hay que destacar que como esta opción se concede a hijos de persona nacida en España, el optante es, por definición, hijo de emigrante. Ello justifica que con completa armonía, respecto de la previsión del artículo 26 del Código Civil, no se exija tampoco para el ejercicio de la opción la residencia legal en España, ni tan siquiera la dispensa de este requisito.

Señor Presidente, señorías, con este proyecto de ley el Gobierno se ha hecho eco de un sentimiento generalizado que SS. SS. han recogido en sus distintas iniciativas parlamentarias y ha puesto en la Cámara un instrumento adecuado para ello con la correspondiente modificación legal.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley ha sido presentada una enmienda de totalidad de texto alternativo por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de totalidad al proyecto de ley que nos ocupa, con texto alternativo, derivado de la proposición de ley que ya presentó nuestro Grupo y que se publicó en el Diario oficial del día 29 de abril, en relación con el proyecto de ley remitido por el Gobierno y que se publica en el Boletín del día 5 de diciembre del año 1994.

En síntesis, como ha indicado el señor Ministro, se trata de modificar el artículo 26 del Código Civil a fin de facilitar los trámites para recuperar la nacionalidad perdida, que no tiene por qué ser definitiva. Nuestro ordenamiento concede al extranjero o al apátrida, anteriormente de nacionalidad española originaria o derivativa, el derecho a recuperar la nacionalidad española. Este asunto tiene especial importancia para aquellas regiones o nacionalidades que por tener grandes contingentes de emigrantes en países, sobre todo sudamericanos, a la hora de tratar de recuperar la nacionalidad española se encuentran con gravísimos inconvenientes y trámites derivados de los obstáculos que contempla en la actualidad la legislación.

Como digo, en la actualidad, dicha recuperación depende del modo en que se hubiera producido la pérdida, bien voluntariamente, bien en virtud de condena judicial. De ahí que quepa o la recuperación voluntaria o la recuperación por habilitación. En cuanto a la recuperación voluntaria, el punto que se pretende modificar es la exigencia de residencia legal en España y, para ello, el proyecto del Gobierno sólo exime de este requisito, como ha puesto de relieve el señor Ministro, a los emigrantes o a los hijos de éstos.

Como es sabido, el requisito de la residencia legal en España proviene de la redacción originaria del Código Civil y se ha mantenido hasta nuestros días, a pesar de las múltiples reformas que sobre la nacionalidad se han sucedido a lo largo de estos años. Únicamente fue suprimido tras la reforma de 2 de mayo de 1975, hasta la siguiente modificación operada por Ley de 13 de julio de 1982, que fue duramente criticada por la doctrina ya que, entre otras cosas, favorecía injustificadamente el abuso de la doble nacionalidad. Esto provocó que en la reforma del Código Civil, de 1982, se reinstaurase el mencionado requisito con carácter aún más riguroso que en su versión precedente, ya que se exige que la residencia sea legal y continuada en España durante un año inmediatamente anterior a la petición. La última reforma, operada por Ley de 17 de diciembre de 1990, que es el derecho aún vigente, sigue exigiendo el requisito de la residencia legal, aunque elimine la necesidad de que sea continua durante el año anterior a la petición.

Actualmente se requiere, por consiguiente, cumplir el requisito de la residencia legal en España para recuperar la nacionalidad española. El término legal signifi-

fica que no basta la residencia de hecho, sino que es preciso que existan las correspondientes autorizaciones o permisos de residencia, de acuerdo con la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, contenida en la Ley de 1 de julio de 1985, lo que motiva la acumulación de multitud de solicitudes.

Como ya se ha indicado, el Código Civil admite la posibilidad de la dispensa de este requisito únicamente cuando se trata de emigrantes y, para los demás casos, sólo si concurren circunstancias especiales, atribuyendo al Gobierno la facultad discrecional de otorgar dicha dispensa. En la práctica, la recuperación de la nacionalidad se ha dificultado y se convierte en un trámite de excesiva duración. A obviar estas dificultades se encamina precisamente el proyecto de ley que contiene las siguientes novedades.

En primer lugar, se mantiene con carácter general la obligación de cumplir el requisito de residencia legal en España. En segundo lugar, se exceptúa de este régimen general sólo el supuesto de los emigrantes o hijos de emigrantes y, en tercer lugar, fuera de esta excepción, se mantiene la necesidad de que el interesado sea residente legal en España, si bien esta exigencia puede ser dispensada por el Ministro de Justicia e Interior, siempre que concurren circunstancias excepcionales.

¿Cuál es la crítica que le merece al Grupo Popular el contenido del proyecto de ley remitido por el Gobierno? Si bien con carácter general la iniciativa del Gobierno merece ser valorada positivamente, consideramos un error seguir manteniendo el requisito de la residencia legal para los demás ciudadanos que no hubieran perdido la nacionalidad española por motivos de emigración, lo que da lugar a una diversidad de situaciones y de regímenes jurídicos de dudosa admisibilidad. Además, señorías, se sigue regulando la institución de la dispensa, con lo que ello comporta de dilación, que consideramos innecesaria, y, al estar supeditado su otorgamiento a la concurrencia de circunstancias excepcionales, vuelve a plantearse la cuestión de si tal dispensa es reglada o discrecional, así como el problema de determinar cuáles son tales circunstancias, al ser esta expresión un concepto ambiguo e indeterminado.

A la vista de estas críticas, ¿cuál es la propuesta del Grupo Popular? Nosotros consideramos suficiente el cumplimiento de los siguientes requisitos a fin de facilitar esta recuperación de la nacionalidad: en primer lugar, la declaración de voluntad de recuperar la nacionalidad, como es obvio; en segundo lugar, la renuncia a cualquiera otra que se tuviere, y, en tercer lugar, la inscripción de la recuperación en el Registro Civil. En consecuencia, se trata de tres requisitos, simples y fáciles de cumplimentar. La posición de nuestro Grupo ha sido siempre favorable a la eliminación del requisito de la residencia previa en España, y ya en la

proposición de ley de 9 de mayo de 1990, más tarde convertida en la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, nuestro Grupo presentó una enmienda en el Senado en este sentido, y nuestra proposición de ley de 20 de abril de 1994, a la que me he referido anteriormente, va en esta misma línea, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho constitucional recogido en el artículo 11 de nuestra Constitución, que, como ha mencionado el señor Ministro, establece que ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad, añadiendo que la naturalización en un país iberoamericano no supondrá para los españoles la pérdida de su nacionalidad de origen.

Por consiguiente, nuestra propuesta va encaminada a suprimir el requisito de la residencia legal con carácter general, y no sólo para los emigrantes o hijos de emigrantes, como se hace en el proyecto del Gobierno, y ello por las siguientes consideraciones. En primer lugar, porque entendemos que es necesario hacer efectivo el derecho a la recuperación de la nacionalidad española de una forma fácil y asequible. En segundo lugar, porque creemos que se ha de establecer un régimen general, con independencia del motivo de la pérdida de la nacionalidad española, a fin de evitar discriminaciones injustificadas. En tercer lugar, porque el término emigrante plantea dificultades de interpretación, ya que se discute por la doctrina si han de considerarse como tales a los emigrados por razones políticas. En cuarto lugar, porque no tiene sentido mantener el régimen de dispensa debido a los problemas que plantea. Y en quinto lugar, porque no conviene seguir manteniendo conceptos de difícil determinación y que harían de la dispensa una facultad discrecional del Ministerio de Justicia e Interior, y así lo justificamos de forma clara en la exposición de motivos de nuestra proposición de ley, a la que me remito.

Por tanto, el Grupo Popular ha presentado este texto alternativo, que espera obtener la aprobación de SS. SS., advirtiendo de antemano que, en todo caso, hemos presentado al mismo tiempo una serie de enmiendas concretas, para el supuesto de que la enmienda a la totalidad no obtenga el beneplácito de la Cámara, y que serán recogidas como enmiendas particulares al texto que en su día se discuta en esta Cámara. Entre otras razones, entendemos que, dada la urgencia en la aprobación de este proyecto de ley, convendría, y así lo hemos introducido en una enmienda, modificar su entrada en vigor para que, en lugar de ser al cabo de los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como se dice en el texto remitido por el Gobierno, se logre su entrada en vigor inmediatamente, al día siguiente de dicha publicación.

Esperando haber convencido a SS. SS. de la bondad del texto alternativo que presenta el Grupo Popular y esperando también que merezca la confianza de esta Cámara, doy por concluida mi exposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Soriano.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, señorías, si alguna oportunidad tiene la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Popular al proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad es por el hecho de que nos permite retomar, en sede plenaria, el debate que ya tuvimos en el mes de marzo del año pasado a propósito de una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la misma materia, por cuanto que, como saben SS. SS., este proyecto de ley debía tramitarse con competencia legislativa plena en Comisión. Por tanto, la única oportunidad, a juicio de nuestro Grupo, es la de permitirnos su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados y reflexionar sobre el iter legislativo que se ha llevado a cabo en nuestro país a propósito de la adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad española.

Como saben SS. SS., nuestra Constitución, en sus artículos 11 y 42, otorga a los poderes públicos el mandato de desarrollar políticas de reintegración de nuestros emigrantes, así como el reconocimiento de la doble nacionalidad para aquellos ciudadanos españoles que vivan en Iberoamérica, Andorra, Filipinas y Portugal. En cumplimiento de ese mandato constitucional, se han ido produciendo sendas reformas en nuestro Código Civil. Así, la Ley 51/1982, de 13 de julio; posteriormente la Ley 18/1990, de 17 de diciembre; y por último, la Ley 15/1993, de 23 de diciembre. Sería injusto no reconocer el esfuerzo normativo realizado para favorecer la recuperación de la nacionalidad de los emigrantes. Así deben entenderse las novedades legislativas que se han producido en las tres leyes que he citado.

Sin embargo, es lo cierto que, a pesar del importante esfuerzo normativo llevado a cabo para facilitar la recuperación de la nacionalidad española para nuestros emigrantes e hijos de emigrantes, el requisito que viene rigiendo actualmente de exigir la dispensa de la residencia se ha convertido, según se recoge de forma explícita en la exposición de motivos del proyecto de ley, en un requisito excesivo y dilatorio. De ahí que el proyecto de ley intente favorecer la recuperación de la nacionalidad por parte de nuestros emigrantes con la supresión del requisito de dispensa y por tanto con la desaparición del requisito de residencia.

La enmienda de totalidad que ha presentado el Grupo Popular, a nuestro juicio, es una enmienda estadística, por cuanto que, como saben SS. SS., este proyecto de ley sólo consta de un artículo, una disposición final, una disposición derogatoria y una disposición transitoria, y el texto alternativo que presenta el Grupo Popular con esa enmienda de totalidad coincide en

aspectos sustanciales, como ha puesto de manifiesto el representante del Grupo Popular, con el proyecto de ley que ha remitido el Gobierno. Solamente hay dos diferencias. La primera es que para el Grupo Popular hay que suprimir el requisito de residencia para todos los que quieran recuperar la nacionalidad española, y la segunda, la entrada en vigor, la vacancia legislativa. Nosotros nos oponemos a estas dos propuestas del Grupo Popular, si bien pensamos que podrían haber sido enmiendas parciales al citado proyecto de ley y no una enmienda de totalidad.

¿Por qué nos oponemos a esas dos propuestas? Nosotros creemos, señorías, que las normas que regulan la nacionalidad son, para cada Estado, de una importancia capital por cuanto que afectan a uno de los elementos sustanciales que conforman el Estado: a los ciudadanos. Todos los Estados están interesados en saber quiénes son sus ciudadanos. Como saben SS. SS., los ciudadanos tienen un estatuto especial según el país, tienen unos derechos y tienen unas obligaciones. El facilitar la recuperación, sin más, de la nacionalidad española en los distintos supuestos que se pueden dar en la vida nos parece poco prudente y, desde luego, yo no lo calificaría de peligroso, pero sí diría que no está en la línea de lo que se reconoce en todos los Estados de la Unión Europea.

Aun reconociendo nuestra tradición histórica —recuerdo aquí, por ejemplo, las Bases de mayo de 1888, en que la Reina regente, en nombre de Alfonso XIII, autorizaba al Gobierno a publicar el Código Civil y, en materia de nacionalidad, recomendaba la modificación precisa para descartar formalidades y prohibiciones ya desusadas—, recuperando esa tradición, el proyecto de ley que estamos abordando facilita la recuperación de la nacionalidad española para los emigrantes e hijos de emigrantes. Se establece una vacancia legislativa, por cuanto que S. S. tiene que reconocer que la entrada en vigor de este proyecto de ley va a dar lugar a un esfuerzo importante por parte de las oficinas consulares. Su señoría tiene que saber que hay alrededor de treinta y tantas mil peticiones pendientes de reconocimiento de nacionalidad por parte de emigrantes e hijos de emigrantes. Por tanto, parece que el Gobierno debe disponer de un tiempo, a efectos de que pueda organizar los medios necesarios para la entrada en vigor y la puesta en marcha de las previsiones legales. Por eso es por lo que se establece esa vacancia legislativa.

En definitiva, señoras y señores Diputados, no creemos que el proyecto de ley deba merecer una enmienda de totalidad por parte de ningún grupo. Por eso le rogaría al señor Soriano que retirara la enmienda de totalidad en nombre del Grupo Popular, en el entendimiento de que nuestro Grupo está dispuesto, en Ponencia y en Comisión, a debatir todas las cuestiones que han planteado, no sólo en la enmienda de totalidad sino en las enmiendas parciales, así como las enmiendas

que han planteado otros grupos, en la idea de que, entre todos los grupos, respetando la filosofía del proyecto, busquemos fórmulas que no nos hagan volver aquí, dentro de equis años, a retocar el proyecto de ley o la materia de la recuperación, pérdida o adquisición de la nacionalidad española.

Y con esto termino, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Pelayo.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

El Grupo Popular considera, por el contrario, y respetando el criterio de la Diputada del Grupo Socialista que me ha precedido en el uso de la palabra, que una enmienda de totalidad obedece a una filosofía diferente del proyecto que se debate. Una enmienda parcial se introduce cuando, estando de acuerdo con la filosofía general, a través de enmiendas parciales se trata de perfeccionar o completar un determinado proyecto de ley. Sin embargo, en el proyecto de ley que nos ocupa en estos momentos, creemos que tenemos un concepto más amplio para facilitar la recuperación de la nacionalidad, suprimiendo el requisito de la residencia previa, lo cual implica facilitar esa recuperación de la nacionalidad, mientras que, por el contrario, el criterio del Gobierno, defendido por el Grupo que le sustenta, es más restrictivo, en cuanto se refiere a obstaculizar o a impedir que, fácilmente eliminando toda clase de obstáculos, se pueda recuperar la nacionalidad.

Como ya puse de manifiesto en el momento de intervenir anteriormente, la propuesta del Grupo Popular considera que debe facilitarse al máximo la recuperación de la nacionalidad, que no es otra cosa que, para aquellos españoles que habiendo perdido la nacionalidad, tratan de volver a recuperarla como dije anteriormente, basta la declaración de voluntad de recuperar esa nacionalidad, la renuncia a cualquier otra que se tuviere y la inscripción de esta recuperación en el Registro Civil. Por consecuencia, consideramos que todo lo que sea facilitar esa recuperación será bien aceptado y entendido. En todo caso, nosotros seguimos manteniendo la enmienda a la totalidad, esperamos obtener la comprensión de la Cámara y, en el supuesto de no obtener éxito, defenderemos nuestras enmiendas parciales en el trámite posterior correspondiente en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Soriano.

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, me da la impresión de que este trámite se ha convertido en un diálogo de sordos. Le he ofrecido al Grupo Popular la posibilidad de que discutamos ampliamente la posición que sostiene en relación con la adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad española, tal como está regulada en nuestro Código Civil, y que la debatamos ampliamente en Ponencia y en Comisión.

A nuestro juicio, la enmienda de totalidad no tiene sentido, y las diferencias que sostiene el Grupo Popular tampoco lo tienen. Por una mínima prudencia a la hora de regular la recuperación de la nacionalidad española, por parte de nacionales que la han perdido por diversas razones, nos parece que la dispensa es un requisito que desde la acción del Gobierno permite modular e incluso impedir el posible fraude de ley que pueda haber en la petición de una recuperación de la nacionalidad. Por eso, creo que aquí estamos discutiendo aspectos que afectan, repito, a un elemento capital del Estado que es el de la nacionalidad y el del *status* de sus nacionales. Por ello, me gustaría que este detalle no sólo no se politizara en el mal sentido de la palabra, se utilizara mal por los partidos políticos, sino que pudiéramos discutir seriamente, con rigor, en Ponencia y en Comisión, que son lugares adecuados para este tipo de discusiones. Por tanto, vuelvo a insistirle sobre la conveniencia —a efectos de aparecer ante la sociedad española con un consenso sobre las líneas generales de lo que podría ser, en relación con los emigrantes, la posición de esta Cámara— de que retire la enmienda de totalidad.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Pelayo.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria voy a fijar mi posición ante esta enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular. Comienzo por decir que después de haber oído las intervenciones tanto del turno a favor como del turno en contra, y por las razones que voy a explicar, Coalición Canaria se va a abstener en esta votación.

En primer lugar, Coalición Canaria entiende los argumentos que ha expuesto la señora Pelayo de que no parece motivo que un detalle tan puntual —tan importante, por supuesto, pero tan puntual— en el texto articulado, dentro del artículo 26 del actual Código Civil, sea objeto de una enmienda de totalidad; no va al fondo de todo el proyecto de ley sino a un aspecto parcial y puntual, aunque importante. Por tanto, creo que en

los trámites de Ponencia y Comisión debe ser objeto de un amplio debate la enmienda que se haya presentado al respecto, y si esta enmienda se presenta por el Grupo Popular, que sepa ya que Coalición Canaria se la va apoyar, porque entendemos que no es hoy día muy lógico un servicio burocratizado al máximo —y en este caso paso a compartir los argumentos que ha dado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Soriano— y estamos a favor de que se suprima el requisito de la residencia legal en España.

¿Y por qué decimos esto de no exigir el requisito de la residencia legal en España? Porque aunque la señora Pelayo dice bien, ya que reproduce lo que es el texto del proyecto del Gobierno, de que se podrá, con lo que se dice aquí de la dispensa que haga el Ministerio de Justicia, modular la demanda, lo que ocurre es que la demanda está muy burocratizada —como dice el señor Soriano— y se dan unos lapsos de tiempo para que el Ministerio de Justicia —hoy de Justicia e Interior— responda que no son de recibo para la paciencia del ciudadano que habiendo tenido en su día, por origen, la nacionalidad española la ha perdido y ahora trata de recuperarla.

Pero yo estoy pensando en unos que fueron españoles muy próximos al territorio canario, son los saharauis, los saharauis que tuvieron la nacionalidad española cuando aquello fue incluso provincia española, el Sahara occidental español. Con el texto de este artículo que nos trae el Gobierno ningún saharauí que tuvo en un momento determinado la nacionalidad española la puede recuperar ahora. Tendría que ser solamente residente legal en España, pero a uno que estuviera en los campamentos de Tinduf le es absolutamente imposible. Porque, además, ni siquiera puede acogerse a la cláusula que viene a continuación de que este requisito no será de aplicación, como dice el proyecto del Gobierno, a los emigrantes ni a los hijos de los emigrantes. Los saharauis nunca fueron emigrantes. Por tanto, ésta es mi primera reserva.

La segunda reserva para la abstención es que tanto la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular como el texto del proyecto del Gobierno coinciden en una cosa común, respecto a la cual Coalición Canaria tiene que hacer valer aquí su opinión. Me refiero a lo que se dice en el número 2, letra b), en la que se dice que no podrán recuperar o adquirir la nacionalidad española, sin previa habilitación otra vez concedida discrecionalmente por el Gobierno, los que hayan perdido la nacionalidad sin haber cumplido el servicio militar español. Yo no sé si, con la Constitución en la mano, esto es o no es constitucional. Yo tengo mis dudas, pero en cualquier momento, por una postura política, lo rechazo. En cuanto a excluir del derecho a obtener la nacionalidad a quien no haya cumplido el servicio militar español obligatorio en este momento, veremos qué pasa, porque yo desearía, como la señora

Pelayo, que no volvamos a hablar de una modificación del Código Civil en materia de nacionalidad en los próximos años, pero si en los próximos años, por los avatares que sean, por las exigencias de un ejército profesional terminamos en España con la supresión del servicio militar obligatorio, habría que volver a traer aquí esta ley para suprimir esta letra b) del número 2 del artículo 26 del Código Civil. Porque, además, si aquí se hace referencia a los que hayan perdido la nacionalidad sin haber cumplido el servicio militar español o la prestación social sustitutoria, y yo pregunto: ¿por qué eliminamos también aquí a los objetores? El objetor que haya pasado por la circunstancia de objeción y se haya declarado insumiso, veamos el caso de un insumiso que haya sido juzgado por los tribunales de justicia, haya sido condenado y haya cumplido la pena. ¿El insumiso que haya cumplido la pena tampoco puede adquirir la nacionalidad española? Me vuelvo a situar en el campo de la Constitución y de los derechos fundamentales que otorga nuestra Constitución.

Tampoco sé por qué razón se mantiene el endurecimiento de esa facultad discrecional del Gobierno, ya que dice: no obstante, la habilitación no será precisa cuando la declaración de recuperación se formule por varón mayor de 50 años. Si las reglamentaciones militares actuales exigen a partir de los 30 años del cumplimiento del servicio militar, ¿por qué un ciudadano que habiendo sido español y por las circunstancias que hayan sido perdió su nacionalidad, para recuperar la nacionalidad tiene que esperar a tener 50 años para poderse acoger a esa cláusula de habilitación? Señores, con la Constitución en la mano, yo diría que hasta con el reglamento militar, esto me parece muy dudoso.

Quería hacer aquí estas reflexiones desde un punto de vista de fijación de posición y de mensaje político, porque esto, desde luego, creo que debe ser objeto de una amplia reconsideración por el Grupo proponente, por el Gobierno cuando esto se discuta en la Ponencia y en la Comisión, y si viene a Pleno, por supuesto, y en esa ocasión volveremos a exponer nuestros argumentos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Camp i Batalla.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley remitido por el Gobierno pretende introducir mayores facilidades para recuperar la nacionalidad para aquellos españoles que hubieren perdido esta condición, suprimiendo el requisito de residencia legal en el territorio español, y la propuesta del Grupo Popular en su enmienda a la totalidad consiste en suprimir en todos los supuestos el requisito de residencia legal en España para poder recuperar

la nacionalidad. Es decir, la propuesta del Grupo Popular no contradice el texto presentado por el Gobierno, sino que va más allá, en un planteamiento que hemos podido escuchar y que obviamente nos lleva a pensar que la técnica parlamentaria mejor en este caso hubiese sido mediante enmiendas al articulado, como hemos presentado los otros grupos parlamentarios. Estaría justificada esta enmienda a la totalidad con texto alternativo si el Grupo Popular estuviese presentando realmente un planteamiento totalmente distinto, con mecanismos diferentes, sin solución posible respecto al texto del Gobierno, y no es así. Creemos que lo que pretende el Grupo Popular es un mayor abundamiento en la línea de facilidades de recuperación de nacionalidad que plantea el Gobierno.

Nuestro Grupo Parlamentario ha presentado dos enmiendas, una de carácter técnico, a la disposición transitoria del proyecto, y otra orientada a adicionar expresamente una previsión para aquellas mujeres españolas que hubiesen perdido la nacionalidad por razón de matrimonio aplicando normas preconstitucionales. Nos parecen dos elementos con los que sería interesante modificar y adicionar al proyecto de ley, pero formarán parte del trabajo en la Ponencia, igual que formaría parte del trabajo en Ponencia y Comisión esta enmienda a la totalidad que presenta hoy el Grupo Popular si la formulara como enmienda al articulado.

Por ello, anunciamos nuestro voto en contra de la propuesta del Grupo Popular, con la intención de que, en los trabajos en Ponencia y Comisión, podamos realizar una modificación del artículo 26 del Código Civil en su plenitud, como se ha anunciado aquí por los distintos portavoces, para que este tema no venga otra vez a la Cámara en las circunstancias en que ha venido las tres últimas veces. Esta es la tercera vez que tratamos este tema, con lo cual se demuestra una cierta improvisación o que falla alguna cosa, pero para corregir eso hemos de encontrar el mecanismo de resolución final a través de los trabajos en Ponencia y en Comisión, para lo que creemos que es válido el texto que ha presentado el Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camp.

Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario va a abstenerse en la votación de esta enmienda de totalidad del Grupo Popular en relación con este proyecto de ley que modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad, por motivos muy parecidos a los que ha expuesto anteriormente el señor Mardones, con quien esta tarde nuestro Grupo Parlamentario tiene una especial sintonía. Por tanto, eso me exime de utilizar al-

gunos de los argumentos empleados por él justificando el voto de abstención.

Aunque es cierto que el texto alternativo que propone el Grupo Popular se acerca más a las enmiendas al articulado que nuestro Grupo ha planteado a este proyecto de ley que al proyecto del Gobierno, hay cosas con las que, sin embargo, no estamos de acuerdo. Además, nos parece una enmienda de totalidad un tanto atípica, porque no se trata de un texto alternativo que cambie la estructura, una alternativa política distinta, y, aunque solamente fuera por una economía procesal o economía parlamentaria, valdría la pena seguir con el texto del Gobierno como punto de partida para aceptar o no en la Ponencia las enmiendas presentadas al articulado por los grupos parlamentarios. También es cierto que esta enmienda alternativa se acerca algo más al planteamiento de nuestro Grupo Parlamentario respecto de este proyecto de ley.

El proyecto de ley intenta hacer más fácil —y es una línea que compartimos— la recuperación de la nacionalidad. Conviene dejar claro que estamos hablando de españoles que han perdido su nacionalidad, no es puramente un tema de adquisición de nacionalidad sino de que aquellos que, habiendo perdido su nacionalidad española, quieren recuperarla. Acertadamente, este proyecto de ley facilita a los emigrantes y a los hijos de emigrantes esa recuperación de la nacionalidad. ¿Cómo lo facilita? No exigiendo una residencia legal, de tal forma que emigrantes o hijos de emigrantes que hayan perdido su nacionalidad, aunque no sean residentes legales, podrían recuperar fácilmente esa nacionalidad sin necesidad de ese engorroso trámite de la dispensa que está realmente retardando mucho esa recuperación de nacionalidad.

Sin embargo, no entendemos por qué no se suprime para todo el mundo, no sólo para emigrantes o hijos de emigrantes, lo de la residencia legal en España. El señor Mardones, muy acertadamente, ha puesto el caso de los saharauis. Es un caso realmente muy bien traído, tiene mucha fuerza ese argumento, y sólo por eso ya merecería la pena cambiar ese artículo 26 del proyecto, en su apartado 1, y suprimir lo de la residencia legal.

La verdad es que no entendemos por qué se sigue manteniendo —y es un acierto de la enmienda del Grupo Popular suprimirlo— el requisito de residencia legal. ¿Por qué a un español que ha perdido su nacionalidad y que quiere recuperarla no se le permite hacerlo casi automáticamente y se le exige venir a España a residir legalmente? Realmente no tiene justificación ninguna. Por eso nuestro Grupo ha presentado una enmienda al articulado —no le hemos querido dar la entidad de enmienda a la totalidad— que suprime este requisito.

También coincidiendo con el señor Mardones en lo que él decía, nos parece que es absolutamente injusti-

ficable que no pueda recuperar o adquirir nacionalidad, salvo que el Gobierno discrecionalmente lo decida así (a expensas, por tanto, de la decisión discrecional del Gobierno), quien haya perdido la nacionalidad sin haber cumplido el servicio militar. Es decir, no quien haya perdido la nacionalidad por una sanción, que es a lo que se refiere el artículo 25, una sentencia firme o por haber entrado a servir a un ejército extranjero, no por una sanción, repito, o por un acto —vamos a llamarle— condenable, sino simplemente porque cuando perdió la nacionalidad dio la casualidad de que no había cumplido el servicio militar voluntaria o involuntariamente. Nos parece que también es un requisito completamente innecesario porque en el momento en que recupere la nacionalidad podría perfectamente, en su caso, hacer el servicio militar o eximirse.

Así que entendemos que el proyecto de ley —y aprovechamos la ocasión de este trámite de totalidad para decirlo así— es claramente insuficiente en la línea que hay que seguir de hacer mucho más fácil la adquisición de la nacionalidad española, ya que estamos en un momento en el que hay una fuerte presencia inmigratoria en nuestro país, hay un problema de inmigración muy importante, y creemos que una vía adecuada de regulación es facilitar la adquisición de nacionalidad como forma de integración. Digo esto porque el problema de la inmigración no es un problema puramente formalista, es un problema de integración social, y no hay forma más clara de integración que la de tener los derechos de la nacionalidad o los derechos políticos. Eso es una forma de integrar a los inmigrantes en nuestro país.

Quiero aprovechar también la ocasión para señalar que esta modificación del Código Civil tendría que ir seguida de una modificación de la propia forma en que está regulada la nacionalidad en nuestro país. El sistema de nacionalidad previsto en el Código Civil está fundamentándose todavía en el predominio del principio del «ius sanguinis» propio de un país de emigración. Sin embargo, la atribución de nacionalidad basada en el «ius soli» está todavía muy poco desarrollada en España cuando aquí hay un cambio sociológico evidente. Ya no somos un país de emigración, sino que somos un país de inmigración; por tanto, parece lógico que en una futura reforma del Código Civil hubiera un cambio en este sentido y se facilitasen más las fórmulas de adquisición de nacionalidad por medio del principio del «ius

soli» y no tanto del «ius sanguinis». Es decir, habría que valorar mucho más el elemento de vinculación real con España para la adquisición automática de la nacionalidad y no, como ahora sucede, que hay un predominio evidente del principio del «ius sanguinis», que es un principio ya obsoleto porque obedece a un país que ha sido fundamentalmente de emigración.

También habría que facilitar una adquisición derivada de la nacionalidad por residencia, con las gradaciones oportunas, y preferentemente a los países iberoamericanos o países que tuvieran vinculaciones histórico-lingüísticas con las nacionalidades que existen en España. Así como, naturalmente, todo el asunto de los asilados, refugiados, inmigrantes hay que tenerlo en cuenta en esta futura reforma de la nacionalidad.

Es un cierto paso —claramente insuficiente, pero podremos mejorarlo en el trámite de Ponencia y Comisión— el que se da en esta enmienda a la totalidad, coincidiendo con otras enmiendas al articulado. Por razón de economía procesal, quizá sería más conveniente seguir en la línea del proyecto de ley.

Teniendo en cuenta que coincidimos en algunas cosas con esta enmienda, nuestro Grupo Parlamentario no va a votar en contra, pero sí se va a abstener.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda de totalidad del Grupo Popular. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad, con texto alternativo, presentada por el Grupo Popular al proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 110, en contra, 135; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid,

Depósito legal: M. 12.580 - 1961